



PROPUESTA DE PROYECTO DE PLAN HIDROLÓGICO DE LA DEMARCACIÓN HIDROGRÁFICA DEL CANTÁBRICO OCCIDENTAL

Revisión para el tercer ciclo 2022-2027

ANEJO IX

Objetivos Medioambientales

**Versión consolidada tras consulta pública
Abril 2022**

ÍNDICE

1.	INTRODUCCIÓN.....	1
2.	BASE NORMATIVA.....	2
3.	METODOLOGÍA	4
3.1.	Metodología para la definición de objetivos medioambientales	4
3.2.	Metodología para la justificación de prórrogas y objetivos menos rigurosos	5
3.2.1.	Introducción	5
3.2.2.	Procedimiento para la definición de prórrogas y objetivos menos rigurosos	5
3.2.3.	Modelos de simulación	7
3.3.	Metodología para la definición de objetivos para nuevas modificaciones o alteraciones	7
3.3.1.	Actuaciones declaradas de interés general.....	8
3.3.2.	Otras nuevas modificaciones o alteraciones	9
4.	OBJETIVOS AMBIENTALES ADOPTADOS	10
4.1.	Objetivos medioambientales de las masas de agua superficiales	10
4.1.1.	Objetivos medioambientales de las masas de agua río	10
4.1.2.	Objetivos medioambientales de las masas de agua lago	24
4.1.3.	Objetivos medioambientales de las masas de agua artificiales y muy modificadas asimilables a lagos (embalses)	26
4.1.4.	Objetivos medioambientales de las masas de agua de transición.....	29
4.1.5.	Objetivos medioambientales de las masas de agua costeras	35
4.1.6.	Resumen de los objetivos adoptados para las masas superficiales.....	39
4.2.	Objetivos medioambientales de las masas de agua subterránea	40
5.	JUSTIFICACIÓN DE PRÓRROGAS DE PLAZO Y OBJETIVOS MENOS RIGUROSOS	43
5.1.	Prórroga de plazo	43
5.2.	Objetivos menos rigurosos	55
5.3.	Nuevas modificaciones o alteraciones.....	57
6.	REQUERIMIENTOS ADICIONALES PARA LAS ZONAS PROTEGIDAS.....	59
6.1.	Zonas de captación de agua para abastecimiento.....	61
6.2.	Zonas de protección de especies acuáticas económicamente significativas	62
6.2.1.	Zonas de protección de peces	62
6.2.2.	Zonas de producción de moluscos y otros invertebrados marinos	63
6.3.	Masas de agua de uso recreativo	65
6.4.	Zonas vulnerables	66
6.5.	Zonas sensibles	67
6.6.	Zonas de protección de hábitats o especies: Red Natura 2000	69
6.7.	Perímetros de protección de aguas minerales y termales	75
6.8.	Reservas Naturales Fluviales.....	76
6.9.	Otras zonas protegidas	76
6.9.1.	Tramos de interés natural y medioambiental	76
6.9.2.	Espacios Naturales Protegidos	77
6.10.	Zonas húmedas	77
6.10.1.	Humedales Ramsar.....	77
6.10.2.	Inventario Nacional de Zonas Húmedas.....	78

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1. Transposición de los Art. 4 (1), 4 (4) a 4 (7) y del anexo V de la DMA al derecho español.....	2
Tabla 2. Resumen de los objetivos medioambientales de las masas de agua de categoría río	11
Tabla 3. Umbrales para los indicadores biológicos complementarios, no variables por tipología en ríos.....	23
Tabla 4. Normas de calidad ambiental para otras sustancias específicas de la cuenca	23
Tabla 5. Objetivos medioambientales menos rigurosos, masas de agua ES171MAR001350, ES173MAR001340 y ES173MAR001390.....	23
Tabla 6. Objetivos medioambientales de las masas de agua tipo lago naturales	25
Tabla 7. Umbral “bueno/moderado” para los indicadores biológicos de lagos	26
Tabla 8. Umbral “bueno/moderado” para los indicadores fisicoquímicos generales de lagos	26
Tabla 9. Objetivos medioambientales de las masas de agua artificiales y muy modificadas asimilables a lagos (embalses).....	27
Tabla 10. Umbral “bueno/moderado” para los indicadores biológicos de embalses	28
Tabla 11. Objetivos medioambientales de las masas de agua de transición	30
Tabla 12. Umbrales para los indicadores biológicos, hidromorfológicos y físico-químicos generales de las masas de agua naturales de transición	32
Tabla 13. Umbrales para los indicadores biológicos de las masas de agua de transición muy modificadas por puertos.....	34
Tabla 14. Umbrales fisicoquímicos para las masas de transición muy modificadas por la presencia de puertos según la IPH y la ROM 5.1	34
Tabla 15. Objetivos medioambientales de las masas de agua costeras	36
Tabla 16. Umbrales para los indicadores biológicos de las masas de agua costeras	38
Tabla 17. Umbrales para los indicadores hidromorfológicos y físico-químicos generales, complementarios, de las masas de agua costeras	38
Tabla 18. Resumen de objetivos medioambientales de las masas de agua superficial	39
Tabla 19. Objetivos medioambientales de las masas de agua subterránea.....	41
Tabla 20. Indicadores del estado cuantitativo fijados para las masas de agua subterránea	41
Tabla 21. Normas de calidad ambiental –NCA- (Anexo I de la Directiva 2006/118/CE) y valores umbral para las masas de agua subterráneas	42
Tabla 22. Justificación de las prórrogas de plazo, artículo 4(4) de la DMA	45
Tabla 23. Catalogación y descripción de las presiones sobre las masas de agua superficial	49
Tabla 24. Acrónimos y descripción de impactos sobre las masas de agua superficial	50
Tabla 25. Medidas del PdM no concretadas para masas de agua, que pueden contribuir directa o indirectamente a la mejora del estado de las masas de agua.....	51
Tabla 26. Tipos y subtipos de medidas según la IPH	53
Tabla 27. Justificación de los OMR, artículo 4(5) de la DMA	55
Tabla 28. Objetivos adicionales (OA) de las zonas protegidas	59
Tabla 29. Anexo IV del Real Decreto 345/1993.....	63
Tabla 30. Estándares obligatorios de calidad de las aguas de baño, según se indica en el Anexo I del Real Decreto 1341/2007.....	66
Tabla 31. Requisitos para vertidos procedentes de estaciones depuradoras de aguas residuales urbanas realizados en zonas sensibles	67
Tabla 32. Incumplimiento de los artículos 3, 4 y 5 de la Directiva de aguas residuales, agregado a nivel de aglomeración	68
Tabla 33. Comparación entre el estado ecológico y estado de conservación de los hábitats	70
Tabla 34. Masas de agua superficiales en las que hay hábitat o especies con estado de conservación desfavorable	71

ÍNDICE DE FIGURAS

Figura 1. Objetivos medioambientales de las masas de agua superficial	40
Figura 2. Objetivos medioambientales de las masas de agua superficial y Red Natura 2000.....	75

APÉNDICES

Apéndice IX.1. Fichas de justificación de exenciones según los artículos 4(4) y 4(5).

Apéndice IX.2. Nuevas modificaciones y alteraciones.

Apéndice IX.3. Objetivos adicionales relacionados con la RED NATURA 2000.

SIGLAS Y ACRÓNIMOS

Art.....	Artículo
BIO.....	Indicador de calidad biológico
BOE.....	Boletín Oficial del Estado
CE.....	Comunidad Europea
CEDEX	Centro de Estudios y Experimentación de Obras Públicas
CEE.....	Comunidad Económica Europea
CHC.....	Confederación Hidrográfica del Cantábrico
DGA	Dirección General del Agua
DH.....	Demarcación Hidrográfica
DHCOCC.....	Demarcación Hidrográfica del Cantábrico Occidental
DMA.....	Directiva 2000/60/CE Marco del Agua
EDAR.....	Estación depuradora de aguas residuales
ENP	Espacio Natural Protegido
FQ	Indicador de calidad físico-químico
HM.....	Hidromorfológico
IE	Índice de explotación de las aguas subterráneas
IPH	Instrucción de Planificación Hidrológica
MARM	Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino
MITERD.....	Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico
OCDE.....	Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico
OM.....	Orden Ministerial
OMA	Objetivo ambiental
OMR	Objetivo menos riguroso
OPH.....	Oficina de Planificación Hidrológica
PATRICAL	Precipitación Aportación en Tramos de Red Integrados con Calidad del Agua
PdM	Programa de Medidas
PH	Plan Hidrológico
PHC.....	Plan Hidrológico del Cantábrico
RD	Real Decreto
RDL	Real Decreto Legislativo
RDSE	Real Decreto 817/2015, de 11 de septiembre, por el que se establecen los criterios de seguimiento y evaluación del estado de las aguas superficiales y las normas de calidad ambiental
RN2000.....	Red Natura 2000
RNF	Reserva Natural Fluvial
RPH.....	Reglamento de la Planificación Hidrológica
RZP.....	Registro de Zonas Protegidas
SEMA	Secretario de Estado de Medio Ambiente
SIMPA	Sistema integrado de Modelación Precipitación Aportación
TI.....	Tramo de interés
TRLA.....	Texto refundido de la Ley de Aguas. Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio
ZEC.....	Zona de Especial Conservación
ZEPA.....	Zona de Especial Protección para las Aves

1. INTRODUCCIÓN

La Directiva Marco de Aguas (DMA), incorporada al ordenamiento jurídico español mediante el Texto Refundido de la Ley de Aguas (TRLA) y el Reglamento de Planificación Hidrológica (RPH), determina que los Estados miembros de la Unión Europea deberán establecer las medidas necesarias para alcanzar el buen estado de las aguas superficiales y subterráneas a más tardar a los 15 años después de la entrada en vigor de la Directiva.

Para ello en los planes hidrológicos de cuenca se deben identificar las masas de agua y definir los objetivos ambientales que corresponden a cada una de ellas. El presente anejo presenta los objetivos establecidos para las diferentes masas de agua y la metodología seguida para definirlos.

Para determinadas situaciones la DMA y la normativa nacional correspondiente permiten establecer exenciones, que se traducen en plazos y objetivos distintos a los generales, definiéndose en los artículos 4 (4) a 4 (7) de la DMA las condiciones que se deberán cumplir en cada caso. Este anejo presenta la justificación de estas exenciones conforme a los siguientes artículos de la DMA:

Art. 4 (4) Prórrogas

Art. 4 (5) Objetivos menos rigurosos

Art. 4 (6) Deterioro temporal

Art. 4 (7) Nuevas modificaciones

En el Plan Hidrológico del segundo ciclo de planificación de la Demarcación Hidrográfica del Cantábrico Occidental, aprobado mediante Real Decreto 1/2016, de 8 de enero, se establecieron los objetivos medioambientales y las prórrogas de plazo de las masas de agua y zonas protegidas, así como su diagnóstico y justificación de las prórrogas de plazo y se desarrolló ampliamente la base normativa y metodológica relativa a la definición de objetivos ambientales y la documentación técnica utilizada para abordarlo. En el presente PH y, en concreto, en este Anejo se revisan y actualizan dichos objetivos para las masas de agua de la Demarcación y las zonas protegidas.

El presente anejo se divide en los siguientes apartados:

1. Introducción
2. Base normativa
3. Metodología
4. Resumen de objetivos ambientales de las masas de agua
5. Justificación de prórrogas de plazo y objetivos menos rigurosos
6. Requerimientos adicionales para las zonas protegidas

2. BASE NORMATIVA

El marco normativo para la definición de los objetivos ambientales viene definido por la Directiva Marco de Aguas (DMA) 2000/60/CE define en su artículo 4 (1) los objetivos que se deben alcanzar en las masas de agua superficiales, subterráneas y zonas protegidas. Los 4 (4) a 4 (7) y el anexo V describen la posibilidad de establecer distintos tipos de exenciones.

La DMA transpuesta al ordenamiento jurídico español mediante el Texto Refundido de la Ley de Aguas (TRLA) compuesto por el Real Decreto Legislativo (RDL) 1/2001, de 20 de julio, y sus sucesivas modificaciones, entre las cuales cabe destacar la Ley 24/2001, de 27 de diciembre (Art. 91), la Ley 62/2003, de 30 de diciembre (Art. 129) y el Real Decreto-Ley 4/2007, de 13 de abril, incorpora la mayor parte de los requerimientos de la DMA al ordenamiento jurídico español. El artículo 40 (1), introducido por el RDL 1/2001 y modificado por la Ley 62/2003, define los objetivos generales de la planificación hidrológica.

El Reglamento de Planificación Hidrológica (RPH) aprobado mediante el Real Decreto 907/2007, de 6 de julio, recoge el articulado y detalla las disposiciones del TRLA relevantes para la planificación hidrológica.

La siguiente tabla presenta un resumen de la transposición de los artículos 4 (1), 4 (4) a 4 (7) y del anexo V de la DMA:

Tabla 1. Transposición de los Art. 4 (1), 4 (4) a 4 (7) y del anexo V de la DMA al derecho español

Directiva Marco de Aguas (DMA)	Texto refundido de la Ley de Aguas (TRLA)	Reglamento de la Planificación Hidrológica (RPH)
4 (1) Objetivos ambientales	Art. 92 bis	Art. 35
4 (4) Plazos y condiciones para prórrogas	Disposición adicional undécima	Art. 36
4 (5) Objetivos menos rigurosos	Art. 92 bis transpone parte del Art. 4 (5) de la DMA	Art. 37 completa la transposición del Art. 4 (5)
4 (6) Deterioro temporal	---	Art. 38
4 (7) Nuevas modificaciones	---	Art. 39
Anexo V	---	Art. 26 a 33 y anexo V

La Instrucción de Planificación Hidrológica (IPH) detalla los contenidos de la normativa anterior y desarrolla la metodología para su aplicación. Los apartados 6.1 a 6.5 de la IPH corresponden a los artículos 35 a 39 del RPH y a los artículos 92 bis, 92 ter y la disposición adicional undécima del TRLA. En ellos se definen los objetivos ambientales para las masas de agua, los plazos para alcanzarlos, las condiciones para establecer prórrogas, las condiciones para definir objetivos menos rigurosos, las condiciones para admitir el deterioro temporal de las masas de agua y las condiciones para las nuevas modificaciones. Desarrollando los contenidos de los artículos 26 a 33 y del anexo V del RPH, la IPH en sus apartados 5.1 y 5.2 define la metodología para clasificar el estado de las masas de agua superficiales y subterráneas.

El Real Decreto 817/2015, de 11 de septiembre, por el que se establecen los criterios de seguimiento y evaluación del estado de las aguas superficiales y las normas de calidad ambiental (en adelante RDSE), supone el marco normativo que concreta por cada tipo de masa superficial los límites de clase para indicadores biológicos, hidromorfológicos y fisicoquímicos generales y NCA de las sustancias prioritarias y preferentes.

Por último, con fecha de 14 de octubre de 2020, el Secretario de Estado de Medio Ambiente (SEMA) emite la Instrucción por la que se establecen los requisitos mínimos para la evaluación del estado de las masas de agua en el tercer ciclo de la planificación hidrológica. Concretamente, mediante esta Instrucción se aprueban los criterios adicionales a los ya establecidos en el RDSE, a través de dos guías: una es la *‘Guía para la evaluación del estado de las aguas superficiales y subterráneas’*.

3. METODOLOGÍA

La normativa descrita, establece como objetivo medioambiental general alcanzar el “buen estado” y el “no deterioro” en las masas de agua en el año 2015. En el caso de las masas de agua superficiales naturales, para esa fecha se debe alcanzar el buen estado ecológico y el buen estado químico. En las masas de agua artificiales y muy modificadas se debe lograr el buen potencial ecológico y el buen estado químico, y en las masas de agua subterránea se debe alcanzar el buen estado cuantitativo y el buen estado químico.

En el apartado 3.1 se describe la metodología seguida para definir estos objetivos medioambientales generales, explicando también cómo se determinan los indicadores a utilizar y los valores a alcanzar para las diferentes masas de agua.

En determinados casos, la normativa permite establecer plazos y objetivos medioambientales distintos a los generales. El apartado 3.2 describe la metodología seguida para la justificación de estas prórrogas de plazo, tratando tanto los casos de prórrogas como los de objetivos menos rigurosos.

En el apartado 3.3 se describe la metodología para la definición de nuevas alteraciones y modificaciones.

3.1. Metodología para la definición de objetivos medioambientales

El procedimiento seguido para establecer los objetivos medioambientales y los indicadores para la clasificación del estado se ajusta al esquema siguiente:

- Se hace una **propuesta inicial de objetivos medioambientales** en todas las masas, de acuerdo con el sistema de clasificación del estado o potencial y con el principio de no deterioro.

En el caso de las masas de agua superficial natural ello significa que para 2015 se debe alcanzar el buen estado ecológico y el buen estado químico. En las masas de agua artificiales y muy modificadas se debe lograr el buen potencial ecológico y el buen estado químico, y en las masas de agua subterránea se debe alcanzar el buen estado cuantitativo y el buen estado químico.

Inicialmente, se identifican aquellas masas de agua cuya valoración de estado es buena y para las que se estableció como OMA en el plan del segundo ciclo, buen estado para 2015 y 2021. Se ratifica para estas masas el OMA: buen estado en 2015 o 2021, según el caso.

- Por otro lado, para las masas de agua en estado “No alcanza el buen estado”, se estima el grado en que cada masa se aleja de cumplir esos objetivos en el año 2021 de acuerdo con el escenario tendencial y se analizan las medidas adicionales básicas y complementarias necesarias para alcanzar los objetivos.
- Si las condiciones naturales, tras la aplicación de las medidas, permiten la consecución de los objetivos en plazo, se evalúa si estas medidas son factibles y proporcionadas en cuanto a plazo y coste para alcanzar los objetivos y, si es así, se definen para cada masa de agua el objetivo **de buen estado en 2027** en las condiciones generales que corresponden a su categoría.

Este tercer ciclo de planificación es clave desde el punto de vista del cumplimiento de los objetivos ambientales, pues en general no es posible justificar prórrogas (artículo 4.4 de la

DMA) más allá de 2027. La única excepción es el caso de que aun poniendo en marcha todas las medidas necesarias, las condiciones naturales de las masas de agua y del sistema hidrológico hacen que la recuperación que lleva al buen estado tarde más años en producirse.

En el caso del **estado ecológico de las aguas superficiales de cualquier categoría**, se define el valor de los indicadores que marca el límite entre el buen estado y el estado moderado recogidos la normativa al respecto (RDSE e Instrucción SEMA de 14 de octubre de 2020). Para el caso de las masas de agua muy modificadas, en el Anejo VIII (apéndice VIII.2) y en el Anejo IX del presente Plan Hidrológico se recogen los límites particulares de algunos indicadores, según ecotipos, del buen potencial ecológico.

En el caso del **estado químico de las aguas superficiales**, los objetivos son comunes a todas las masas de aguas y vienen definidos de acuerdo al RDSE.

Para el **estado químico y el estado cuantitativo de las aguas subterráneas** se definen los indicadores a utilizar y los valores a cumplir de acuerdo con el apartado 5.2.4 de la IPH y la Instrucción del SEMA de 14 de octubre de 2020, por la que se establecen los requisitos mínimos para la evaluación del estado de las masas de agua en el tercer ciclo de la planificación hidrológica.

- En todo caso, cuando técnicamente o por las condiciones naturales no es viable cumplir con los objetivos o cuando su cumplimiento conlleva costes desproporcionados, se establecerán las correspondientes exenciones de **objetivos menos rigurosos (OMR)**, llevándose a cabo la debida justificación de las mismas.

3.2. Metodología para la justificación de prórrogas y objetivos menos rigurosos

3.2.1. Introducción

En aquellas masas de agua en las que no se alcanzan los objetivos ambientales generales (buen estado o, en su caso, buen potencial), la normativa admite la posibilidad de establecer prórrogas de plazo u objetivos menos rigurosos. En términos generales existen dos situaciones en las que puede haber prórrogas de plazo:

- a) Cuando técnicamente o por las condiciones naturales no es viable cumplir con los objetivos.
- b) Cuando el cumplimiento de los objetivos ambientales conlleva costes desproporcionados.

Previo a establecer prórrogas u objetivos menos rigurosos en las masas analizadas, se comprueba si se cumplen las condiciones definidas en la normativa.

3.2.2. Procedimiento para la definición de prórrogas y objetivos menos rigurosos

Para la justificación de prórrogas de plazo se aplica un procedimiento estandarizado, con criterios homogéneos, con el fin de obtener resultados comparables para las diferentes masas de agua.

La justificación de las prórrogas planteadas se realiza, por lo general, a la escala de masa de agua. En aquellos casos en los que la justificación se refiere a un conjunto de masas de agua, éstas se pueden agrupar, explicándose la agrupación y el ámbito del análisis, aunque no se ha dado el caso.

La justificación de prórrogas y objetivos menos rigurosos se basa en un procedimiento de cinco pasos que combinan diferentes análisis y evaluaciones.

1. Información general

Primero se presenta la información general sobre la masa de agua, incluyendo la categoría, el tipo, la localización, el ámbito de análisis adoptado, una descripción general de la presión o presiones que causan el problema, los objetivos ambientales de la masa de agua y la descripción y cuantificación de la brecha.

2. Evaluación preliminar

A continuación, se identifican las medidas (teóricas) que se han contemplado en el proceso de análisis para la definición de plazos y objetivos. Se evalúa si, técnicamente y por las condiciones naturales, es viable cumplir los objetivos ambientales en el año 2027. Paralelamente se efectúa una evaluación preliminar si el cumplimiento de los objetivos ambientales previsiblemente conllevará costes desproporcionados.

3. Comprobaciones para plantear prórrogas

En aquellas masas que no cumplen los objetivos ambientales en el año 2021, se comprueba si es posible alcanzar el buen estado (o buen potencial) planteando una prórroga al año 2027. Para ello se comprueba que se cumpla al menos una de las siguientes condiciones:

- a) Que tras la aplicación de las medidas necesarias, técnicamente o por las condiciones naturales no sea posible cumplir los objetivos ambientales en el año 2021.
- b) Que el cumplimiento de los objetivos ambientales en el año 2021 conlleve costes desproporcionados.

4. Comprobaciones para definir objetivos menos rigurosos

En el caso de los objetivos menos rigurosos la DMA contempla en el artículo 4.5 la posibilidad de que algunas masas de agua que estén muy afectadas por la actividad humana o que su condición natural sea tal que alcanzar objetivos establecidos con carácter general sea inviable o tenga un coste desproporcionado, y se cumplan las condiciones que establece la DMA en el citado artículo 4.5:

- a) Que las necesidades ambientales o socioeconómicas servidas por la actividad no puedan alcanzarse por otros medios que sean una opción ambiental significativamente mejor y no supongan costes desproporcionados.
- b) Que se garantice para las aguas superficiales el mejor estado ecológico y estado químico posible, y para las aguas subterráneas los mínimos cambios posibles del buen estado de las aguas subterráneas.
- c) Que no se produzca deterioro ulterior del estado de la masa de agua afectada.

5. Definición de prórrogas u objetivos menos rigurosos

Tras efectuar las comprobaciones pertinentes se establece una prórroga o, en su caso, un objetivo menos riguroso para la masa de agua analizada. Para ello se definen primero el plazo y el estado que la masa de agua debe alcanzar (“buen estado”, “buen potencial ecológico”, etc.). A continuación, se definen los indicadores y sus valores que se deberán alcanzar en el plazo establecido y, en su caso, los valores intermedios a alcanzar en el año 2021.

En el caso de definir objetivos menos rigurosos, se deben establecer como objetivo del estado y de los valores de los indicadores aquellos, los que se alcanzan tras implementar las medidas previstas en el

programa de medidas, según las previsiones.

3.2.3. Modelos de simulación

Para evaluar la evolución del estado químico de las masas de agua subterránea se han tenido en cuenta los resultados de la concentración de nitrato en las aguas obtenidos a través del módulo de simulación "PATRICAL" -Precipitación Aportación en Tramos de Red Integrados con Calidad del Agua- (Pérez, 2005). Este modelo ha sido aplicado a las masas de agua a nivel nacional, tanto en el segundo como en el tercer ciclo de planificación, en el marco de un Convenio de investigación entre la empresa Tragsatec y el Instituto de Ingeniería del Agua y Medio Ambiente de la Universidad Politécnica de Valencia, con fondos de la Subdirección General de Planificación y Uso Sostenible de la DGA del MITERD. Los resultados del trabajo con PATRICAL desarrollados durante 2020 han sido revisados, comprobando que en el caso de las masas de agua subterránea de la DHC no hay problemas de concentraciones de nitratos en los escenarios futuros (concentración media en la masa de agua superior a 50 mg/l).

La evolución futura de la concentración de nitrato en las masas de agua subterráneas se realiza considerando diferentes escenarios futuros de presión por nitrógeno, para los años 2021, 2027, 2033 y 2039. Se consideran como situaciones extremas la presión actual y la presión nula de nitrógeno. Mediante estos dos escenarios puede verse si con la aplicación actual que tendencia tendrá la concentración de nitrato en las masas de agua subterránea y si se mejora la situación actual y, por otro lado, el mínimo número de años necesarios para recuperar las masas de agua subterráneas si no existiese ningún tipo de presión por nitrógeno. Como escenarios intermedios se consideran dos escenarios de reducción de los niveles de presión actuales, con una reducción del 25%, del 50% y del 80% respecto de la situación actual.

3.3. Metodología para la definición de objetivos para nuevas modificaciones o alteraciones

Como dice el artículo 39 del RPH se pueden admitir nuevas modificaciones, bajo las condiciones establecidas en el apartado 2 de dicho artículo, de las características físicas de una masa de agua superficial o alteraciones del nivel de las masas de agua subterránea aunque impidan lograr un buen estado ecológico, un buen estado de las aguas subterráneas o un buen potencial ecológico, en su caso, o supongan el deterioro del estado de una masa de agua superficial o subterránea. Estas condiciones tienen carácter normativo.

Asimismo, y bajo idénticas condiciones, se podrán realizar nuevas actividades humanas de desarrollo sostenible aunque supongan el deterioro desde el muy buen estado al buen estado de una masa de agua superficial.

El concepto de nuevas modificaciones o alteraciones implica que éstas se lleven a cabo con posterioridad a la elaboración del presente plan hidrológico. Durante el periodo de vigencia del presente plan hidrológico, se llevará un registro de las nuevas modificaciones o alteraciones que afecten al estado de las masas de agua, a fin de presentar una relación de los casos que se han producido en la próxima revisión del plan.

La justificación de que las nuevas modificaciones o alteraciones cumplan las condiciones establecidas

en la normativa se realiza por los procedimientos que de explican a continuación.

3.3.1. Actuaciones declaradas de interés general

Conforme al artículo 46 (1) del TRLA tendrán la consideración de obras hidráulicas de interés general y serán de competencia de la Administración General del Estado las siguientes actuaciones:

- a) Las obras que sean necesarias para la regulación y conducción del recurso hídrico, al objeto de garantizar la disponibilidad y aprovechamiento del agua en toda la cuenca.
- b) Las obras necesarias para el control, defensa y protección del dominio público hidráulico, sin perjuicio de las competencias de las Comunidades Autónomas, especialmente las que tengan por objeto hacer frente a fenómenos catastróficos como las inundaciones, sequías y otras situaciones excepcionales, así como la prevención de avenidas vinculadas a obras de regulación que afecten al aprovechamiento, protección e integridad de los bienes del dominio público hidráulico.
- c) Las obras de corrección hidrológico-forestal cuyo ámbito territorial afecte a más de una Comunidad Autónoma.
- d) Las obras de abastecimiento, potabilización y desalación cuya realización afecte a más de una Comunidad Autónoma.

Asimismo, tendrán la consideración de obras hidráulicas de interés general aquellas obras que se declaren de interés general por Ley, por Real Decreto o mediante el Plan Hidrológico Nacional, conforme a los párrafos (2), (3) y (4), respectivamente, del artículo 46 del TRLA.

En el caso de las actuaciones declaradas de interés general se efectúa por medio de los informes de viabilidad requeridos según el artículo 46 (5) del TRLA. Dicho artículo 46 (5), modificado por la Ley 11/2005, de 22 de junio, determina que las obras declaradas de interés general deben contar con un informe que justifique su viabilidad económica, técnica, social y ambiental que se debe elaborar con carácter previo a la declaración de interés general y a la ejecución de las obras.

En consecuencia, todas las nuevas actuaciones declaradas de interés general cuentan con dicho informe de viabilidad, elaborado de acuerdo con la sistemática establecida por el Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico. Los informes comprenden los siguientes elementos de información:

- a) Datos básicos
- b) Objetivos de la actuación
- c) Adecuación de los objetivos de la actuación a lo establecido por la legislación y los planes y programas vigentes
- d) Descripción de la actuación
- e) Eficacia de la propuesta técnica para la consecución de los objetivos
- f) Viabilidad técnica
- g) Viabilidad ambiental
- h) Análisis financiero y de recuperación de costes
- i) Análisis socio-económico
- j) Conclusiones

Puesto que el alcance y grado de detalle de los informes de viabilidad cubren y en parte superan los requerimientos del artículo 39 del RPH, no es necesario realizar un análisis adicional para la justificación de nuevas modificaciones o alteraciones.

3.3.2. Otras nuevas modificaciones o alteraciones

Cuando una nueva modificación o alteración no corresponde a una obra declarada de interés general, se comprueba mediante un procedimiento específico si se cumplen las condiciones definidas en la normativa.

Por lo general, el análisis se realizará a la escala de masa de agua, pudiéndose agrupar varias masas de agua cuando la justificación se refiere a un conjunto de masas.

El resultado de este análisis incluirá, además de la información general sobre la masa de agua, las siguientes cuestiones:

- Medidas adoptadas para paliar los efectos adversos.
- Motivos de la nueva modificación o alteración.
- Evaluación de los beneficios de la modificación y comparación con los beneficios asociados al cumplimiento de los objetivos ambientales.
- Análisis de medios alternativos (indicando los beneficios obtenidos por la nueva modificación o alteración, la posible alternativa y las consecuencias económicas y ambientales de la misma).

Como se ha mencionado, el análisis de las nuevas alteraciones se llevará a cabo durante el período de vigencia del presente plan hidrológico, a lo largo del cual se llevarán a cabo dichas alteraciones. No obstante, se tiene constancia de una serie de infraestructuras que están ya previstas en la demarcación y, de forma preliminar, se han recopilado y caracterizado con la información disponible. La información está recopilada en el apartado 5.3.

4. OBJETIVOS AMBIENTALES ADOPTADOS

En los siguientes apartados se muestra un resumen de los objetivos medioambientales de las masas de agua. Estos objetivos se basan en la evaluación actual del estado (agregada para el período 2015 - 2019).

4.1. Objetivos medioambientales de las masas de agua superficiales

En este apartado del Anejo se incluye un resumen en formato tabla para cada categoría de masas de agua superficial del estado actual, los objetivos medioambientales y los indicadores adoptados, así como el solape con las zonas protegidas. En cada tabla se muestra la evaluación de objetivos ambientales de las masas de agua, comparando el objetivo establecido en el presente plan con el del segundo ciclo de planificación, indicando los tipos de prórrogas de plazo al cumplimiento de los objetivos medioambientales generales y los objetivos menos rigurosos.

En el capítulo 8 de la Memoria y el Anejo VIII del presente Plan Hidrológico se incluye el detalle de la metodología y los indicadores y parámetros utilizados para la evaluación del estado, así como los resultados sobre la evaluación del estado de las masas de agua superficial.

Al final del apartado se presenta el resumen para la totalidad de las masas superficiales y se representan los objetivos medioambientales en la Figura 1.

4.1.1. Objetivos medioambientales de las masas de agua río

En la Tabla 2 se presentan los objetivos medioambientales adoptados para las masas de agua de la categoría río, diferenciando los indicadores relacionados con el estado/potencial ecológico (biológicos, fisicoquímicos (FQ) generales y contaminantes específicos) y relacionados con el estado químico (sustancias prioritarias) y el solape con las zonas protegidas. Los requerimientos adicionales exigidos a estas zonas protegidas se explican con más detalle en el apartado 6 de este Anejo.

Cabe destacar que para las masas de agua de la categoría río de la DHC Occidental, por el momento no se están aplicando OMA relacionados con los elementos de calidad hidromorfológicos (HMF).

La justificación de prórrogas de plazo de los objetivos medioambientales se presenta en el apartado 5.

Tabla 2. Resumen de los objetivos medioambientales de las masas de agua de categoría río

Código MSPF (prefijo ES018MSPF)	Nombre MSPF	Naturaleza	Tipo (prefijo R-T0)	OMA	Relacionados con el estado/potencial ecológico			Relacionados con el estado químico	Solape ZZPP*
					Biológicos	FQ generales	Otros contaminantes		
ES076MAR000011	Río Agüera II	Natural	22	Buen estado a 2027	Anexo II.A RDSE, Tabla 3	Anexo II.A RDSE	Anexo V RDSE y Tabla 4	Anexo IV RDSE	Abastecimiento, RN2000
ES076MAR000012	Río Agüera I	Natural	22	Buen estado a 2015	Anexo II.A RDSE, Tabla 3	Anexo II.A RDSE	Anexo V RDSE y Tabla 4	Anexo IV RDSE	Abastecimiento, ENP, RN2000
ES078MAR000020	Río Asón I	Natural	22	Buen estado a 2015	Anexo II.A RDSE, Tabla 3	Anexo II.A RDSE	Anexo V RDSE y Tabla 4	Anexo IV RDSE	Abastecimiento, ENP, RN2000, Tramo piscícola, TI
ES078MAR000050	Río Asón II	Natural	32	Buen estado a 2015	Anexo II.A RDSE, Tabla 3	Anexo II.A RDSE	Anexo V RDSE y Tabla 4	Anexo IV RDSE	Abastecimiento, RN2000, Tramo piscícola, TI
ES079MAR000030	Río Gándara	Natural	22	Buen estado a 2015	Anexo II.A RDSE, Tabla 3	Anexo II.A RDSE	Anexo V RDSE y Tabla 4	Anexo IV RDSE	Abastecimiento, RN2000, TI
ES079MAR000040	Río Calera	Natural	22	Buen estado a 2015	Anexo II.A RDSE, Tabla 3	Anexo II.A RDSE	Anexo V RDSE y Tabla 4	Anexo IV RDSE	Abastecimiento, TI
ES083MAR002310	Río Carranza	Natural	22	Buen estado a 2027	Anexo II.A RDSE, Tabla 3	Anexo II.A RDSE	Anexo V RDSE y Tabla 4	Anexo IV RDSE	Abastecimiento, RN2000
ES084MAR000060	Río Asón III	Natural	29	Buen estado a 2015	Anexo II.A RDSE, Tabla 3	Anexo II.A RDSE	Anexo V RDSE y Tabla 4	Anexo IV RDSE	Abastecimiento, RN2000, Tramo piscícola
ES084MAR000070	Río Ruahermosa	Natural	30	Buen estado a 2015	Anexo II.A RDSE, Tabla 3	Anexo II.A RDSE	Anexo V RDSE y Tabla 4	Anexo IV RDSE	Abastecimiento
ES085MAR000080	Río Campiezo	Natural	30	Buen estado a 2027	Anexo II.A RDSE, Tabla 3	Anexo II.A RDSE	Anexo V RDSE y Tabla 4	Anexo IV RDSE	Abastecimiento
ES085MAR000090	Río Clarín	Natural	30	Buen estado a 2027	Anexo II.A RDSE, Tabla 3	Anexo II.A RDSE	Anexo V RDSE y Tabla 4	Anexo IV RDSE	Abastecimiento, ENP, Humedal, RN2000
ES086MAR000100	Río Miera II	Natural	32	Buen estado a 2027	Anexo II.A RDSE, Tabla 3	Anexo II.A RDSE	Anexo V RDSE y Tabla 4	Anexo IV RDSE	Abastecimiento, RN2000, TI
ES086MAR000110	Río Pontones	Natural	30	Buen estado a 2027	Anexo II.A RDSE, Tabla 3	Anexo II.A RDSE	Anexo V RDSE y Tabla 4	Anexo IV RDSE	Abastecimiento, RN2000
ES086MAR000120	Río Aguanaz	Natural	30	Buen estado a 2027	Anexo II.A RDSE, Tabla 3	Anexo II.A RDSE	Anexo V RDSE y Tabla 4	Anexo IV RDSE	Abastecimiento, RN2000
ES086MAR000130	Río Revilla	Natural	30	Buen estado a 2027	Anexo II.A RDSE, Tabla 3	Anexo II.A RDSE	Anexo V RDSE y Tabla 4	Anexo IV RDSE	Abastecimiento, RN2000
ES086MAR000140	Arroyo de Pámanes	Natural	30	Buen estado a 2015	Anexo II.A RDSE, Tabla 3	Anexo II.A RDSE	Anexo V RDSE y Tabla 4	Anexo IV RDSE	Abastecimiento, RN2000
ES086MAR000150	Río Miera I	Natural	22	Buen estado a 2015	Anexo II.A RDSE, Tabla 3	Anexo II.A RDSE	Anexo V RDSE y Tabla 4	Anexo IV RDSE	Abastecimiento, RN2000, TI
ES087MAR000160	Río de la Mina y Río Obregón	Natural	30	Buen estado a 2027	Anexo II.A RDSE, Tabla 3	Anexo II.A RDSE	Anexo V RDSE y Tabla 4	Anexo IV RDSE	Abastecimiento
ES088MAR000170	Río Pas I	Natural	22	Buen estado a 2015	Anexo II.A RDSE, Tabla 3	Anexo II.A RDSE	Anexo V RDSE y Tabla 4	Anexo IV RDSE	Abastecimiento, RN2000, TI
ES088MAR000180	Río Troja	Natural	22	Buen estado a 2015	Anexo II.A RDSE, Tabla 3	Anexo II.A RDSE	Anexo V RDSE y Tabla 4	Anexo IV RDSE	Abastecimiento, RN2000
ES089MAR000190	Río de la Magdalena	Natural	22	Buen estado a 2027	Anexo II.A RDSE, Tabla 3	Anexo II.A RDSE	Anexo V RDSE y Tabla 4	Anexo IV RDSE	Abastecimiento, RN2000, TI

Código MSPF (prefijo ES018MSPF)	Nombre MSPF	Naturaleza	Tipo (prefijo R-T0)	OMA	Relacionados con el estado/potencial ecológico			Relacionados con el estado químico	Solape ZZPP*
					Biológicos	FQ generales	Otros contaminantes		
ES090MAR000200	Río Pas III	Muy modificada	32	Buen estado a 2015	Anexo II.A RDSE, Tabla 3	Anexo II.A RDSE	Anexo V RDSE y Tabla 4	Anexo IV RDSE	Abastecimiento, RN2000
ES090MAR000210	Río Pas II	Natural	32	Buen estado a 2015	Anexo II.A RDSE, Tabla 3	Anexo II.A RDSE	Anexo V RDSE y Tabla 4	Anexo IV RDSE	Abastecimiento, RN2000
ES091MAR000220	Río Pisueña I	Natural	22	Buen estado a 2015	Anexo II.A RDSE, Tabla 3	Anexo II.A RDSE	Anexo V RDSE y Tabla 4	Anexo IV RDSE	Abastecimiento, RN2000, TI
ES092MAR000230	Río Pas IV	Natural	29	Buen estado a 2015	Anexo II.A RDSE, Tabla 3	Anexo II.A RDSE	Anexo V RDSE y Tabla 4	Anexo IV RDSE	Abastecimiento, RN2000, Tramo piscícola
ES092MAR000250	Río Pisueña II	Natural	32	Buen estado a 2015	Anexo II.A RDSE, Tabla 3	Anexo II.A RDSE	Anexo V RDSE y Tabla 4	Anexo IV RDSE	Abastecimiento, RN2000, Tramo piscícola
ES094MAR000260	Río Saja I	Natural	26	Buen estado a 2015	Anexo II.A RDSE, Tabla 3	Anexo II.A RDSE	Anexo V RDSE y Tabla 4	Anexo IV RDSE	ENP, RN2000, RNF
ES096MAR000271	Río Saja II	Natural	22	Buen estado a 2015	Anexo II.A RDSE, Tabla 3	Anexo II.A RDSE	Anexo V RDSE y Tabla 4	Anexo IV RDSE	Abastecimiento, ENP, RN2000, TI
ES096MAR000272	Río Argonza y Río Queriendo	Natural	22	Buen estado a 2015	Anexo II.A RDSE, Tabla 3	Anexo II.A RDSE	Anexo V RDSE y Tabla 4	Anexo IV RDSE	ENP, RN2000, RNF
ES096MAR000280	Arroyo de Viaña	Natural	22	Buen estado a 2015	Anexo II.A RDSE, Tabla 3	Anexo II.A RDSE	Anexo V RDSE y Tabla 4	Anexo IV RDSE	RN2000, RNF
ES098MAR000291	Río Saja III	Natural	32	Buen estado a 2015	Anexo II.A RDSE, Tabla 3	Anexo II.A RDSE	Anexo V RDSE y Tabla 4	Anexo IV RDSE	Abastecimiento, RN2000, TI
ES098MAR000292	Río Saja IV	Natural	32	Buen estado a 2015	Anexo II.A RDSE, Tabla 3	Anexo II.A RDSE	Anexo V RDSE y Tabla 4	Anexo IV RDSE	Abastecimiento
ES098MAR000300	Arroyo de Ceceja	Natural	30	Buen estado a 2015	Anexo II.A RDSE, Tabla 3	Anexo II.A RDSE	Anexo V RDSE y Tabla 4	Anexo IV RDSE	Abastecimiento
ES098MAR000310	Río Bayones	Natural	22	Buen estado a 2015	Anexo II.A RDSE, Tabla 3	Anexo II.A RDSE	Anexo V RDSE y Tabla 4	Anexo IV RDSE	Abastecimiento, ENP, RN2000, TI
ES105MAR000330	Río Besaya I	Muy modificada	22	Buen estado a 2015	Anexo II.A RDSE, Tabla 3	Anexo II.A RDSE	Anexo V RDSE y Tabla 4	Anexo IV RDSE	Abastecimiento, TI
ES106MAR000340	Río Casares	Natural	22	Buen estado a 2015	Anexo II.A RDSE, Tabla 3	Anexo II.A RDSE	Anexo V RDSE y Tabla 4	Anexo IV RDSE	Abastecimiento
ES108MAR000351	Arroyo de los Llares II	Natural	22	Buen estado a 2015	Anexo II.A RDSE, Tabla 3	Anexo II.A RDSE	Anexo V RDSE y Tabla 4	Anexo IV RDSE	Abastecimiento
ES108MAR000352	Arroyo de los Llares I	Natural	22	Buen estado a 2015	Anexo II.A RDSE, Tabla 3	Anexo II.A RDSE	Anexo V RDSE y Tabla 4	Anexo IV RDSE	Abastecimiento, ENP, RN2000
ES111MAR000360	Río Cieza	Natural	22	Buen estado a 2015	Anexo II.A RDSE, Tabla 3	Anexo II.A RDSE	Anexo V RDSE y Tabla 4	Anexo IV RDSE	Abastecimiento, ENP, RN2000, TI
ES111MAR000370	Río Besaya II	Natural	32	Buen estado a 2015	Anexo II.A RDSE, Tabla 3	Anexo II.A RDSE	Anexo V RDSE y Tabla 4	Anexo IV RDSE	Abastecimiento, TI
ES112MAR000380	Río Besaya III	Muy modificada	32	Buen estado a 2015	Anexo II.A RDSE, Tabla 3	Anexo II.A RDSE	Anexo V RDSE y Tabla 4	Anexo IV RDSE	Abastecimiento, TI
ES113MAR000390	Río de Bustriguado	Natural	30	Buen estado a 2015	Anexo II.A RDSE, Tabla 3	Anexo II.A RDSE	Anexo V RDSE y Tabla 4	Anexo IV RDSE	RN2000

Código MSPF (prefijo ES018MSPF)	Nombre MSPF	Naturaleza	Tipo (prefijo R-T0)	OMA	Relacionados con el estado/potencial ecológico			Relacionados con el estado químico	Solape ZZPP*
					Biológicos	FQ generales	Otros contaminantes		
ES113MAR000400	Río del Escudo I	Natural	30	Buen estado a 2015	Anexo II.A RDSE, Tabla 3	Anexo II.A RDSE	Anexo V RDSE y Tabla 4	Anexo IV RDSE	Abastecimiento
ES113MAR000410	Río del Escudo II	Natural	30	Buen estado a 2015	Anexo II.A RDSE, Tabla 3	Anexo II.A RDSE	Anexo V RDSE y Tabla 4	Anexo IV RDSE	Abastecimiento, ENP, Zona sensible
ES114MAR000420	Río Nansa II	Natural	22	Buen estado a 2015	Anexo II.A RDSE, Tabla 3	Anexo II.A RDSE	Anexo V RDSE y Tabla 4	Anexo IV RDSE	Abastecimiento, RN2000
ES114MAR000440	Río Nansa I	Natural	26	Buen estado a 2015	Anexo II.A RDSE, Tabla 3	Anexo II.A RDSE	Anexo V RDSE y Tabla 4	Anexo IV RDSE	Abastecimiento, RN2000, RNF
ES115MAR000460	Río Vendul	Natural	22	Buen estado a 2015	Anexo II.A RDSE, Tabla 3	Anexo II.A RDSE	Anexo V RDSE y Tabla 4	Anexo IV RDSE	Abastecimiento, RN2000, TI
ES116MAR000450	Arroyo Quivierda	Natural	22	Buen estado a 2015	Anexo II.A RDSE, Tabla 3	Anexo II.A RDSE	Anexo V RDSE y Tabla 4	Anexo IV RDSE	Abastecimiento
ES117MAR000470	Río Lamasón	Natural	22	Buen estado a 2015	Anexo II.A RDSE, Tabla 3	Anexo II.A RDSE	Anexo V RDSE y Tabla 4	Anexo IV RDSE	Abastecimiento, RN2000, TI
ES118MAR000480	Río Nansa III	Natural	32	Buen estado a 2015	Anexo II.A RDSE, Tabla 3	Anexo II.A RDSE	Anexo V RDSE y Tabla 4	Anexo IV RDSE	Abastecimiento, RN2000, TI
ES120MAR000490	Río Deva I	Natural	26	Buen estado a 2015	Anexo II.A RDSE, Tabla 3	Anexo II.A RDSE	Anexo V RDSE y Tabla 4	Anexo IV RDSE	Abastecimiento, ENP, RN2000, TI
ES121MAR000500	Río Quivies I	Natural	26	Buen estado a 2015	Anexo II.A RDSE, Tabla 3	Anexo II.A RDSE	Anexo V RDSE y Tabla 4	Anexo IV RDSE	Abastecimiento, RN2000
ES122MAR000520	Río Frío	Natural	26	Buen estado a 2015	Anexo II.A RDSE, Tabla 3	Anexo II.A RDSE	Anexo V RDSE y Tabla 4	Anexo IV RDSE	Abastecimiento, RN2000, TI
ES123MAR000510	Río Quivies II	Natural	22	Buen estado a 2015	Anexo II.A RDSE, Tabla 3	Anexo II.A RDSE	Anexo V RDSE y Tabla 4	Anexo IV RDSE	Abastecimiento, RN2000
ES125MAR000530	Río Bullón II	Natural	22	Buen estado a 2015	Anexo II.A RDSE, Tabla 3	Anexo II.A RDSE	Anexo V RDSE y Tabla 4	Anexo IV RDSE	Abastecimiento, RN2000, RNF
ES125MAR000540	Río Bullón I	Natural	26	Buen estado a 2015	Anexo II.A RDSE, Tabla 3	Anexo II.A RDSE	Anexo V RDSE y Tabla 4	Anexo IV RDSE	Abastecimiento, RN2000
ES126MAR000550	Río Deva II	Natural	32	Buen estado a 2015	Anexo II.A RDSE, Tabla 3	Anexo II.A RDSE	Anexo V RDSE y Tabla 4	Anexo IV RDSE	Abastecimiento, RN2000, Tramo piscícola, TI
ES126MAR000560	Río Urdón	Natural	22	Buen estado a 2015	Anexo II.A RDSE, Tabla 3	Anexo II.A RDSE	Anexo V RDSE y Tabla 4	Anexo IV RDSE	Abastecimiento, ENP, RN2000, TI
ES129MAR000570	Río Dujé II	Natural	22	Buen estado a 2021	Anexo II.A RDSE, Tabla 3	Anexo II.A RDSE	Anexo V RDSE y Tabla 4	Anexo IV RDSE	Abastecimiento, ENP, RN2000, TI
ES129MAR000580	Río Dujé I	Natural	26	Buen estado a 2015	Anexo II.A RDSE, Tabla 3	Anexo II.A RDSE	Anexo V RDSE y Tabla 4	Anexo IV RDSE	Abastecimiento, ENP, RN2000, TI
ES129MAR000590	Río Cares I	Natural	25	Buen estado a 2015	Anexo II.A RDSE, Tabla 3	Anexo II.A RDSE	Anexo V RDSE y Tabla 4	Anexo IV RDSE	Abastecimiento, ENP, RN2000, TI
ES130MAR000600	Río Casaño	Natural	21	Buen estado a 2027	Anexo II.A RDSE, Tabla 3	Anexo II.A RDSE	Anexo V RDSE y Tabla 4	Anexo IV RDSE	Abastecimiento, ENP, RN2000
ES131MAR000610	Río Cares II	Natural	32	Buen estado a 2015	Anexo II.A RDSE, Tabla 3	Anexo II.A RDSE	Anexo V RDSE y Tabla 4	Anexo IV RDSE	Abastecimiento, ENP, RN2000, TI
ES132MAR000620	Río Cares III- Deva IV	Natural	29	Buen estado a 2015	Anexo II.A RDSE, Tabla 3	Anexo II.A RDSE	Anexo V RDSE y Tabla 4	Anexo IV RDSE	Abastecimiento, ENP, RN2000, Tramo piscícola, TI

Código MSPF (prefijo ES018MSPF)	Nombre MSPF	Naturaleza	Tipo (prefijo R-T0)	OMA	Relacionados con el estado/potencial ecológico			Relacionados con el estado químico	Solape ZZPP*
					Biológicos	FQ generales	Otros contaminantes		
ES132MAR000621	Río Deva III	Natural	29	Buen estado a 2015	Anexo II.A RDSE, Tabla 3	Anexo II.A RDSE	Anexo V RDSE y Tabla 4	Anexo IV RDSE	Abastecimiento, RN2000, Tramo piscícola, TI
ES133MAR000630	Arroyo de Nueva	Natural	30	Buen estado a 2015	Anexo II.A RDSE, Tabla 3	Anexo II.A RDSE	Anexo V RDSE y Tabla 4	Anexo IV RDSE	Abastecimiento
ES133MAR000640	Arroyo de las Cabras	Natural	30	Buen estado a 2015	Anexo II.A RDSE, Tabla 3	Anexo II.A RDSE	Anexo V RDSE y Tabla 4	Anexo IV RDSE	Abastecimiento, RN2000, Tramo piscícola
ES133MAR000650	Río Purón	Natural	30	Buen estado a 2015	Anexo II.A RDSE, Tabla 3	Anexo II.A RDSE	Anexo V RDSE y Tabla 4	Anexo IV RDSE	Abastecimiento, RN2000, Tramo piscícola
ES133MAR000660	Río Cabra	Natural	30	Buen estado a 2015	Anexo II.A RDSE, Tabla 3	Anexo II.A RDSE	Anexo V RDSE y Tabla 4	Anexo IV RDSE	Abastecimiento, RN2000
ES134MAR000670	Río Sella I	Natural	26	Buen estado a 2015	Anexo II.A RDSE, Tabla 3	Anexo II.A RDSE	Anexo V RDSE y Tabla 4	Anexo IV RDSE	Abastecimiento, ENP, RN2000, TI
ES134MAR000680	Río Molizo	Natural	26	Buen estado a 2015	Anexo II.A RDSE, Tabla 3	Anexo II.A RDSE	Anexo V RDSE y Tabla 4	Anexo IV RDSE	ENP, RN2000, TI
ES135MAR000690	Río Ponga	Natural	22	Buen estado a 2015	Anexo II.A RDSE, Tabla 3	Anexo II.A RDSE	Anexo V RDSE y Tabla 4	Anexo IV RDSE	Abastecimiento, ENP, RN2000, RNF
ES136MAR000700	Arroyo de Valle Moro	Natural	22	Buen estado a 2015	Anexo II.A RDSE, Tabla 3	Anexo II.A RDSE	Anexo V RDSE y Tabla 4	Anexo IV RDSE	Abastecimiento, ENP, RN2000, TI
ES139MAR000710	Río Sella II	Natural	32	Buen estado a 2015	Anexo II.A RDSE, Tabla 3	Anexo II.A RDSE	Anexo V RDSE y Tabla 4	Anexo IV RDSE	Abastecimiento, ENP, RN2000, Tramo piscícola, TI
ES139MAR000711	Río Dobra III	Natural	32	Buen estado a 2015	Anexo II.A RDSE, Tabla 3	Anexo II.A RDSE	Anexo V RDSE y Tabla 4	Anexo IV RDSE	Abastecimiento, RN2000, TI
ES139MAR000720	Río Dobra II	Natural	22	Buen estado a 2015	Anexo II.A RDSE, Tabla 3	Anexo II.A RDSE	Anexo V RDSE y Tabla 4	Anexo IV RDSE	ENP, RN2000, TI
ES139MAR000730	Arroyo de Pelabarda	Natural	26	Buen estado a 2015	Anexo II.A RDSE, Tabla 3	Anexo II.A RDSE	Anexo V RDSE y Tabla 4	Anexo IV RDSE	ENP, RN2000, TI
ES139MAR000740	Río Dobra I	Natural	26	Buen estado a 2015	Anexo II.A RDSE, Tabla 3	Anexo II.A RDSE	Anexo V RDSE y Tabla 4	Anexo IV RDSE	ENP, RN2000, TI
ES142MAR000750	Río Güeña	Natural	22	Buen estado a 2015	Anexo II.A RDSE, Tabla 3	Anexo II.A RDSE	Anexo V RDSE y Tabla 4	Anexo IV RDSE	Abastecimiento, ENP, RN2000, TI
ES143MAR000760	Río Piloña II	Natural	22	Buen estado a 2015	Anexo II.A RDSE, Tabla 3	Anexo II.A RDSE	Anexo V RDSE y Tabla 4	Anexo IV RDSE	Abastecimiento
ES143MAR000761	Río Piloña I	Natural	22	Buen estado a 2021	Anexo II.A RDSE, Tabla 3	Anexo II.A RDSE	Anexo V RDSE y Tabla 4	Anexo IV RDSE	Abastecimiento
ES143MAR000770	Arroyo de la Marea	Natural	22	Buen estado a 2015	Anexo II.A RDSE, Tabla 3	Anexo II.A RDSE	Anexo V RDSE y Tabla 4	Anexo IV RDSE	Abastecimiento, ENP, RN2000, TI
ES143MAR000780	Río Mampodre	Natural	22	Buen estado a 2015	Anexo II.A RDSE, Tabla 3	Anexo II.A RDSE	Anexo V RDSE y Tabla 4	Anexo IV RDSE	Abastecimiento
ES143MAR000790	Río Tendi	Natural	22	Buen estado a 2015	Anexo II.A RDSE, Tabla 3	Anexo II.A RDSE	Anexo V RDSE y Tabla 4	Anexo IV RDSE	Abastecimiento
ES143MAR000800	Río Color	Natural	22	Buen estado a 2015	Anexo II.A RDSE, Tabla 3	Anexo II.A RDSE	Anexo V RDSE y Tabla 4	Anexo IV RDSE	Abastecimiento

Código MSPF (prefijo ES018MSPF)	Nombre MSPF	Naturaleza	Tipo (prefijo R-T0)	OMA	Relacionados con el estado/potencial ecológico			Relacionados con el estado químico	Solape ZZPP*
					Biológicos	FQ generales	Otros contaminantes		
ES143MAR000810	Río Espinadero	Natural	22	Buen estado a 2015	Anexo II.A RDSE, Tabla 3	Anexo II.A RDSE	Anexo V RDSE y Tabla 4	Anexo IV RDSE	Abastecimiento, ENP, RN2000, TI
ES144MAR000820	Río Sella III	Natural	29	Buen estado a 2015	Anexo II.A RDSE, Tabla 3	Anexo II.A RDSE	Anexo V RDSE y Tabla 4	Anexo IV RDSE	Abastecimiento, RN2000, Tramo piscícola, TI
ES144MAR000830	Río Zardón	Natural	30	Buen estado a 2015	Anexo II.A RDSE, Tabla 3	Anexo II.A RDSE	Anexo V RDSE y Tabla 4	Anexo IV RDSE	Abastecimiento, RN2000, TI
ES144MAR000840	Río Piloña III	Natural	32	Buen estado a 2015	Anexo II.A RDSE, Tabla 3	Anexo II.A RDSE	Anexo V RDSE y Tabla 4	Anexo IV RDSE	Abastecimiento, RN2000, Tramo piscícola, TI
ES145MAR000850	Arroyo de Vioño	Natural	30	Buen estado a 2027	Anexo II.A RDSE, Tabla 3	Anexo II.A RDSE	Anexo V RDSE y Tabla 4	Anexo IV RDSE	Abastecimiento
ES145MAR000862	Río Aboño II	Muy modificada	30	Buen estado a 2027	Anexo II.A RDSE, Tabla 3	Anexo II.A RDSE	Anexo V RDSE y Tabla 4	Anexo IV RDSE	Abastecimiento
ES145MAR000880	Río Ferrería	Natural	30	Buen estado a 2015	Anexo II.A RDSE, Tabla 3	Anexo II.A RDSE	Anexo V RDSE y Tabla 4	Anexo IV RDSE	Abastecimiento
ES145MAR000890	Río Peñafrañica – Piles I	Muy modificada	30	Buen estado a 2027	Anexo II.A RDSE, Tabla 3	Anexo II.A RDSE	Anexo V RDSE y Tabla 4	Anexo IV RDSE	Abastecimiento, RN2000
ES145MAR000900	Río Raíces	Natural	30	Buen estado a 2015	Anexo II.A RDSE, Tabla 3	Anexo II.A RDSE	Anexo V RDSE y Tabla 4	Anexo IV RDSE	Abastecimiento
ES145MAR000910	Río Villar	Natural	30	Buen estado a 2027	Anexo II.A RDSE, Tabla 3	Anexo II.A RDSE	Anexo V RDSE y Tabla 4	Anexo IV RDSE	Abastecimiento
ES145MAR000920	Arroyo de Meredal	Natural	30	Buen estado a 2015	Anexo II.A RDSE, Tabla 3	Anexo II.A RDSE	Anexo V RDSE y Tabla 4	Anexo IV RDSE	Abastecimiento
ES145MAR000930	Río Alvares I	Natural	30	Buen estado a 2027	Anexo II.A RDSE, Tabla 3	Anexo II.A RDSE	Anexo V RDSE y Tabla 4	Anexo IV RDSE	Abastecimiento, RN2000
ES145MAR000940	Río España	Natural	30	Buen estado a 2015	Anexo II.A RDSE, Tabla 3	Anexo II.A RDSE	Anexo V RDSE y Tabla 4	Anexo IV RDSE	Abastecimiento, ENP
ES145MAR000950	Río Pivierda	Natural	30	Buen estado a 2015	Anexo II.A RDSE, Tabla 3	Anexo II.A RDSE	Anexo V RDSE y Tabla 4	Anexo IV RDSE	Abastecimiento, ENP, TI
ES145MAR000960	Río Aboño I	Natural	30	Buen estado a 2027	Anexo II.A RDSE, Tabla 3	Anexo II.A RDSE	Anexo V RDSE y Tabla 4	Anexo IV RDSE	Abastecimiento
ES145MAR000970	Arroyo de la Ría	Natural	30	Buen estado a 2015	Anexo II.A RDSE, Tabla 3	Anexo II.A RDSE	Anexo V RDSE y Tabla 4	Anexo IV RDSE	Abastecimiento
ES145MAR000980	Río Espasa	Natural	30	Buen estado a 2015	Anexo II.A RDSE, Tabla 3	Anexo II.A RDSE	Anexo V RDSE y Tabla 4	Anexo IV RDSE	Abastecimiento
ES145MAR000990	Río Pinzales	Natural	30	Buen estado a 2027	Anexo II.A RDSE, Tabla 3	Anexo II.A RDSE	Anexo V RDSE y Tabla 4	Anexo IV RDSE	Abastecimiento
ES145MAR001000	Arroyo del Acebo	Natural	30	Buen estado a 2015	Anexo II.A RDSE, Tabla 3	Anexo II.A RDSE	Anexo V RDSE y Tabla 4	Anexo IV RDSE	ENP, RN2000
ES145MAR001010	Río Molleda	Natural	30	Buen estado a 2015	Anexo II.A RDSE, Tabla 3	Anexo II.A RDSE	Anexo V RDSE y Tabla 4	Anexo IV RDSE	Abastecimiento
ES145MAR001021	Río Alvares II	Muy modificada	30	Buen estado a 2027	Anexo II.A RDSE, Tabla 3	Anexo II.A RDSE	Anexo V RDSE y Tabla 4	Anexo IV RDSE	Abastecimiento

Código MSPF (prefijo ES018MSPF)	Nombre MSPF	Naturaleza	Tipo (prefijo R-T0)	OMA	Relacionados con el estado/potencial ecológico			Relacionados con el estado químico	Solape ZZPP*
					Biológicos	FQ generales	Otros contaminantes		
ES146MAR001020	Arroyo de los Arrudos	Natural	25	Buen estado a 2015	Anexo II.A RDSE, Tabla 3	Anexo II.A RDSE	Anexo V RDSE y Tabla 4	Anexo IV RDSE	Abastecimiento, ENP, RN2000
ES146MAR001030	Río Nalón II	Natural	31	Buen estado a 2015	Anexo II.A RDSE, Tabla 3	Anexo II.A RDSE	Anexo V RDSE y Tabla 4	Anexo IV RDSE	Abastecimiento, ENP, RN2000
ES146MAR001041	Río Nalón I	Natural	25	Buen estado a 2015	Anexo II.A RDSE, Tabla 3	Anexo II.A RDSE	Anexo V RDSE y Tabla 4	Anexo IV RDSE	Abastecimiento, ENP, RN2000
ES146MAR001042	Río Monasterio	Natural	25	Buen estado a 2015	Anexo II.A RDSE, Tabla 3	Anexo II.A RDSE	Anexo V RDSE y Tabla 4	Anexo IV RDSE	Abastecimiento, ENP, RN2000
ES147MAR001050	Río Orle	Natural	21	Buen estado a 2015	Anexo II.A RDSE, Tabla 3	Anexo II.A RDSE	Anexo V RDSE y Tabla 4	Anexo IV RDSE	Abastecimiento, ENP, RN2000
ES149MAR001070	Río del Alba	Natural	21	Buen estado a 2015	Anexo II.A RDSE, Tabla 3	Anexo II.A RDSE	Anexo V RDSE y Tabla 4	Anexo IV RDSE	Abastecimiento, ENP, RN2000, TI
ES150MAR001062	Río Nalón VI	Muy modificada	28	Buen estado a 2027	Anexo II.A RDSE, Tabla 3	Anexo II.A RDSE	Anexo V RDSE y Tabla 4	Anexo IV RDSE	Abastecimiento, ENP, RN2000
ES150MAR001080	Río Villoria	Natural	21	Buen estado a 2015	Anexo II.A RDSE, Tabla 3	Anexo II.A RDSE	Anexo V RDSE y Tabla 4	Anexo IV RDSE	Abastecimiento, ENP, RN2000
ES150MAR001090	Río Raigoso	Natural	21	Buen estado a 2015	Anexo II.A RDSE, Tabla 3	Anexo II.A RDSE	Anexo V RDSE y Tabla 4	Anexo IV RDSE	Abastecimiento, ENP, RN2000
ES152MAR001100	Río Candín	Muy modificada	21	Buen estado a 2027	Anexo II.A RDSE, Tabla 3	Anexo II.A RDSE	Anexo V RDSE y Tabla 4	Anexo IV RDSE	Abastecimiento
ES153MAR001110	Río Pajares II	Natural	21	Buen estado a 2015	Anexo II.A RDSE, Tabla 3	Anexo II.A RDSE	Anexo V RDSE y Tabla 4	Anexo IV RDSE	Abastecimiento, ENP
ES153MAR001120	Río Pajares I	Natural	25	Buen estado a 2015	Anexo II.A RDSE, Tabla 3	Anexo II.A RDSE	Anexo V RDSE y Tabla 4	Anexo IV RDSE	Abastecimiento, ENP, RN2000
ES154MAR001130	Río Huerna I	Natural	25	Buen estado a 2015	Anexo II.A RDSE, Tabla 3	Anexo II.A RDSE	Anexo V RDSE y Tabla 4	Anexo IV RDSE	ENP, RN2000
ES155MAR001140	Río Naredo	Natural	21	Buen estado a 2015	Anexo II.A RDSE, Tabla 3	Anexo II.A RDSE	Anexo V RDSE y Tabla 4	Anexo IV RDSE	Abastecimiento
ES155MAR001150	Río Huerna II	Natural	21	Buen estado a 2015	Anexo II.A RDSE, Tabla 3	Anexo II.A RDSE	Anexo V RDSE y Tabla 4	Anexo IV RDSE	Abastecimiento, ENP, RN2000
ES156MAR001160	Río Aller II	Natural	21	Buen estado a 2015	Anexo II.A RDSE, Tabla 3	Anexo II.A RDSE	Anexo V RDSE y Tabla 4	Anexo IV RDSE	Abastecimiento, RN2000
ES156MAR001171	Arroyo de Llananzanes	Natural	25	Buen estado a 2015	Anexo II.A RDSE, Tabla 3	Anexo II.A RDSE	Anexo V RDSE y Tabla 4	Anexo IV RDSE	RN2000
ES156MAR001172	Río Aller I	Natural	25	Buen estado a 2015	Anexo II.A RDSE, Tabla 3	Anexo II.A RDSE	Anexo V RDSE y Tabla 4	Anexo IV RDSE	Abastecimiento, RN2000
ES157MAR001181	Arroyo de San Isidro	Natural	25	Buen estado a 2015	Anexo II.A RDSE, Tabla 3	Anexo II.A RDSE	Anexo V RDSE y Tabla 4	Anexo IV RDSE	Abastecimiento, RN2000
ES158MAR001201	Río Aller III	Natural	31	Buen estado a 2015	Anexo II.A RDSE, Tabla 3	Anexo II.A RDSE	Anexo V RDSE y Tabla 4	Anexo IV RDSE	Abastecimiento, RN2000
ES158MAR001202	Río Aller IV	Natural	31	Buen estado a 2015	Anexo II.A RDSE, Tabla 3	Anexo II.A RDSE	Anexo V RDSE y Tabla 4	Anexo IV RDSE	Abastecimiento

Código MSPF (prefijo ES018MSPF)	Nombre MSPF	Naturaleza	Tipo (prefijo R-T0)	OMA	Relacionados con el estado/potencial ecológico			Relacionados con el estado químico	Solape ZZPP*
					Biológicos	FQ generales	Otros contaminantes		
ES159MAR001190	Río Negro I	Natural	21	Buen estado a 2015	Anexo II.A RDSE, Tabla 3	Anexo II.A RDSE	Anexo V RDSE y Tabla 4	Anexo IV RDSE	Abastecimiento, RN2000
ES161MAR001210	Río Lena	Natural	31	Buen estado a 2015	Anexo II.A RDSE, Tabla 3	Anexo II.A RDSE	Anexo V RDSE y Tabla 4	Anexo IV RDSE	Abastecimiento
ES161MAR001220	Río Aller V	Muy modificada	31	Buen estado a 2021	Anexo II.A RDSE, Tabla 3	Anexo II.A RDSE	Anexo V RDSE y Tabla 4	Anexo IV RDSE	
ES162MAR001230	Río Turón I	Natural	21	Buen estado a 2015	Anexo II.A RDSE, Tabla 3	Anexo II.A RDSE	Anexo V RDSE y Tabla 4	Anexo IV RDSE	Abastecimiento, ENP, RN2000
ES163MAR001240	Río Turón II	Muy modificada	21	Buen estado a 2027	Anexo II.A RDSE, Tabla 3	Anexo II.A RDSE	Anexo V RDSE y Tabla 4	Anexo IV RDSE	ENP, RN2000
ES164MAR001260	Río San Juan	Muy modificada	21	Buen estado a 2027	Anexo II.A RDSE, Tabla 3	Anexo II.A RDSE	Anexo V RDSE y Tabla 4	Anexo IV RDSE	
ES165MAR001250	Río Fresnedo	Natural	21	Buen estado a 2015	Anexo II.A RDSE, Tabla 3	Anexo II.A RDSE	Anexo V RDSE y Tabla 4	Anexo IV RDSE	Abastecimiento
ES167MAR001270	Río Trubia II	Natural	21	Buen estado a 2015	Anexo II.A RDSE, Tabla 3	Anexo II.A RDSE	Anexo V RDSE y Tabla 4	Anexo IV RDSE	Abastecimiento, ENP, RN2000
ES167MAR001280	Río Trubia I	Natural	25	Buen estado a 2015	Anexo II.A RDSE, Tabla 3	Anexo II.A RDSE	Anexo V RDSE y Tabla 4	Anexo IV RDSE	Abastecimiento, ENP, RN2000
ES168MAR001290	Río de Laja	Natural	21	Buen estado a 2015	Anexo II.A RDSE, Tabla 3	Anexo II.A RDSE	Anexo V RDSE y Tabla 4	Anexo IV RDSE	ENP, RN2000
ES168MAR001300	Río Teverga II	Natural	21	Buen estado a 2015	Anexo II.A RDSE, Tabla 3	Anexo II.A RDSE	Anexo V RDSE y Tabla 4	Anexo IV RDSE	Abastecimiento, ENP, RN2000
ES168MAR001310	Río Teverga I	Natural	25	Buen estado a 2015	Anexo II.A RDSE, Tabla 3	Anexo II.A RDSE	Anexo V RDSE y Tabla 4	Anexo IV RDSE	Abastecimiento, ENP, RN2000
ES170MAR001320	Río Trubia III	Natural	31	Buen estado a 2015	Anexo II.A RDSE, Tabla 3	Anexo II.A RDSE	Anexo V RDSE y Tabla 4	Anexo IV RDSE	Abastecimiento, ENP, RN2000
ES171MAR001360	Río Nora I	Natural	21	Buen estado a 2027	Anexo II.A RDSE, Tabla 3	Anexo II.A RDSE	Anexo V RDSE y Tabla 4	Anexo IV RDSE	Abastecimiento
ES171MAR001370	Río Gafo	Natural	21	Buen estado a 2027	Anexo II.A RDSE, Tabla 3	Anexo II.A RDSE	Anexo V RDSE y Tabla 4	Anexo IV RDSE	
ES171MAR001380	Río Nalón III	Muy modificada	28	Buen estado a 2027	Anexo II.A RDSE, Tabla 3	Anexo II.A RDSE	Anexo V RDSE y Tabla 4	Anexo IV RDSE	Abastecimiento, ENP, RN2000
ES172MAR001330	Río Noreña	Natural	21	Buen estado a 2027	Anexo II.A RDSE, Tabla 3	Anexo II.A RDSE	Anexo V RDSE y Tabla 4	Anexo IV RDSE	Abastecimiento
ES174MAR001400	Río Soto	Natural	21	Buen estado a 2015	Anexo II.A RDSE, Tabla 3	Anexo II.A RDSE	Anexo V RDSE y Tabla 4	Anexo IV RDSE	Abastecimiento
ES174MAR001410	Río Andallón	Natural	21	Buen estado a 2015	Anexo II.A RDSE, Tabla 3	Anexo II.A RDSE	Anexo V RDSE y Tabla 4	Anexo IV RDSE	Abastecimiento
ES174MAR001430	Arroyo de Sama	Natural	21	Buen estado a 2015	Anexo II.A RDSE, Tabla 3	Anexo II.A RDSE	Anexo V RDSE y Tabla 4	Anexo IV RDSE	Abastecimiento
ES175MAR001440	Río Cubia I	Natural	21	Buen estado a 2015	Anexo II.A RDSE, Tabla 3	Anexo II.A RDSE	Anexo V RDSE y Tabla 4	Anexo IV RDSE	Abastecimiento, RN2000

Código MSPF (prefijo ES018MSPF)	Nombre MSPF	Naturaleza	Tipo (prefijo R-T0)	OMA	Relacionados con el estado/potencial ecológico			Relacionados con el estado químico	Solape ZZPP*
					Biológicos	FQ generales	Otros contaminantes		
ES175MAR001450	Río Cubia II	Natural	31	Buen estado a 2015	Anexo II.A RDSE, Tabla 3	Anexo II.A RDSE	Anexo V RDSE y Tabla 4	Anexo IV RDSE	Abastecimiento
ES177MAR001460	Río Narcea I	Natural	25	Buen estado a 2015	Anexo II.A RDSE, Tabla 3	Anexo II.A RDSE	Anexo V RDSE y Tabla 4	Anexo IV RDSE	Abastecimiento, ENP, RN2000
ES177MAR001470	Río Guillón	Natural	21	Buen estado a 2015	Anexo II.A RDSE, Tabla 3	Anexo II.A RDSE	Anexo V RDSE y Tabla 4	Anexo IV RDSE	Abastecimiento, ENP, RN2000
ES179MAR001481	Río Muniellos II	Natural	21	Buen estado a 2015	Anexo II.A RDSE, Tabla 3	Anexo II.A RDSE	Anexo V RDSE y Tabla 4	Anexo IV RDSE	Abastecimiento, ENP, RN2000
ES179MAR001482	Río Muniellos I	Natural	21	Buen estado a 2015	Anexo II.A RDSE, Tabla 3	Anexo II.A RDSE	Anexo V RDSE y Tabla 4	Anexo IV RDSE	ENP, RN2000
ES180MAR001490	Arroyo del Coto	Natural	21	Buen estado a 2015	Anexo II.A RDSE, Tabla 3	Anexo II.A RDSE	Anexo V RDSE y Tabla 4	Anexo IV RDSE	ENP, RN2000
ES182MAR001500	Río Cibeá	Natural	21	Buen estado a 2015	Anexo II.A RDSE, Tabla 3	Anexo II.A RDSE	Anexo V RDSE y Tabla 4	Anexo IV RDSE	Abastecimiento, ENP, RN2000, TI
ES182MAR001510	Río Cibeá y Arroyo de la Serratina	Natural	25	Buen estado a 2015	Anexo II.A RDSE, Tabla 3	Anexo II.A RDSE	Anexo V RDSE y Tabla 4	Anexo IV RDSE	Abastecimiento, ENP, RN2000, RNF
ES182MAR001520	Río Naviego II	Natural	21	Buen estado a 2015	Anexo II.A RDSE, Tabla 3	Anexo II.A RDSE	Anexo V RDSE y Tabla 4	Anexo IV RDSE	ENP, RN2000, TI
ES182MAR001530	Río Naviego I	Natural	25	Buen estado a 2015	Anexo II.A RDSE, Tabla 3	Anexo II.A RDSE	Anexo V RDSE y Tabla 4	Anexo IV RDSE	ENP, RN2000, RNF
ES183MAR001540	Río Antrago	Natural	21	Buen estado a 2015	Anexo II.A RDSE, Tabla 3	Anexo II.A RDSE	Anexo V RDSE y Tabla 4	Anexo IV RDSE	ENP
ES183MAR001550	Río Narcea II	Natural	31	Buen estado a 2015	Anexo II.A RDSE, Tabla 3	Anexo II.A RDSE	Anexo V RDSE y Tabla 4	Anexo IV RDSE	Abastecimiento, ENP, RN2000
ES187MAR001560	Río Onón	Natural	21	Buen estado a 2015	Anexo II.A RDSE, Tabla 3	Anexo II.A RDSE	Anexo V RDSE y Tabla 4	Anexo IV RDSE	ENP, RN2000
ES188MAR001570	Río Arganza I	Natural	21	Buen estado a 2015	Anexo II.A RDSE, Tabla 3	Anexo II.A RDSE	Anexo V RDSE y Tabla 4	Anexo IV RDSE	Abastecimiento, RN2000
ES189MAR001580	Río Lleiroso	Natural	21	Buen estado a 2015	Anexo II.A RDSE, Tabla 3	Anexo II.A RDSE	Anexo V RDSE y Tabla 4	Anexo IV RDSE	Abastecimiento
ES189MAR001590	Río Gera	Natural	21	Buen estado a 2015	Anexo II.A RDSE, Tabla 3	Anexo II.A RDSE	Anexo V RDSE y Tabla 4	Anexo IV RDSE	Abastecimiento
ES189MAR001610	Río Rodical	Natural	21	Buen estado a 2027	Anexo II.A RDSE, Tabla 3	Anexo II.A RDSE	Anexo V RDSE y Tabla 4	Anexo IV RDSE	Abastecimiento
ES189MAR001621	Arroyo de Genestaza	Natural	21	Buen estado a 2015	Anexo II.A RDSE, Tabla 3	Anexo II.A RDSE	Anexo V RDSE y Tabla 4	Anexo IV RDSE	RN2000
ES189MAR001622	Río Faxerua	Natural	21	Buen estado a 2015	Anexo II.A RDSE, Tabla 3	Anexo II.A RDSE	Anexo V RDSE y Tabla 4	Anexo IV RDSE	Abastecimiento
ES189MAR001630	Río Cauxa	Natural	21	Buen estado a 2027	Anexo II.A RDSE, Tabla 3	Anexo II.A RDSE	Anexo V RDSE y Tabla 4	Anexo IV RDSE	RN2000
ES189MAR001640	Río Arganza II	Natural	31	Buen estado a 2015	Anexo II.A RDSE, Tabla 3	Anexo II.A RDSE	Anexo V RDSE y Tabla 4	Anexo IV RDSE	
ES189MAR001650	Río Narcea III	Natural	28	Buen estado a 2015	Anexo II.A RDSE, Tabla 3	Anexo II.A RDSE	Anexo V RDSE y Tabla 4	Anexo IV RDSE	Abastecimiento, RN2000, TI

Código MSPF (prefijo ES018MSPF)	Nombre MSPF	Naturaleza	Tipo (prefijo R-T0)	OMA	Relacionados con el estado/potencial ecológico			Relacionados con el estado químico	Solape ZZPP*
					Biológicos	FQ generales	Otros contaminantes		
ES189MAR001660	Río Narcea IV	Muy modificada	28	Buen estado a 2015	Anexo II.A RDSE, Tabla 3	Anexo II.A RDSE	Anexo V RDSE y Tabla 4	Anexo IV RDSE	Abastecimiento, RN2000
ES190MAR001680	Río Pigüña	Natural	25	Buen estado a 2015	Anexo II.A RDSE, Tabla 3	Anexo II.A RDSE	Anexo V RDSE y Tabla 4	Anexo IV RDSE	Abastecimiento, ENP, RN2000
ES191MAR001671	Río Somiedo y Saliencia	Natural	25	Buen estado a 2015	Anexo II.A RDSE, Tabla 3	Anexo II.A RDSE	Anexo V RDSE y Tabla 4	Anexo IV RDSE	Abastecimiento, ENP, RN2000, RNF
ES193MAR001690	Río Nonaya	Natural	21	Buen estado a 2015	Anexo II.A RDSE, Tabla 3	Anexo II.A RDSE	Anexo V RDSE y Tabla 4	Anexo IV RDSE	Abastecimiento
ES193MAR001700	Río Somiedo y Pigüña	Natural	31	Buen estado a 2015	Anexo II.A RDSE, Tabla 3	Anexo II.A RDSE	Anexo V RDSE y Tabla 4	Anexo IV RDSE	Abastecimiento, ENP, RN2000, Tramo piscícola, TI
ES194MAR001711	Río Narcea V	Muy modificada	28	Buen estado a 2027	Anexo II.A RDSE, Tabla 3	Anexo II.A RDSE	Anexo V RDSE y Tabla 4	Anexo IV RDSE	Abastecimiento, RN2000, Tramo piscícola, TI
ES194MAR001712	Río Nalón V	Natural	28	Buen estado a 2015	Anexo II.A RDSE, Tabla 3	Anexo II.A RDSE	Anexo V RDSE y Tabla 4	Anexo IV RDSE	Abastecimiento, RN2000, Tramo piscícola
ES194MAR001713	Río Nalón IV	Muy modificada	28	Buen estado a 2015	Anexo II.A RDSE, Tabla 3	Anexo II.A RDSE	Anexo V RDSE y Tabla 4	Anexo IV RDSE	Abastecimiento, RN2000
ES194MAR001720	Río Aranguín	Natural	30	Buen estado a 2015	Anexo II.A RDSE, Tabla 3	Anexo II.A RDSE	Anexo V RDSE y Tabla 4	Anexo IV RDSE	Abastecimiento
ES195MAR001730	Río Uncín y Sangreña	Natural	30	Buen estado a 2015	Anexo II.A RDSE, Tabla 3	Anexo II.A RDSE	Anexo V RDSE y Tabla 4	Anexo IV RDSE	Abastecimiento
ES195MAR001740	Río Esqueiro	Natural	30	Buen estado a 2015	Anexo II.A RDSE, Tabla 3	Anexo II.A RDSE	Anexo V RDSE y Tabla 4	Anexo IV RDSE	Abastecimiento, RN2000
ES196MAR001760	Río Naraval	Natural	21	Buen estado a 2015	Anexo II.A RDSE, Tabla 3	Anexo II.A RDSE	Anexo V RDSE y Tabla 4	Anexo IV RDSE	Abastecimiento, TI
ES197MAR001750	Río Navelgas y Bárcena	Natural	21	Buen estado a 2015	Anexo II.A RDSE, Tabla 3	Anexo II.A RDSE	Anexo V RDSE y Tabla 4	Anexo IV RDSE	Abastecimiento, RN2000, TI
ES199MAR001790	Río Llorín	Natural	21	Buen estado a 2015	Anexo II.A RDSE, Tabla 3	Anexo II.A RDSE	Anexo V RDSE y Tabla 4	Anexo IV RDSE	Abastecimiento, RN2000, TI
ES200MAR001770	Río Esva	Natural	31	Buen estado a 2015	Anexo II.A RDSE, Tabla 3	Anexo II.A RDSE	Anexo V RDSE y Tabla 4	Anexo IV RDSE	Abastecimiento, ENP, RN2000, Tramo piscícola, TI
ES200MAR001780	Río Mallene	Natural	30	Buen estado a 2015	Anexo II.A RDSE, Tabla 3	Anexo II.A RDSE	Anexo V RDSE y Tabla 4	Anexo IV RDSE	Abastecimiento, TI
ES202MAR001800	Río Negro II	Natural	30	Buen estado a 2015	Anexo II.A RDSE, Tabla 3	Anexo II.A RDSE	Anexo V RDSE y Tabla 4	Anexo IV RDSE	Abastecimiento, RN2000
ES203MAR001810	Río Barayo	Natural	30	Buen estado a 2015	Anexo II.A RDSE, Tabla 3	Anexo II.A RDSE	Anexo V RDSE y Tabla 4	Anexo IV RDSE	Abastecimiento, ENP, RN2000
ES204MAR001820	Río Naron	Natural	21	Buen estado a 2015	Anexo II.A RDSE, Tabla 3	Anexo II.A RDSE	Anexo V RDSE y Tabla 4	Anexo IV RDSE	Abastecimiento, ENP, RN2000, TI
ES204MAR001830	Río Bolles	Natural	25	Buen estado a 2015	Anexo II.A RDSE, Tabla 3	Anexo II.A RDSE	Anexo V RDSE y Tabla 4	Anexo IV RDSE	Abastecimiento, ENP, RN2000
ES204MAR001840	Río Navia I	Natural	25	Buen estado a 2015	Anexo II.A RDSE, Tabla 3	Anexo II.A RDSE	Anexo V RDSE y Tabla 4	Anexo IV RDSE	Abastecimiento, ENP, RN2000, TI

Código MSPF (prefijo ES018MSPF)	Nombre MSPF	Naturaleza	Tipo (prefijo R-T0)	OMA	Relacionados con el estado/potencial ecológico			Relacionados con el estado químico	Solape ZZPP*
					Biológicos	FQ generales	Otros contaminantes		
ES205MAR001850	Río del Toural y Río Cervantes	Natural	25	Buen estado a 2015	Anexo II.A RDSE, Tabla 3	Anexo II.A RDSE	Anexo V RDSE y Tabla 4	Anexo IV RDSE	ENP, RN2000, TI
ES206MAR001860	Arroyo de Donsal	Natural	21	Buen estado a 2015	Anexo II.A RDSE, Tabla 3	Anexo II.A RDSE	Anexo V RDSE y Tabla 4	Anexo IV RDSE	
ES206MAR001870	Río Navia II	Natural	31	Buen estado a 2015	Anexo II.A RDSE, Tabla 3	Anexo II.A RDSE	Anexo V RDSE y Tabla 4	Anexo IV RDSE	ENP, RN2000, TI
ES206MAR001880	Arroyo de Quindós	Natural	21	Buen estado a 2015	Anexo II.A RDSE, Tabla 3	Anexo II.A RDSE	Anexo V RDSE y Tabla 4	Anexo IV RDSE	Abastecimiento, ENP, RN2000
ES206MAR001950	Río Ser II	Natural	31	Buen estado a 2015	Anexo II.A RDSE, Tabla 3	Anexo II.A RDSE	Anexo V RDSE y Tabla 4	Anexo IV RDSE	ENP, RN2000, TI
ES207MAR001890	Río Ser I	Natural	25	Buen estado a 2015	Anexo II.A RDSE, Tabla 3	Anexo II.A RDSE	Anexo V RDSE y Tabla 4	Anexo IV RDSE	ENP, RN2000, RNF, TI
ES208MAR001901	Río Navia III	Natural	28	Buen estado a 2015	Anexo II.A RDSE, Tabla 3	Anexo II.A RDSE	Anexo V RDSE y Tabla 4	Anexo IV RDSE	Abastecimiento, ENP, RN2000, Zona baño
ES208MAR001902	Río Navia IV	Natural	28	Buen estado a 2015	Anexo II.A RDSE, Tabla 3	Anexo II.A RDSE	Anexo V RDSE y Tabla 4	Anexo IV RDSE	ENP, RN2000
ES208MAR001910	Río Rao III	Natural	31	Buen estado a 2015	Anexo II.A RDSE, Tabla 3	Anexo II.A RDSE	Anexo V RDSE y Tabla 4	Anexo IV RDSE	ENP, RN2000, TI
ES208MAR001920	Río Queizán	Natural	21	Buen estado a 2015	Anexo II.A RDSE, Tabla 3	Anexo II.A RDSE	Anexo V RDSE y Tabla 4	Anexo IV RDSE	ENP, RN2000
ES208MAR001930	Río Rao II	Natural	21	Buen estado a 2015	Anexo II.A RDSE, Tabla 3	Anexo II.A RDSE	Anexo V RDSE y Tabla 4	Anexo IV RDSE	ENP, RN2000, RNF, TI
ES208MAR001940	Arroyo de Vesada Fonte	Natural	21	Buen estado a 2015	Anexo II.A RDSE, Tabla 3	Anexo II.A RDSE	Anexo V RDSE y Tabla 4	Anexo IV RDSE	ENP, RN2000, RNF
ES208MAR001960	Río Rao I	Natural	25	Buen estado a 2015	Anexo II.A RDSE, Tabla 3	Anexo II.A RDSE	Anexo V RDSE y Tabla 4	Anexo IV RDSE	ENP, RN2000
ES209MAR001970	Río Suarna	Natural	31	Buen estado a 2015	Anexo II.A RDSE, Tabla 3	Anexo II.A RDSE	Anexo V RDSE y Tabla 4	Anexo IV RDSE	Abastecimiento, TI
ES209MAR001980	Río Lamas	Natural	21	Buen estado a 2015	Anexo II.A RDSE, Tabla 3	Anexo II.A RDSE	Anexo V RDSE y Tabla 4	Anexo IV RDSE	TI
ES210MAR001990	Río de Bustelín	Natural	21	Buen estado a 2015	Anexo II.A RDSE, Tabla 3	Anexo II.A RDSE	Anexo V RDSE y Tabla 4	Anexo IV RDSE	
ES211MAR002000	Río Ibias I	Natural	25	Buen estado a 2015	Anexo II.A RDSE, Tabla 3	Anexo II.A RDSE	Anexo V RDSE y Tabla 4	Anexo IV RDSE	Abastecimiento, ENP, RN2000
ES213MAR002010	Río Luña	Natural	21	Buen estado a 2015	Anexo II.A RDSE, Tabla 3	Anexo II.A RDSE	Anexo V RDSE y Tabla 4	Anexo IV RDSE	Abastecimiento, ENP
ES213MAR002020	Arroyo de Pelliceira	Natural	21	Buen estado a 2015	Anexo II.A RDSE, Tabla 3	Anexo II.A RDSE	Anexo V RDSE y Tabla 4	Anexo IV RDSE	Abastecimiento
ES217MAR002030	Río Aviouga	Natural	21	Buen estado a 2015	Anexo II.A RDSE, Tabla 3	Anexo II.A RDSE	Anexo V RDSE y Tabla 4	Anexo IV RDSE	ENP, RN2000
ES217MAR002040	Río Ibias II	Natural	31	Buen estado a 2015	Anexo II.A RDSE, Tabla 3	Anexo II.A RDSE	Anexo V RDSE y Tabla 4	Anexo IV RDSE	Abastecimiento, ENP, RN2000
ES219MAR002050	Arroyo del Oro	Natural	21	Buen estado a 2015	Anexo II.A RDSE, Tabla 3	Anexo II.A RDSE	Anexo V RDSE y Tabla 4	Anexo IV RDSE	Abastecimiento, RN2000

Código MSPF (prefijo ES018MSPF)	Nombre MSPF	Naturaleza	Tipo (prefijo R-T0)	OMA	Relacionados con el estado/potencial ecológico			Relacionados con el estado químico	Solape ZZPP*
					Biológicos	FQ generales	Otros contaminantes		
ES223MAR002070	Río Lloredo	Natural	21	Buen estado a 2015	Anexo II.A RDSE, Tabla 3	Anexo II.A RDSE	Anexo V RDSE y Tabla 4	Anexo IV RDSE	Abastecimiento
ES225MAR002080	Río Agüeira I	Natural	21	Buen estado a 2015	Anexo II.A RDSE, Tabla 3	Anexo II.A RDSE	Anexo V RDSE y Tabla 4	Anexo IV RDSE	Abastecimiento, RN2000, TI
ES225MAR002100	Río Agüeira II	Natural	31	Buen estado a 2015	Anexo II.A RDSE, Tabla 3	Anexo II.A RDSE	Anexo V RDSE y Tabla 4	Anexo IV RDSE	Abastecimiento, RN2000, RNF
ES229MAR002090	Río Ahío	Natural	21	Buen estado a 2015	Anexo II.A RDSE, Tabla 3	Anexo II.A RDSE	Anexo V RDSE y Tabla 4	Anexo IV RDSE	Abastecimiento, RN2000, TI
ES232MAR002110	Río Urubio	Natural	21	Buen estado a 2015	Anexo II.A RDSE, Tabla 3	Anexo II.A RDSE	Anexo V RDSE y Tabla 4	Anexo IV RDSE	
ES233MAR002130	Río Carbonel	Natural	21	Buen estado a 2015	Anexo II.A RDSE, Tabla 3	Anexo II.A RDSE	Anexo V RDSE y Tabla 4	Anexo IV RDSE	Abastecimiento
ES234MAR002140	Río Meiro	Natural	30	Buen estado a 2015	Anexo II.A RDSE, Tabla 3	Anexo II.A RDSE	Anexo V RDSE y Tabla 4	Anexo IV RDSE	Abastecimiento
ES234MAR002150	Río Navia V	Muy modificada	28	Buen estado a 2021	Anexo II.A RDSE, Tabla 3	Anexo II.A RDSE	Anexo V RDSE y Tabla 4	Anexo IV RDSE	RN2000, Tramo piscícola
ES236MAR002170	Río Porcía	Natural	30	Buen estado a 2015	Anexo II.A RDSE, Tabla 3	Anexo II.A RDSE	Anexo V RDSE y Tabla 4	Anexo IV RDSE	Abastecimiento, RN2000, RNF, Tramo piscícola, TI
ES237MAR002180	Río Suarón	Natural	30	Buen estado a 2015	Anexo II.A RDSE, Tabla 3	Anexo II.A RDSE	Anexo V RDSE y Tabla 4	Anexo IV RDSE	Abastecimiento, TI
ES238MAR002190	Río Eo I	Natural	21	Buen estado a 2015	Anexo II.A RDSE, Tabla 3	Anexo II.A RDSE	Anexo V RDSE y Tabla 4	Anexo IV RDSE	Abastecimiento, ENP, RN2000, TI
ES239MAR002200	Río Rodil	Natural	21	Buen estado a 2015	Anexo II.A RDSE, Tabla 3	Anexo II.A RDSE	Anexo V RDSE y Tabla 4	Anexo IV RDSE	Abastecimiento, ENP, RN2000, TI
ES239MAR002210	Río das Colas	Natural	21	Buen estado a 2015	Anexo II.A RDSE, Tabla 3	Anexo II.A RDSE	Anexo V RDSE y Tabla 4	Anexo IV RDSE	ENP, RN2000, TI
ES240MAR002220	Río de Riotorto	Natural	21	Buen estado a 2015	Anexo II.A RDSE, Tabla 3	Anexo II.A RDSE	Anexo V RDSE y Tabla 4	Anexo IV RDSE	Abastecimiento, TI
ES240MAR002230	Río Eo II	Natural	31	Buen estado a 2015	Anexo II.A RDSE, Tabla 3	Anexo II.A RDSE	Anexo V RDSE y Tabla 4	Anexo IV RDSE	Abastecimiento, ENP, RN2000, TI
ES240MAR002240	Río Bidueiro	Natural	21	Buen estado a 2015	Anexo II.A RDSE, Tabla 3	Anexo II.A RDSE	Anexo V RDSE y Tabla 4	Anexo IV RDSE	Abastecimiento, ENP, RN2000, TI
ES240MAR002250	Arroyo de Judan	Natural	21	Buen estado a 2015	Anexo II.A RDSE, Tabla 3	Anexo II.A RDSE	Anexo V RDSE y Tabla 4	Anexo IV RDSE	Abastecimiento, TI
ES240MAR002260	Río Lua	Natural	21	Buen estado a 2015	Anexo II.A RDSE, Tabla 3	Anexo II.A RDSE	Anexo V RDSE y Tabla 4	Anexo IV RDSE	Abastecimiento, TI
ES243MAR002290	Río Turia	Natural	21	Buen estado a 2015	Anexo II.A RDSE, Tabla 3	Anexo II.A RDSE	Anexo V RDSE y Tabla 4	Anexo IV RDSE	Abastecimiento, ENP, RN2000, TI
ES244MAR002270	Río Trabada	Natural	30	Buen estado a 2015	Anexo II.A RDSE, Tabla 3	Anexo II.A RDSE	Anexo V RDSE y Tabla 4	Anexo IV RDSE	Abastecimiento, ENP, RN2000, TI
ES244MAR002280	Río Eo III	Natural	28	Buen estado a 2015	Anexo II.A RDSE, Tabla 3	Anexo II.A RDSE	Anexo V RDSE y Tabla 4	Anexo IV RDSE	Abastecimiento, ENP, RN2000, Tramo piscícola, TI
ES245MAR002400	Río Grande	Natural	31	Buen estado a 2015	Anexo II.A RDSE, Tabla 3	Anexo II.A RDSE	Anexo V RDSE y Tabla 4	Anexo IV RDSE	Abastecimiento, TI

Código MSPF (prefijo ES018MSPF)	Nombre MSPF	Naturaleza	Tipo (prefijo R-T0)	OMA	Relacionados con el estado/potencial ecológico			Relacionados con el estado químico	Solape ZZPP*
					Biológicos	FQ generales	Otros contaminantes		
ES245MAR002410	Río Pequeño	Natural	31	Buen estado a 2015	Anexo II.A RDSE, Tabla 3	Anexo II.A RDSE	Anexo V RDSE y Tabla 4	Anexo IV RDSE	TI
ES516MAR002300	Río Mioño	Natural	30	Buen estado a 2027	Anexo II.A RDSE, Tabla 3	Anexo II.A RDSE	Anexo V RDSE y Tabla 4	Anexo IV RDSE	Abastecimiento
ES516MAR002311	Río Sámano	Muy modificada	30	Buen estado a 2021	Anexo II.A RDSE, Tabla 3	Anexo II.A RDSE	Anexo V RDSE y Tabla 4	Anexo IV RDSE	Abastecimiento
ES171MAR001350	Río Nora II	Muy modificada	21	Objetivos menos rigurosos	Tabla 5	Tabla 5	Anexo V RDSE y Tabla 4	Anexo IV RDSE	Abastecimiento
ES173MAR001340	Río Nora III	Natural	31	Objetivos menos rigurosos	Tabla 5	Tabla 5	Anexo V RDSE y Tabla 4	Anexo IV RDSE	Abastecimiento
ES173MAR001390	Arroyo de Llápices	Natural	21	Objetivos menos rigurosos	Tabla 5	Tabla 5	Anexo V RDSE y Tabla 4	Anexo IV RDSE	Abastecimiento

*TIM: tramo de interés medioambiental; TIN: tramo de interés natural; RN2000: Red Natura 2000; ENP: espacio natural protegido; RNF: reserva natural fluvial

Las tablas que se presentan a continuación completan la información de la tabla de objetivos ambientales antes expuesta.

Tabla 3. Umbrales para los indicadores biológicos complementarios, no variables por tipología en ríos

Elemento de calidad	Indicador	Acrónimo	Tipología	Límite Bueno / Moderado
NATURALES				
Fauna bentónica de invertebrados	Multimétrico específico del tipo	METI	R-T26	0,7
MUY MODIFICADAS				
Fauna bentónica de invertebrados	Multimétrico específico del tipo	METI	R-T21-HM, R-T22-HM, R-T28-HM, R-T30-HM, R-T31-HM, R-T32-HM	0,6

Tabla 4. Normas de calidad ambiental para otras sustancias específicas de la cuenca

Elemento de calidad	Indicador	N.º CAS	NCA-MA (µg/L)*
Contaminantes específicos de cuenca	Glifosato	1071-83-6	0,1
	Ácido aminometilfosónico (AMPA)	1066-51-9	1,6

Tabla 5. Objetivos medioambientales menos rigurosos, masas de agua ES171MAR001350, ES173MAR001340 y ES173MAR001390

- a) Límites de cumplimiento de OMR para masas de agua superficial río natural y río muy modificado (Apéndice 2.8 de la Normativa)

Código Masa	Nombre	Indicador	Límite de cumplimiento objetivos medioambientales Indicadores biológicos: RCE Indicadores químicos: medida
ES173MAR001340	Río Nora III	Biológico	IPS
			METI
			IBMWP
		Químico	% Oxígeno
ES173MAR001390	Arroyo de Llápices	Biológico	IBMR
			IPS
			METI
			IBMWP
ES171MAR001350	Río Nora II	Biológico	IPS
			METI
			IBMWP

- b) Valores de referencia en el DPH para el cumplimiento de los O.M (Apéndice 10 de la Normativa)

Sustancia o indicador	Unidad	Valor de referencia
Nitratos	mg NO ₃ /l	25
Amonio	mg NH ₄ /l	0,9
Demanda Biológica de Oxígeno (5 días)	mg/l	10
Demanda Química de Oxígeno al dicromato	mg/l	30
Fósforo total	mg/l	1,0

Sustancia o indicador	Unidad	Valor de referencia
Ortofosfatos	mg PO ₄ /l	1,5
Sólidos en suspensión	mg/l	25
Temperatura del agua (Incremento en aguas abajo respecto de aguas arriba)	oC	< 1,5
Conductividad eléctrica a 20 C (Incremento en aguas abajo respecto de aguas arriba)	µS/cm (%)	< 20

4.1.2.Objetivos medioambientales de las masas de agua lago

En la Tabla 6 se presentan por masa de agua de la categoría lagos, los objetivos medioambientales, diferenciando los indicadores relacionados con el estado/potencial ecológico (biológicos, fisicoquímicos (FQ) generales y contaminantes específicos) y relacionados con el estado químico (sustancias prioritarias), así como el solape con las zonas protegidas. Los requerimientos adicionales exigidos a estas zonas son los definidos en la norma por la que se han designado y se explican con más detalle en el apartado 6 de este Anejo.

Tabla 6. Objetivos medioambientales de las masas de agua tipo lago naturales

Código MSPF (prefijo ES018MSPF)	Nombre MSPF	Naturaleza	Tipo (L-T0)	OMA	Exención Artículo	Relacionados con el estado ecológico			Relacionados con el estado químico	Solape ZZPP
						Biológicos	FQ generales	Otros contaminantes		
ES087MAL000060	Pozón de la Dolores	Natural	10	Buen estado a 2027	4(4)	Tabla 7	Tabla 8	Anexo V RDSE y Tabla 4	Anexo IV RDSE	
ES141MAL000040	Lago Enol	Natural	7	Buen estado a 2015		Tabla 7	Tabla 8	Anexo V RDSE y Tabla 4	Anexo IV RDSE	ENP, Humedal, RN2000
ES141MAL000050	Lago de La Ercina	Natural	8	Buen estado a 2015		Tabla 7	Tabla 8	Anexo V RDSE y Tabla 4	Anexo IV RDSE	ENP, Humedal, RN2000
ES191MAL000020	Lago del Valle	Natural	2	Buen estado a 2015		Tabla 7	Tabla 8	Anexo V RDSE y Tabla 4	Anexo IV RDSE	ENP, Humedal, RN2000
ES191MAL000030	Lago Negro	Natural	2	Buen estado a 2015		Tabla 7	Tabla 8	Anexo V RDSE y Tabla 4	Anexo IV RDSE	ENP, Humedal, RN2000

La tabla auxiliar que se presenta a continuación completa la información de la tabla de objetivos medioambientales antes expuesta.

Tabla 7. Umbral “bueno/moderado” para los indicadores biológicos de lagos

Tipo	Elemento de calidad biológico	Parámetros e indicadores	Límite Bueno /Moderado
Tipo L-T02: Alta montaña septentrional, profunda, aguas alcalinas	Fitoplancton	Clorofila a	0,42
		Biovolumen	0,44
	Fauna Bentónica de invertebrados	Índice IBCAEL	0,69
	Otra Flora acuática: Macrófitos	Hidrófitos	Ausencia
		Cobertura macrófitos eutróficos	0,9
		Cobertura macrófitos exóticas	0,95
Tipo L-T07: Media montaña, profundo, aguas alcalinas	Fitoplancton	Clorofila a	0,44
		Biovolumen	0,47
	Fauna Bentónica de invertebrados	Índice IBCAEL	0,69
	Otra Flora acuática: Macrófitos	Hidrófitos	Ausencia
		Cobertura macrófitos eutróficos	0,9
		Cobertura macrófitos exóticas	0,95
Tipo L-T08: Media montaña, poco profundo, aguas alcalinas	Fitoplancton	Clorofila a	0,34
		Biovolumen	0,43
	Fauna Bentónica de invertebrados	Índice IBCAEL	0,69
	Otra Flora acuática: Macrófitos	Hidrófitos	Ausencia
		Cobertura macrófitos eutróficos	0,9
		Cobertura macrófitos exóticas	0,95
Tipo L-T010: Carstico, calcareo, permanente, hipogénico	Fitoplancton	Clorofila a	0,46
		Biovolumen	0,34
	Fauna Bentónica de invertebrados	Índice IBCAEL	0,69
	Otra Flora acuática: Macrófitos	Cobertura Hidrófitos	0,55
		Cobertura macrófitos eutróficos	0,9
		Riqueza macrófitos	0,64
		Cobertura helófitos	0,75
		Cobertura macrófitos exóticas	0,95

Tabla 8. Umbral “bueno/moderado” para los indicadores fisicoquímicos generales de lagos

Elemento de calidad	Indicador	Tipo	Límite Bueno /Moderado
Condiciones generales: Transparencia	Profundidad de visión del disco de Secchi (m)	L-T02, L-T07	4
		L-T10	3
Condiciones generales: Estado de acidificación	pH	L-T02, L-T07, L-T08	7-9,5
		L-T10	7-9,7
Condiciones generales: Nutrientes	Fósforo total (mg P/m ³)	L-T02	12
		L-T07	18
		L-T08	22
		L-T10	28

4.1.3. Objetivos medioambientales de las masas de agua artificiales y muy modificadas asimilables a lagos (embalses)

En la Tabla 7 se presentan para las masas de agua artificiales y muy modificadas asimilables a lago (13 embalses), los objetivos medioambientales y los indicadores adoptados, así como el solape con las zonas protegidas. Los requerimientos adicionales exigidos a estas zonas son los definidos en la norma por la que se han designado y se explican con más detalle en el apartado 6 de este anejo.

Tabla 9. Objetivos medioambientales de las masas de agua artificiales y muy modificadas asimilables a lagos (embalses)

Código MSPF (prefijo ES018MSPF)	Nombre MSPF	Naturaleza	Tipo (prefijo E-T0)	OMA	Exención Artículo	Relacionados con el potencial ecológico			Relacionados con el estado químico	Solape ZZPP
						Biológicos	FQ generales	Otros contaminantes		
ES100MAR000320	Alsa/ Torina	Muy modificada	7	Buen estado a 2015		Tabla 10		Anexo V RDSE y Tabla 4	Anexo IV RDSE	Abastecimiento
ES111MAL000040	Reocín	Artificial	7	Buen estado a 2027	4(4)	Tabla 10		Anexo V RDSE y Tabla 4	Anexo IV RDSE	
ES114MAR000430	Cohilla	Muy modificada	1	Buen estado a 2015		Tabla 10		Anexo V RDSE y Tabla 4	Anexo IV RDSE	Abastecimiento, RN2000
ES145MAR000861	San Andrés de los Tacones	Muy modificada	7	Buen estado a 2027	4(4)	Tabla 10		Anexo V RDSE y Tabla 4	Anexo IV RDSE	Abastecimiento, Humedal, RN2000
ES145MAR000870	Trasona	Muy modificada	7	Buen estado a 2021		Tabla 10		Anexo V RDSE y Tabla 4	Anexo IV RDSE	Humedal, RN2000, Zona sensible
ES150MAR001061	Tanes	Muy modificada	7	Buen estado a 2015		Tabla 10		Anexo V RDSE y Tabla 4	Anexo IV RDSE	Abastecimiento, ENP, Humedal, RN2000, Zona sensible
ES150MAR001063	Rioseco	Muy modificada	7	Buen estado a 2015		Tabla 10		Anexo V RDSE y Tabla 4	Anexo IV RDSE	Abastecimiento, ENP, Humedal, RN2000, Zona sensible
ES171MAL000030	Alfilorios	Artificial	7	Buen estado a 2015		Tabla 10		Anexo V RDSE y Tabla 4	Anexo IV RDSE	Abastecimiento, Zona sensible
ES173MAR001420	Priañes	Muy modificada	7	Buen estado a 2027	4(4)	Tabla 10		Anexo V RDSE y Tabla 4	Anexo IV RDSE	ENP, Humedal, RN2000
ES189MAR001600	La Barca	Muy modificada	3	Buen estado a 2027	4(4)	Tabla 10		Anexo V RDSE y Tabla 4	Anexo IV RDSE	Abastecimiento
ES222MAR002060	Salime	Muy modificada	3	Buen estado a 2021		Tabla 10		Anexo V RDSE y Tabla 4	Anexo IV RDSE	Abastecimiento, ENP, RN2000
ES232MAR002120	Doiras	Muy modificada	3	Buen estado a 2021		Tabla 10		Anexo V RDSE y Tabla 4	Anexo IV RDSE	Abastecimiento
ES234MAR002160	Arbón	Muy modificada	3	Buen estado a 2021		Tabla 10		Anexo V RDSE y Tabla 4	Anexo IV RDSE	Abastecimiento, Tramo piscícola

Tabla 10. Umbral “bueno/moderado” para los indicadores biológicos de embalses

Tipo	Elemento biológico	Parámetro	Indicador	Condición de referencia	Límite Bueno/ Moderado	EQR límite B/M transformado	EQR transformado			
							Bueno	Moderado	Deficiente	Malo
E-T01: Monomítico, silíceo de zonas húmedas, con temperatura media anual menor de 15°C, pertenecientes a ríos de cabecera y tramos altos E-T03: Monomíticos, silíceos de zonas húmedas pertenecientes a ríos de la red principal	Fitoplancton	Biomasa	Clorofila a (µg/l)	2	9,5	0,21	>=0,6	0,6 - 0,4	0,4 - 0,2	<0,2
		Biomasa	Biovolumen (mm³/l)	0,36	1,9	0,19				
		Composición	% Cianobacterias	0	9,2	0,91				
		Composición	Índice de Catalán (IGA)	0,1	10,6	0,97				
E-T07: Monomítico, calcáreo de zonas húmedas con Tª media anual menor de 15°C, pertenecientes a ríos de cabeceras y tramos altos E-T09: Monomítico, calcáreo de zonas húmedas, pertenecientes a ríos de la red principal	Fitoplacton	Biomasa	Clorofila a (µg/l)	2,6	6	0,43	>=0,6	0,6 - 0,4	0,4 - 0,2	<0,2
		Biomasa	Biovolumen (mm³/l)	0,76	2,1	0,36				
		Composición	% Cianobacterias	0	28,5	0,72				
		Composición	Índice de Catalán (IGA)	0,61	7,7	0,98				

4.1.4. Objetivos medioambientales de las masas de agua de transición

La caracterización del estado y de los objetivos medioambientales de las masas de agua de transición en Cantabria y en Asturias la están llevando a cabo las respectivas Consejerías de Medio Ambiente del Gobierno de Cantabria y del Gobierno del Principado de Asturias. Cabe destacar que si bien, el estado de las masas de agua de Cantabria está actualizado con datos correspondientes al periodo 2015-2019, no se han podido recopilar datos de las masas de agua que monitoriza el Principado de Asturias, por lo que se mantienen los del ciclo anterior.

En la Tabla 11 se presentan para cada una de las 21 masas de agua de transición sus objetivos medioambientales, los indicadores adoptados así como el solape con las zonas protegidas. Los requerimientos adicionales exigidos a estas zonas son los definidos en la norma por la que se han designado y se explican con más detalle en el apartado 6 de este Anejo.

Tabla 11. Objetivos medioambientales de las masas de agua de transición

Código MSPF (prefijo ES018MSPF)	Nombre MSPF	Naturaleza	Tipo	OMA	Exención Artículo	Relacionados con el estado/potencial ecológico				Relacionados con el estado químico	Solape ZZPP
						Biológicos	HMF	FQ generales	Otros contaminantes		
ES076MAT000230	Ría de Oriñón	Natural	AT-T09	Buen estado a 2015		Anexo II.D RDSE Tabla 12	Anexo II.D RDSE Tabla 12	Anexo II.D RDSE Tabla 12	Anexo V RDSE	Anexo IV RDSE	Abastecimiento, RN2000
ES085MAT000180	Ría de Ajo	Natural	AT-T09	Buen estado a 2027		Anexo II.D RDSE Tabla 12	Anexo II.D RDSE Tabla 12	Anexo II.D RDSE Tabla 12	Anexo V RDSE	Anexo IV RDSE	RN2000, Zona baño
ES085MAT000190	Marismas de Joyel	Natural	AT-T09	Buen estado a 2015		Anexo II.D RDSE Tabla 12	Anexo II.D RDSE Tabla 12	Anexo II.D RDSE Tabla 12	Anexo V RDSE	Anexo IV RDSE	ENP, Humedal, RN2000, Zona baño, Zona sensible
ES085MAT000200	Marismas Victoria	Natural	AT-T11	Buen estado a 2015		Anexo II.D RDSE Tabla 12	Anexo II.D RDSE Tabla 12	Anexo II.D RDSE Tabla 12	Anexo V RDSE	Anexo IV RDSE	ENP, Humedal, RN2000, Zona sensible
ES085MAT000210	Marismas de Santoña	Natural	AT-T09	Buen estado a 2015		Anexo II.D RDSE Tabla 12	Anexo II.D RDSE Tabla 12	Anexo II.D RDSE Tabla 12	Anexo V RDSE	Anexo IV RDSE	Abastecimiento, ENP, Humedal, Producción moluscos, RN2000, Zona baño, Zona sensible
ES087MAT000150	Bahía de Santander-Puerto	Muy Modificada	AMP-T02	Buen estado a 2015		Anexo II.F RDSE Tabla 13		Anexo II.F RDSE Tabla 14	Anexo V RDSE	Anexo IV RDSE	Producción moluscos, Zona baño
ES087MAT000160	Bahía de Santander-Interior	Muy Modificada	AMP-T01	Buen estado a 2027	4(4)	Anexo II.F RDSE Tabla 13		Anexo II.F RDSE Tabla 14	Anexo V RDSE	Anexo IV RDSE	Abastecimiento, Producción moluscos
ES087MAT000170	Bahía de Santander-Páramos	Muy Modificada	AMP-T02	Buen estado a 2015		Anexo II.F RDSE Tabla 13		Anexo II.F RDSE Tabla 14	Anexo V RDSE	Anexo IV RDSE	Producción moluscos, RN2000
ES092MAT000140	Ría de Mogro	Natural	AT-T09	Buen estado a 2015		Anexo II.D RDSE Tabla 12	Anexo II.D RDSE Tabla 12	Anexo II.D RDSE Tabla 12	Anexo V RDSE	Anexo IV RDSE	Abastecimiento, ENP, Producción moluscos, RN2000, Tramo piscícola, Zona baño
ES112MAT000130	Ría de San Martín de la Arena	Natural	AT-T09	Buen estado a 2027	4(4)	Anexo II.D RDSE Tabla 12	Anexo II.D RDSE Tabla 12	Anexo II.D RDSE Tabla 12	Anexo V RDSE	Anexo IV RDSE	
ES113MAT000110	Marismas de San Vicente de la Barquera	Natural	AT-T09	Buen estado a 2015		Anexo II.D RDSE Tabla 12	Anexo II.D RDSE Tabla 12	Anexo II.D RDSE Tabla 12	Anexo V RDSE	Anexo IV RDSE	Abastecimiento, ENP, Producción moluscos, RN2000, Zona baño, Zona sensible

Código MSPF (prefijo ES018MSPF)	Nombre MSPF	Naturaleza	Tipo	OMA	Exención Artículo	Relacionados con el estado/potencial ecológico				Relacionados con el estado químico	Solape ZZPP
						Biológicos	HMF	FQ generales	Otros contaminantes		
ES113MAT000120	Ría de Oyambre	Natural	AT-T09	Buen estado a 2015		Anexo II.D RDSE Tabla 12	Anexo II.D RDSE Tabla 12	Anexo II.D RDSE Tabla 12	Anexo V RDSE	Anexo IV RDSE	Abastecimiento, ENP, RN2000, Zona sensible
ES118MAT000100	Estuario de Tina Menor	Natural	AT-T09	Buen estado a 2015		Anexo II.D RDSE Tabla 12	Anexo II.D RDSE Tabla 12	Anexo II.D RDSE Tabla 12	Anexo V RDSE	Anexo IV RDSE	Producción moluscos, RN2000
ES132MAT000090	Estuario de Tina Mayor	Natural	AT-T08	Buen estado a 2015		Anexo II.D RDSE Tabla 12	Anexo II.D RDSE Tabla 12	Anexo II.D RDSE Tabla 12	Anexo V RDSE	Anexo IV RDSE	RN2000, TI
ES144MAT000080	Estuario de Ribadesella	Natural	AT-T09	Buen estado a 2027	4(4)	Anexo II.D RDSE Tabla 12	Anexo II.D RDSE Tabla 12	Anexo II.D RDSE Tabla 12	Anexo V RDSE	Anexo IV RDSE	Abastecimiento, Humedal, RN2000, Zona baño, TI
ES145MAT000060	Estuario de Avilés	Muy Modificada	AMP-T02	Buen estado a 2027	4(4)	Anexo II.F RDSE Tabla 13		Anexo II.F RDSE Tabla 14	Anexo V RDSE	Anexo IV RDSE	Abastecimiento, ENP, Humedal, RN2000
ES145MAT000070	Estuario de Villaviciosa	Natural	AT-T09	Buen estado a 2027	4(4)	Anexo II.D RDSE Tabla 12	Anexo II.D RDSE Tabla 12	Anexo II.D RDSE Tabla 12	Anexo V RDSE	Anexo IV RDSE	Abastecimiento, ENP, Humedal, Producción moluscos, RN2000, Zona baño
ES194MAT000050	Estuario del Nalón	Natural	AT-T09	Buen estado a 2015		Anexo II.D RDSE Tabla 12	Anexo II.D RDSE Tabla 12	Anexo II.D RDSE Tabla 12	Anexo V RDSE	Anexo IV RDSE	Abastecimiento, RN2000, Zona baño
ES200MAT000040	Estuario del Esva	Natural	AT-T08	Buen estado a 2027	4(4)	Anexo II.D RDSE Tabla 12	Anexo II.D RDSE Tabla 12	Anexo II.D RDSE Tabla 12	Anexo V RDSE	Anexo IV RDSE	Abastecimiento, RN2000, Zona baño, TI
ES234MAT000030	Estuario del Navia	Muy Modificada	AT-T09	Buen estado a 2027	4(4)	Anexo II.F RDSE Tabla 13		Anexo II.F RDSE Tabla 14	Anexo V RDSE	Anexo IV RDSE	Abastecimiento, RN2000, Tramo piscícola, Zona baño
ES244MAT000020	Estuario del Eo	Natural	AT-T10	Buen estado a 2015		Anexo II.D RDSE Tabla 12	Anexo II.D RDSE Tabla 12	Anexo II.D RDSE Tabla 12	Anexo V RDSE	Anexo IV RDSE	Abastecimiento, ENP, Humedal, Producción moluscos, RN2000, Zona baño, TI

Las tablas auxiliares que se presentan a continuación completan la información de la tabla de objetivos ambientales antes expuesta.

Tabla 12. Umbrales para los indicadores biológicos, hidromorfológicos y físico-químicos generales de las masas de agua naturales de transición

A. Asturias (tipologías presentes: AT-T08, AT-T09, AT-T10)

Elemento de Calidad		Indicador		Condición de Referencia	Valores del Límite		
					Muy Bueno-Bueno	Bueno-Moderado	
BIOLÓGICOS	TIPOLOGÍAS: AT-T08, AT-T09, AT-T10						
	Angiospermas	Índice IQA	Riqueza de hábitats (Nh)	17	15	13	
			RNh	100	85%	70%	
			Estado de los hábitats estuarinos (Ih)	100	85%	70%	
			Naturalidad o superficie recuperable del estuario (In)	100	85%	70%	
			IQA (media geométrica) IQA=((1+RNh)*(1+Ih)+(1+In))1/3 – 1 ⁽¹⁾	100	85	70	
	TIPOLOGÍAS: AT-T10						
	Invertebrados bentónicos	Índice QSB (S; Bcs; OP; N+; N-)	Oligo/mesohalino (0,5 - 18 UPS)	11; 80; 10; 84; 481	EQR=0,80	EQR=0,60	
			Polihalino (18 - 30 UPS)	15; 80; 10; 34; 578			
			Euhalino (30 - 34,5 UPS)	30; 80; 10; 297; 1.127			
TIPOLOGÍAS: AT-T08, AT-T09, AT-T10							
HIDRO- MORFOLÓGICOS		% Estructuras lineales		0	20%	-	
		% Superf. dragada o rellenada en los últimos 10 años		0	5%	-	
		% Alteración del prisma de marea		0	1%	-	
		% Ocupación de zonas intermareales		0	10% ⁽²⁾ 20% ⁽³⁾	-	
		% Superficie alterada hidrológicamente		0	10%	-	
FÍSICO - QUÍMICOS	Nutrientes	NO ₃ (μmol/l)		45-1,1429 Sal		CR/0,83	CR/0,67
		NH ₄ (μmol/l)		4,5-0,0771 Sal	3,1 ⁽¹⁾	CR/0,83	CR/0,67
		PO ₄ (μmol/l)		0,7-0,0086 Sal	0,55 ⁽¹⁾	CR/0,83	CR/0,67
	Oxigenación	Saturación de O ₂ (%)		88	73	59	
	Transparencia	Turbidez (NTU)		10	12	15	
		Sólidos en suspensión (mg/l)		22	27	33	
(1) CR para una salinidad media del 18‰. Puede aplicarse en aquellos casos en los que se considere que no existen razones suficientes para tener que corregir la concentración de nutrientes en función de la salinidad							
(2) Cuando los límites de la masa de agua se definen en función del Dominio Público Marítimo-Terrestre							
(3) Cuando los límites de la masa de agua se definen en función de la Ribera del Mar							

B. Cantabria (tipologías presentes: AT-T08, AT-T09, AT-T11)

Elemento de Calidad		Indicador		Condición de Referencia	Valores del Límite			
					Muy Bueno-Bueno	Bueno-Moderado		
BIOLÓGICOS	TIPOLOGÍAS: AT-T08, AT-T09, AT-T11							
	Angiospermas	Índice IQA	Riqueza de hábitats (Nh)	12	10	7		
			RNh	100	85%	70%		
			Estado de los hábitats estuarinos (Ih)	100	85%	70%		
			Naturalidad o superficie recuperable del estuario (In)	100	85%	70%		
			IQA (media aritmética) IQA=(Nh + Ih + Ia)/3 (2)	15	14	10		
	TIPOLOGÍAS: AT-T08, AT-T09							
	Fitoplancton	P90 Clorofila (µg/l)	Euhalino (30-35]	1,3	EQR=0,67	EQR=0,33		
			Polihalino (18-30]	2,2				
			Mesohalino (5-18]	3,4				
			Oligohalino (0.5-5]	4,4				
	TIPOLOGÍA: AT-T11							
	Invertebrados bentónicos	M-AMBI (S; H'; AMBI)	Oligo/mesohalino (0,5 - 18 UPS)	13; 2,5; 2,8	EQR=0,77	EQR=0,53		
			Polihalino (18 - 30 UPS)	32; 3,8; 2				
			Euhalino (30 - 34,5 UPS)	40; 3,5; 2,1				
	Fitoplancton	P90 Clorofila (µg/l)	Euhalino (30-35]	9,6	EQR=0,67	EQR=0,33		
			Meso-Polihalino (5-30]	14,7				
			Oligohalino (0.5-5]	3,9				
TIPOLOGÍAS: AT-T08, AT-T09, AT-T10, AT-T11								
HIDRO- MORFOLÓGICOS		% Estructuras lineales	0	20%	-			
		% Superf. dragada o rellenada en los últimos 10 años	0	5%	-			
		% Alteración del prisma de marea	0	1%	-			
		% Ocupación de zonas intermareales	0	10% ⁽²⁾	-			
			20% ⁽³⁾					
		% Superficie alterada hidrológicamente	0	10%	-			
FÍSICO - QUÍMICOS	TIPOLOGÍAS: AT-T08, AT-T09, AT-T10							
	Nutrientes	NO ₃ (µmol/l)	-	EQR = 0,8	EQR = 0,6			
		NH ₄ (µmol/l)	0,1758*Salinidad+10,169					
		PO ₄ (µmol/l)	-10,386*Salinidad+54,921					
	Transparencia	Turbidez (NTU)	-0,0062*Salinidad+0,4963					
			-0,328*Salinidad+18,004					
			0,1489*Salinidad+91,095					
	Oxigenación	Saturación de O ₂ min (%)	110	EQR = 0,8	EQR = 0,6			
	Oxigenación	Saturación de O ₂ max (%)	110					
	TIPOLOGÍAS: AT-T11							
	Nutrientes	NH ₄ (µmol/l)	Oligohalino (0,5-5 UPS]			4,6	EQR = 0,8	EQR = 0,6
			Meso-Polihalino (5-30 UPS]			13,1		
			Euhalino (30-35 UPS]			8,4		
		NO ₃ (µmol/l)	CR = 191,81 *exp(-0,12*Salinidad)	105,3				
			5 UPS	22,1				
			18 UPS	5,2				
			30 UPS	2,9				
PO ₄ (µmol/l)	Oligohalino (0,5-5 UPS]	1,3						

	Oxigenación	Saturación de O ₂ max (%)	Meso-Polihalino (5-30 UPS]	3,1		
			Euhalino (30-35 UPS]	1,2		
		Saturación de O ₂ min (%)	Oligohalino (0,5-5 UPS]	110		
	Meso-Polihalino (5-30 UPS]					
	Euhalino (30-35 UPS]					
	Transparencia	Turbidez (NTU)	Oligohalino (0,5-5 UPS]	73,9		
			Meso-Polihalino (5-30 UPS]	54,7		
			Euhalino (30-35 UPS]	84,8		
			Oligohalino (0,5-5 UPS]	9,7		
			Meso-Polihalino (5-30 UPS]			
Euhalino (30-35 UPS]						

(2) Cuando los límites de la masa de agua se definen en función del Dominio Público Marítimo-Terrestre

(3) Cuando los límites de la masa de agua se definen en función de la Ribera del Mar

Tabla 13. Umbrales para los indicadores biológicos de las masas de agua de transición muy modificadas por puertos

Elemento de calidad	Indicador		Condición de referencia	Límite Muy Bueno - Bueno	Límite Bueno - moderado
Fitoplancton	Percentil 90 de Chl <i>a</i> (µg/l)	Sal ≥ 30	2,67	4; EQR=0,67	8; EQR=0,33
		Sal < 30	5,33	8; EQR=0,67	12; EQR=0,44
	Recuento de células por taxones (% de superación) Umbral: 750.000 cel./l		16,7	20; EQR=0,84	39; EQR=0,43

Tabla 14. Umbrales fisicoquímicos para las masas de transición muy modificadas por la presencia de puertos según la IPH y la ROM 5.1

Elemento de calidad				Indicador	Máximo potencial de referencia		Valores del límite	
							Muy Bue / Bueno	Bueno / Mod
Tipologías: AMP-T01, AMP-T02								
Físico - Químicos	Condiciones generales del agua	Asturias	Nutrientes ⁽³⁾	NO ₃ (µmol/l)	45-1,1429 Sal		CR/0,83	CR/0,67
				NH ₄ (µmol/l)	4,5-0,0771 Sal	3,1 ⁽⁴⁾	CR/0,83	CR/0,67
				PO ₄ (µmol/l)	0,7-0,0086 Sal	0,55 ⁽⁴⁾	CR/0,83	CR/0,67
			Transparencia	Oxigenación	Saturación de O ₂ (%)	88	73	59
				Turbidez (NTU)	Turbidez (NTU)	10	12	15
					Sólidos en suspensión (mg/l)	22	27	33
		Cantabria	Nutrientes	NH ₄ (µmol/l)	- 0.1758*Salinidad+10.169		EQR=0,8	EQR=0,6
				NO ₃ (µmol/l)	-1.386*Salinidad +54.921			
				PO ₄ (µmol/l)	-0.0062*Salinidad +0.4963			
			Transparencia	Turbidez (NTU)	-0.328*Salinidad +18.004			
			Oxigenación	Saturación de O ₂ min (%)	0.1489*Salinidad +91.095			
				Saturación de O ₂ max (%)	110			
	Condiciones de sedimento	Condiciones generales	Índice de contaminación orgánica de los sedimentos [ICO=CCOT+CNTK+CPT] ⁽¹⁾				0,66	
	Contaminantes no sintéticos ⁽³⁾		Mercurio (mg/kg)	0,3				
			Cadmio (mg/kg)	0,5				

Elemento de calidad		Indicador	Máximo potencial de referencia	Valores del límite	
				Muy Bueno / Bueno	Bueno / Mod
		Cromo (mg/kg)	100		
		Plomo (mg/kg)	60		
		Cobre (mg/kg)	50		
		Zinc (mg/kg)	250		
		Arsénico (mg/kg)	40		
		Níquel (mg/kg)	50		
	Contaminantes sintéticos ⁽³⁾	PCBs	0,01		
		PAH	0,5		
	Condiciones de sedimento	Índice de contaminación química de los sedimentos [ICQ=(CMP+CPCB+CHAP)/3] ⁽²⁾			0,66

(1):

- CCOT: Valor normalizado del porcentaje medio anual de Carbono Orgánico Total en la fracción total del sedimento seco.
- CNTK: Valor normalizado de la concentración media anual de Nitrógeno Total Kjeldahl en la fracción total del sedimento seco.
- CPT: Valor normalizado de la concentración media anual de Fósforo Total en la fracción total del sedimento seco.

(2):

- CMP: Valor normalizado de la concentración media anual de metales pesados en la fracción fina del sedimento seco (< 63mm). Metales pesados considerados en el cálculo: Hg, Cd, Pb, Cu, Zn, Ni, As y Cr.
- CPCB: Valor normalizado de la concentración media anual de Bifenilos Policlorados (PCB) en la fracción total del sedimento seco a temperatura ambiente. Congéneres considerados en el cálculo: PCB28, PCB52, PCB101, PCB118, PCB138, PCB153, PCB180.
- CHAP: Valor normalizado de la concentración media anual de Hidrocarburos Aromáticos Policíclicos (HAP) en la fracción total del sedimento seco a temperatura ambiente. Congéneres considerados en el cálculo: naftaleno, benzo(k)fluoranteno, fenantreno, benzo(a)pireno, antraceno, benzo(g,h,i)perileno, fluoranteno, indeno(1,2,3-c,d)pireno, criseno, benzo(a)antraceno.

(3) Sólo se aplica si el porcentaje de finos es mayor del 10% y la concentración de materia orgánica mayor del 3%.

(4): CR para una salinidad media de 18‰. Puede aplicarse en aquellos casos en los que se considere que no existen razones suficientes para tener que corregir la concentración de nutrientes en función de la salinidad.

4.1.5. Objetivos medioambientales de las masas de agua costeras

La caracterización del estado y de los objetivos medioambientales de las masas de agua costeras en Cantabria y en Asturias la están llevando a cabo las respectivas Consejerías de Medio Ambiente del Gobierno de Cantabria y del Gobierno del Principado de Asturias. Cabe destacar que si bien, el estado de las masas de agua de Cantabria está actualizado con datos correspondientes al periodo 2015-2019, no se han podido recopilar datos de las masas de agua que monitoriza el Principado de Asturias, por lo que se mantienen los del ciclo anterior.

En la Tabla 15 se presentan los objetivos medioambientales de las 15 masas de agua costeras, los indicadores adoptados, así como el solape con las zonas protegidas. Los requerimientos adicionales exigidos a estas zonas son los definidos en la norma por la que se han designado y se explican con más detalle en el apartado 6 de este Anejo.

Tabla 15. Objetivos medioambientales de las masas de agua costeras

Código MSPF (prefijo ES018MSPF)	Nombre MSPF	Naturaleza	Tipo (AC-)	OMA	Exención Artículo	Relacionados con el estado/ potencial ecológico				Relacionados con el estado químico	Solape ZZPP
						Biológicos	HMF	FQ generales	Otros contaminantes		
ES000MAC000020	Costa Oeste de Asturias	Natural	AC- T14	Buen estado ecológico y químico a 2015		Tabla 16	Tabla 17	Anexo II.E RDSE Tabla 17	Anexo V RDSE	Anexo IV RDSE	Abastecimiento, ENP, Humedal, Producción moluscos, RN2000, Zona baño
ES000MAC000021	Eo costa	Natural	AC- T14	Buen estado ecológico y químico a 2015		Tabla 16	Tabla 17	Anexo II.E RDSE Tabla 17	Anexo V RDSE	Anexo IV RDSE	ENP, Producción moluscos, RN2000
ES000MAC000030	Navia costa	Natural	AC- T14	Buen estado ecológico y químico a 2015		Tabla 16	Tabla 17	Anexo II.E RDSE Tabla 17	Anexo V RDSE	Anexo IV RDSE	Producción moluscos, RN2000, Zona baño
ES000MAC000040	Nalón costa	Natural	AC- T14	Buen estado ecológico y químico a 2015		Tabla 16	Tabla 17	Anexo II.E RDSE Tabla 17	Anexo V RDSE	Anexo IV RDSE	ENP, Producción moluscos, RN2000, Zona baño
ES000MAC000050	Avilés costa	Natural	AC- T14	Buen estado ecológico y químico a 2015		Tabla 16	Tabla 17	Anexo II.E RDSE Tabla 17	Anexo V RDSE	Anexo IV RDSE	ENP, Producción moluscos, RN2000, Zona baño
ES000MAC000060	Gijón costa	Muy Modificada	AMP- T04	Buen estado a 2015		Anexo II.E RDSE		Anexo II.E RDSE	Anexo V RDSE	Anexo IV RDSE	Producción moluscos, Zona baño
ES000MAC000070	Costa Este de Asturias	Natural	AC- T12	Buen estado ecológico y químico a 2015		Tabla 16	Tabla 17	Anexo II.E RDSE Tabla 17	Anexo V RDSE	Anexo IV RDSE	Abastecimiento, ENP, Humedal, Producción moluscos, RN2000, Zona baño
ES000MAC000071	Ribadesella Costa	Natural	AC- T12	Buen estado ecológico y químico a 2027	4(4)	Tabla 16	Tabla 17	Anexo II.E RDSE Tabla 17	Anexo V RDSE	Anexo IV RDSE	ENP, Producción moluscos, RN2000
ES000MAC000080	Oyambre costa	Natural	AC- T12	Buen estado ecológico y químico a 2015		Tabla 16	Tabla 17	Anexo II.E RDSE Tabla 17	Anexo V RDSE	Anexo IV RDSE	Abastecimiento, ENP, Producción moluscos, RN2000, Zona baño
ES000MAC000090	Suances costa	Natural	AC- T12	Buen estado ecológico y químico a 2015		Tabla 16	Tabla 17	Anexo II.E RDSE Tabla 17	Anexo V RDSE	Anexo IV RDSE	Abastecimiento, ENP, Producción moluscos, RN2000, Zona baño
ES000MAC000100	Virgen del Mar costa	Natural	AC- T12	Buen estado ecológico y químico a 2015		Tabla 16	Tabla 17	Anexo II.E RDSE Tabla 17	Anexo V RDSE	Anexo IV RDSE	Producción moluscos, RN2000, Zona baño

Código MSPF (prefijo ES018MSPF)	Nombre MSPF	Naturaleza	Tipo (AC-)	OMA	Exención Artículo	Relacionados con el estado/ potencial ecológico				Relacionados con el estado químico	Solape ZZPP
						Biológicos	HMF	FQ generales	Otros contaminantes		
ES000MAC000110	Santander costa	Natural	AC- T12	Buen estado ecológico y químico a 2015		Tabla 16	Tabla 17	Anexo II.E RDSE Tabla 17	Anexo V RDSE	Anexo IV RDSE	Producción moluscos, RN2000, Zona baño
ES000MAC000120	Noja costa	Natural	AC- T12	Buen estado ecológico y químico a 2015		Tabla 16	Tabla 17	Anexo II.E RDSE Tabla 17	Anexo V RDSE	Anexo IV RDSE	ENP, Humedal, Producción moluscos, RN2000, Zona baño
ES000MAC000130	Santoña costa	Natural	AC- T12	Buen estado ecológico y químico a 2015		Tabla 16	Tabla 17	Anexo II.E RDSE Tabla 17	Anexo V RDSE	Anexo IV RDSE	Abastecimiento, ENP, Producción moluscos, RN2000, Zona baño
ES000MAC000140	Castro costa	Natural	AC- T12	Buen estado ecológico y químico a 2015		Tabla 16	Tabla 17	Anexo II.E RDSE Tabla 17	Anexo V RDSE	Anexo IV RDSE	Abastecimiento, Producción moluscos, Zona baño

Las tablas auxiliares que se presentan a continuación completan la información de la tabla de objetivos ambientales antes expuesta.

Tabla 16. Umbrales para los indicadores biológicos de las masas de agua costeras

Elemento de calidad		Indicador		Condición de referencia	Valores del límite	
					Muy Bueno-Bueno	Bueno-Moderado
Tipo 12. Cantábrico oriental expuestas sin afloramiento						
BIOLÓGICOS	Fitoplancton	Percentil 90 de Chl <i>a</i> (µg/L)		2,33	3,5; EQR=0,7	7; EQR=0,3
		Recuentos de células por taxones (% de superación). Umbral: 750.000 cel./L		16,7	20%; EQR=0,84	39%; EQR=0,43
	Macroalgas	Índice de Calidad de los Fondos Rocosos (CFR)		100	81; EQR=0,81	57; EQR=0,57
	Invertebrados bentónicos	M-AMBI	Riqueza (S)	42	EQR=0,77	EQR=0,53
			Diversidad (H')	4		
			M-AMBI	1		
Tipo 14. Cantábrico occidental expuestas con afloramiento bajo						
BIOLÓGICOS	Fitoplancton	Percentil 90 de Chl <i>a</i> (µg/L)		4	6; EQR=0,7	9; EQR=0,4
		Recuentos de células por taxones (% de superación). Umbral: 750.000 cel./L		25	30; EQR=0,83	49; EQR=0,51
	Macroalgas	Índice de Calidad de los Fondos Rocosos (CFR)		100	81; EQR=0,81	57; EQR=0,57
	Invertebrados bentónicos	M-AMBI	Riqueza (S)	42	EQR=0,77	EQR=0,53
			Diversidad (H')	4		
			M-AMBI	1		

Tabla 17. Umbrales para los indicadores hidromorfológicos y físico-químicos generales, complementarios, de las masas de agua costeras

C. Asturias (tipologías presentes: AC-T12, AC-T14)

Elemento de calidad		Indicador	Condición de referencia	Valores del límite		
				Muy Bueno-Bueno	Bueno-Moderado	
TIPOLOGÍAS: AC-T12, AC-T14						
HIDRO-MORFOLÓGICOS	% de estructuras lineales		0	20%	-	
	% superficie dragada o rellenada en los últimos 10 años		0	5%	-	
	% superficie alterada hidrológicamente		0	10%	-	
FÍSICO- QUÍMICOS	Nutrientes	NO ₃ (μmol/l)	45-1.1429 Sal		CR/0.83	CR/0.67
		NH ₄ (μmol/l)	4,5-0,0771 Sal	1,8 ⁽²⁾	CR/0.83	CR/0.67
		PO ₄ (μmol/l)	0,7-0,0086 Sal	0,4 ⁽²⁾	CR/0.83	CR/0.67
	Oxigenación	Saturación de O ₂ (%)	88		73	59

Elemento de calidad		Indicador	Condición de referencia	Valores del límite	
				Muy Bueno-Bueno	Bueno-Moderado
	Transparencia	Turbidez (NTU) ⁽¹⁾	4	5	6
(1) CR obtenidas en Asturias y Cantabria, con base en los valores del P90 registrados en estaciones no alteradas de sus zonas costeras.					
(2) CR para una salinidad media del 35‰. Puede aplicarse en aquellos casos en los que se considere que no existen razones suficientes para tener que corregir la concentración de nutrientes en función de la salinidad.					

D. Cantabria (tipologías presentes: AC-T12)

Elemento de calidad		Indicador	Condición de referencia	Valores del límite	
				Muy Bueno-Bueno	Bueno-Moderado
TIPOLOGÍAS: AC-T12					
HIDRO-MORFOLÓGICOS	% de estructuras lineales		0	20%	-
	% superficie dragada o rellenada en los últimos 10 años		0	5%	-
	% superficie alterada hidrológicamente		0	10%	-
FÍSICO- QUÍMICOS	Nutrientes	NH ₄ (μmol/l)	- 0.1758*Salinidad+10.169	EQR=0,8	EQR=0,6
		NO ₃ (μmol/l)	-1.386*Salinidad +54.921		
		PO ₄ (μmol/l)	-0.0062*Salinidad +0.4963		
	Transparencia	Turbidez (NTU)	-0.328*Salinidad +18.004		
	Oxygenación	Saturación de O ₂ min (%)	0.1489*Salinidad +91.095		
		Saturación de O ₂ max (%)	110		

4.1.6. Resumen de los objetivos adoptados para las masas superficiales

Integrando toda la información ofrecida, se muestra en la tabla siguiente la programación general de cumplimiento de objetivos que para las masas de agua superficial plantea este PH.

Tabla 18. Resumen de objetivos medioambientales de las masas de agua superficial

Categoría masa	Naturaleza masa	Nº de masas	Estado	PH 3 ^{er} ciclo		PH 3 ^{er} ciclo			
				Situación actual		Horizonte 2027			
				Buen Estado/ Potencial		BE/P en 2027 ¹		BE/P más allá 2027 (4.4 CN)	OMR (4.5)
				Nº masas	% masas	Nº masas	% masas	Nº masas	Nº masas
Río	Natural	223	EE	200	67,8	21	7,1	0	2
			EQ	218	73,9	5	1,7	0	0
			E. masa	199	67,5	22	7,5	0	2
	Muy modificado	18	PE	9	3,1	8	3,1	0	1
			EQ	15	5,1	3	1	0	0
			E. masa	8	2,7	9	3,1	0	1
Lago	Natural	5	EE	4	1,4	1	0,3	0	0
			EQ	5	1,7	0	0,0	0	0
			E. masa	4	1,0	1	0,3	0	0
	Embalses ²	11	PE	9	3,1	2	0,7	0	0
			EQ	10	3,4	1	0,3	0	0

Categoría masa	Naturaleza masa	Nº de masas	Estado	PH 3 ^{er} ciclo Situación actual		PH 3 ^{er} ciclo Horizonte 2027			
				Buen Estado/ Potencial		BE/P en 2027 ¹ -4.4		BE/P más allá 2027 (4.4 CN)	OMR (4.5)
				Nº masas	% masas	Nº masas	% masas	Nº masas	Nº masas
	Artificial	2	E. masa	8	2,7	3	1,0	0	0
			PE	1	0,3	1	0,3	0	0
			EQ	1	0,3	1	0,3	0	0
			E. masa	1	0,3	1	0,3	0	0
Aguas de transición	Natural	16	EE	11	3,7	5	1,7	0	0
			EQ	16	5,4	0	0,0	0	0
			E. masa	11	3,7	5	1,7	0	0
	Muy modificado	5	PE	2	0,7	3	1,0	0	0
			EQ	4	1,4	1	0,3	0	0
			E. masa	2	0,7	3	1,0	0	0
Aguas costeras	Natural	14	EE	13	4,4	1	0,3	0	0
			EQ	14	4,7	0	0,0	0	0
			E. masa	13	4,4	1	0,3	0	0
	Muy modificado	1	PE	1	0,3	0	0,0	0	0
			EQ	1	0,3	0	0,0	0	0
			E. masa	1	0,3	0	0,0	0	0
TOTAL		295	EE/PE	249	84,4	42	14,2	0	3
			EQ	283	95,9	11	3,7	0	0
			E. masa	247	83,7	45	15,3	0	3

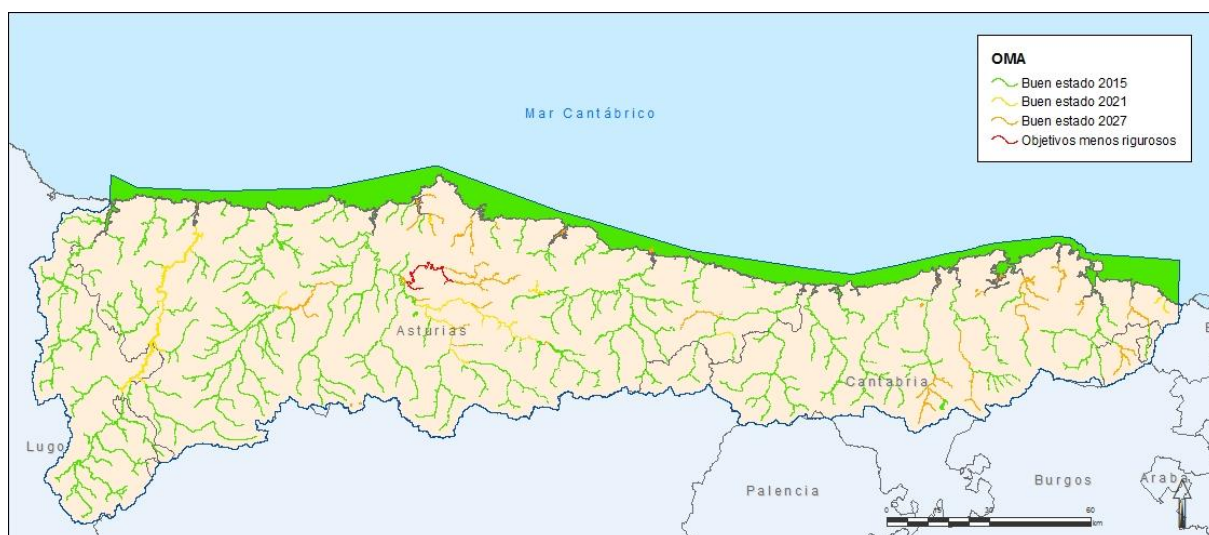


Figura 1. Objetivos medioambientales de las masas de agua superficial

4.2. Objetivos medioambientales de las masas de agua subterránea

Respecto a las masas de agua subterránea tienen como objetivo medioambiental el buen estado cuantitativo y el buen estado químico al 2015.

En la Tabla 19 se presentan los objetivos medioambientales de cada masa de agua subterránea.

Tabla 19. Objetivos medioambientales de las masas de agua subterránea

Código MSBT (prefijo ES018MSBT)	Nombre de la MSBT	Superficie (km ²)	Objetivo	Solape con zona protegida
012-003	Candás	144,12	Buen estado cuantitativo y químico en 2015	Abastecimiento, RN2000
012-004	Llantones-Pinzales-Noreña	224,50	Buen estado cuantitativo y químico en 2015	Abastecimiento, RN2000
012-005	Villaviciosa	521,19	Buen estado cuantitativo y químico en 2015	Abastecimiento, RN2000
012-006	Oviedo-Cangas de Onís	436,47	Buen estado cuantitativo y químico en 2015	Abastecimiento, RN2000, Minerotermales
012-007	Llanes-Ribadesella	624,65	Buen estado cuantitativo y químico en 2015	Abastecimiento, RN2000
012-008	Santillana-San Vicente de la Barquera	666,66	Buen estado cuantitativo y químico en 2015	Abastecimiento, RN2000
012-009	Santander-Camargo	460,30	Buen estado cuantitativo y químico en 2015	Abastecimiento, RN2000, Minerotermales
012-010	Alisas-Ramales	1.054,12	Buen estado cuantitativo y químico en 2015	Abastecimiento, RN2000, Minerotermales
012-011	Castro Urdiales	283,54	Buen estado cuantitativo y químico en 2015	Abastecimiento, RN2000, Minerotermales
012-012	Cuenca Carbonífera Asturiana	1.162,59	Buen estado cuantitativo y químico en 2015	Abastecimiento, RN2000
012-013	Región del Ponga	1.112,73	Buen estado cuantitativo y químico en 2015	RN2000, Minerotermales
012-014	Picos de Europa-Panes	755,37	Buen estado cuantitativo y químico en 2015	RN2000, Minerotermales
012-015	Cabuérniga	937,31	Buen estado cuantitativo y químico en 2015	RN2000, Minerotermales
012-016	Puente Viesgo-Besaya	22,30	Buen estado cuantitativo y químico en 2015	RN2000, Minerotermales
012-017	Puerto del Escudo	518,29	Buen estado cuantitativo y químico en 2015	Abastecimiento, RN2000, Minerotermales
012-018	Alto Deva-Alto Cares	605,62	Buen estado cuantitativo y químico en 2015	RN2000
012-019	Peña Ubiña-Peña Rueda	103,26	Buen estado cuantitativo y químico en 2015	RN2000
012-021	Navia-Narcea	3.650,14	Buen estado cuantitativo y químico en 2015	Abastecimiento, RN2000
012-022	Eo-Cabecera del Navia	1.831,01	Buen estado cuantitativo y químico en 2015	Abastecimiento, RN2000
012-023	Somiedo-Trubia-Pravia	2.257,20	Buen estado cuantitativo y químico en 2015	Abastecimiento, Minerotermales, RN2000

Los indicadores utilizados para la evaluación del estado cuantitativo y químico se muestran en las siguientes tablas.

Tabla 20. Indicadores del estado cuantitativo fijados para las masas de agua subterránea

Relacionados con el estado cuantitativo	
Índice de explotación	Nivel piezométrico
Umbral: índice de explotación > 0,8	Umbral: descensos prolongados del nivel piezométrico

Tabla 21. Normas de calidad ambiental –NCA- (Anexo I de la Directiva 2006/118/CE) y valores umbral para las masas de agua subterráneas

NCA		Valores umbral para determinados contaminantes						
Nitratos (mg/l)	Plaguici(*) (mg/l)	NH4 (mg/l)	Hg (µg/l)	Pb (µg/l)	Cd (µg/l)	As (µg/l)	TCE (µg/l)	PCE (µg/l)
50	0,1 0,5 (total)	0,5	0,5	10	5	10	5	5
(*) Sustancias activas de los plaguicidas, incluidos metabolitos y los productos de la degradación y reacción.								

5. JUSTIFICACIÓN DE PRÓRROGAS DE PLAZO Y OBJETIVOS MENOS RIGUROSOS

5.1. Prórroga de plazo

En el apartado 2 del presente Anejo se detalla la base normativa para establecer los objetivos medioambientales de las masas de agua y la justificación de las prórrogas de plazo. De forma general, el plazo fijado en 2015 para alcanzar el buen estado o buen potencial de las masas de agua, puede aplazarse hasta un máximo de 12 años (dos revisiones de los Planes Hidrológicos de cuenca) siempre y cuando se aporten las justificaciones oportunas y en el momento actual esto se reduce a la posibilidad de establecer prórrogas al año 2027. Los tres motivos que pueden alegarse para justificar la prórroga de plazo al cumplimiento de los objetivos medioambientales son los siguientes:

- Las mejoras requeridas para alcanzar el buen estado no pueden, por razones de inviabilidad técnica, ser realizadas antes de 2015. Por ejemplo, si el tiempo necesario para la fase preparatoria de los trabajos (estudios, definición de las obras etc.) o la realización de los mismos es demasiado larga como para alcanzar el buen estado en 2015, puede justificarse un retraso por *inviabilidad técnica*.
- Las condiciones naturales no permiten realizar las mejoras en el estado de las masas de agua en el plazo previsto. Por ejemplo, si el medio natural tarda un cierto tiempo en mejorar a partir del momento en el que se aplican las medidas de restauración, puede justificarse un retraso en el cumplimiento del buen estado debido a las *condiciones naturales*.
- En el caso de que la aplicación de las medidas necesarias para alcanzar el buen estado de las masas de agua en 2015 suponga un coste colectivamente asumible, puede alegarse una prórroga de plazo debido a *costes desproporcionados*.

En el apartado 4 del presente Anejo se muestran los objetivos y las prórrogas de plazo por masa de agua. Se han presentado **44 prórrogas de plazo** al cumplimiento de los objetivos medioambientales generales conforme al artículo 4 (4) de la DMA: todas ellas con **prórroga al año 2027**.

Las prórrogas de plazo se han establecido sobre los incumplimientos del estado en el escenario actual (ver el capítulo 8 de la Memoria y Anejo VIII).

Las causas para justificar la solicitud de prórroga a 2027 son por inviabilidad técnica para todas las masas de agua.

Inviabilidad técnica

En el caso de los incumplimientos del estado químico y estado ecológico (otros contaminantes), la justificación de la excepción va en la línea de ampliar el plazo de tal forma que se puedan mejorar las redes de control (en ubicación y cantidad; en aumentar la serie de datos para obtener una mayor consistencia estadística de la información; en mejorar y homogeneizar el nivel de detección y cuantificación de los laboratorios que analizan las sustancias; para ampliar el conocimiento de la presiones que causan los incumplimientos para diseñar medidas ad hoc al efecto y controlar que se apliquen correctamente Directivas relacionadas como es la IPPC en el caso de los incumplimientos en el marco de las sustancias peligrosas).

Por otro lado, los incumplimientos detectados en indicadores biológicos y físico- químicos generales, aunque también son extensibles a los mismos las observaciones relacionadas con las redes de control del párrafo anterior, la justificación de las prórrogas de plazo en este caso se amplía en el sentido de juzgarse que las mejoras de saneamiento y depuración previstas en los Planes de saneamiento actuales, no son suficientes para conseguir el buen estado en estas masas. Se necesitaría por tanto ampliar el plazo para implantarlas hasta el 2027.

En la Tabla 22 se muestra el listado de las prórrogas de plazo y en el **Apéndice IX.1** se incluyen las fichas de justificación de estas exenciones que, como ya se ha dicho previamente afecta, en todos los casos, a masas de agua superficiales.

Tabla 22. Justificación de las prórrogas de plazo, artículo 4(4) de la DMA

Código MSPF (prefijo ES018MSPF)	Nombre Masa	Naturaleza	Objetivo del PH 16-21	Tipo de excepción	Horizonte Estado Ecológico	Horizonte Estado Químico	Causa	Indicador que incumple el estado ecológico*
ES000MAC000071	Ribadesella Costa	Natural	Buen estado ecológico y químico al 2021	Prórroga a 2027	2027	2015	Inviabilidad técnica	Fallo en indicadores biológicos y fisicoquímicos
ES076MAR000011	Río Agüera II	Natural	Buen estado ecológico y químico al 2015	Prórroga a 2027	2027	2015	Inviabilidad técnica	Macroinvertebrados
ES083MAR002310	Río Carranza	Natural	Buen estado ecológico y químico al 2021	Prórroga a 2027	2027	2015	Inviabilidad técnica	Macroinvertebrados
ES085MAR000080	Río Campiezo	Natural	Buen estado ecológico y químico al 2015	Prórroga a 2027	2027	2015	Inviabilidad técnica	Macroinvertebrados
ES085MAR000090	Río Clarín	Natural	Buen estado ecológico y químico al 2021	Prórroga a 2027	2027	2015	Inviabilidad técnica	Macroinvertebrados
ES085MAT000180	Ría de Ajo	Natural	Buen estado ecológico y químico al 2015	Prórroga a 2027	2027	2015	Inviabilidad técnica	Nutrientes
ES086MAR000100	Río Miera II	Natural	Buen estado ecológico y químico al 2015	Prórroga a 2027	2027	2015	Inviabilidad técnica	Macroinvertebrados
ES086MAR000110	Río Pontones	Natural	Buen estado ecológico y químico al 2021	Prórroga a 2027	2027	2015	Inviabilidad técnica	Macroinvertebrados
ES086MAR000120	Río Aguanaz	Natural	Buen estado ecológico y químico al 2021	Prórroga a 2027	2027	2015	Inviabilidad técnica	Macroinvertebrados
ES086MAR000130	Río Revilla	Natural	Buen estado ecológico y químico al 2021	Prórroga a 2027	2027	2015	Inviabilidad técnica	Macroinvertebrados
ES087MAL000060	Pozón de la Dolores	Natural	Buen estado ecológico y químico al 2027	Prórroga a 2027	2027	2015	Inviabilidad técnica	pH ; Transparencia; Macrófitos
ES087MAR000160	Río de la Mina y Río Obregón	Natural	Buen estado ecológico y químico al 2021	Prórroga a 2027	2027	2027	Inviabilidad técnica	NH ₄ ; PO ₄ ; O ₂ %SAT; O ₂ DTO; Diatomeas; Macroinvertebrados
ES087MAT000160	Bahía de Santander-Interior	Muy Modificada	Buen potencial ecológico y buen estado químico al 2021	Prórroga a 2027	2027	2015	Inviabilidad técnica	Sedimentos
ES089MAR000190	Río de la Magdalena	Natural	Buen estado ecológico y químico al 2015	Prórroga a 2027	2027	2015	Inviabilidad técnica	Macroinvertebrados
ES111MAL000040	Reocín	Artificial	Buen potencial ecológico y buen estado químico al 2027	Prórroga a 2027	2027	2027	Inviabilidad técnica	Se incumplen NCAs: MET (zinc).
ES112MAT000130	Ría de San Martín	Natural	Buen estado ecológico y	Prórroga a 2027	2027	2015	Inviabilidad técnica	Macroinvertebrados;

Código MSPF (prefijo ES018MSPF)	Nombre Masa	Naturaleza	Objetivo del PH 16-21	Tipo de excepción	Horizonte Estado Ecológico	Horizonte Estado Químico	Causa	Indicador que incumple el estado ecológico*
	de la Arena		químico al 2021					Nutrientes
ES130MAR000600	Río Casaño	Natural	Buen estado ecológico y químico al 2015	Prórroga a 2027	2027	2015	Inviabilidad técnica	Diatomeas; Macroinvertebrados
ES144MAT000080	Estuario de Ribadesella	Natural	Buen estado ecológico y químico al 2021	Prórroga a 2027	2027	2015	Inviabilidad técnica	Angiospermas; Macroinvertebrados; FQ generales
ES145MAR000850	Arroyo de Vioño	Natural	Buen estado ecológico y químico al 2021	Prórroga a 2027	2027	2015	Inviabilidad técnica	O2 %SAT; O2 DTO; Macroinvertebrados; Diatomeas
ES145MAR000861	San Andrés de los Tacones	Muy modificada-Embalse	Buen estado a 2015	Prórroga a 2027	2027	2015	Inviabilidad técnica	Fitoplancton; FÓSFORO
ES145MAR000862	Río Aboño II	Muy modificada	Buen potencial ecológico y buen estado químico al 2021	Prórroga a 2027	2027	2027	Inviabilidad técnica	NH4; O2 %SAT; CN; Se incumplen NCAs (Se; F); Diatomeas; Macroinvertebrados
ES145MAR000890	Río Peñafrancia – Piles I	Muy modificada	Buen potencial ecológico y buen estado químico al 2021	Prórroga a 2027	2027	2015	Inviabilidad técnica	Diatomeas; Macroinvertebrados
ES145MAR000910	Río Villar	Natural	Buen estado ecológico y químico al 2015	Prórroga a 2027	2027	2015	Inviabilidad técnica	Macroinvertebrados
ES145MAR000930	Río Alvares I	Natural	Buen estado ecológico y químico al 2021	Prórroga a 2027	2027	2027	Inviabilidad técnica	Diatomeas; Macroinvertebrados
ES145MAR000960	Río Aboño I	Natural	Buen estado ecológico y químico al 2021	Prórroga a 2027	2027	2015	Inviabilidad técnica	NH4; Macroinvertebrados
ES145MAR000990	Río Pinzales	Natural	Buen estado ecológico y químico al 2021	Prórroga a 2027	2015	2027	Inviabilidad técnica	-
ES145MAR001021	Río Alvares II	Muy modificada	Buen potencial ecológico y buen estado químico al 2021	Prórroga a 2027	2027	2027	Inviabilidad técnica	O2 %SAT; O2 DTO; F; NH4; Se incumplen NCAs (Cr6); Macroinvertebrados
ES145MAT000060	Estuario de Avilés	Muy Modificada	Buen potencial ecológico y buen estado químico al 2021	Prórroga a 2027	2027	2027	Inviabilidad técnica	Peces; Angiospermas; Macroinvertebrados; FQ generales
ES145MAT000070	Estuario de Villaviciosa	Natural	Buen estado ecológico y químico al 2021	Prórroga a 2027	2027	2015	Inviabilidad técnica	FQ generales
ES150MAR001062	Río Nalón VI	Muy	-	Prórroga a 2027	2027	2021	Inviabilidad técnica	Desconocido

Código MSPF (prefijo ES018MSPF)	Nombre Masa	Naturaleza	Objetivo del PH 16-21	Tipo de excepción	Horizonte Estado Ecológico	Horizonte Estado Químico	Causa	Indicador que incumple el estado ecológico*
		modificada						
ES152MAR001100	Río Candín	Muy modificada	Buen potencial ecológico y buen estado químico al 2021	Prórroga a 2027	2027	2015	Inviabilidad técnica	Macroinvertebrados
ES163MAR001240	Río Turón II	Muy modificada	Buen potencial ecológico y buen estado químico al 2021	Prórroga a 2027	2027	2015	Inviabilidad técnica	Macroinvertebrados
ES164MAR001260	Río San Juan	Muy modificada	Buen potencial ecológico y buen estado químico al 2021	Prórroga a 2027	2027	2015	Inviabilidad técnica	Macroinvertebrados
ES171MAR001360	Río Nora I	Natural	Buen estado ecológico y químico al 2021	Prórroga a 2027	2027	2015	Inviabilidad técnica	Macroinvertebrados
ES171MAR001370	Río Gafo	Natural	Buen estado ecológico y químico al 2021	Prórroga a 2027	2027	2015	Inviabilidad técnica	Macroinvertebrados
ES171MAR001380	Río Nalón III	Muy modificada	Buen potencial ecológico y buen estado químico al 2021	Prórroga a 2027	2015	2027	Inviabilidad técnica	-
ES172MAR001330	Río Noreña	Natural	Buen estado ecológico y químico al 2021	Prórroga a 2027	2027	2027	Inviabilidad técnica	Diatomeas; Macroinvertebrados; NH4
ES173MAR001420	Priañes	Muy modificada-Embalse	Buen estado a 2015	Prórroga a 2027	2015	2027	Inviabilidad técnica	-
ES189MAR001600	La Barca	Muy modificada-Embalse	Buen potencial ecológico y buen estado químico al 2021	Prórroga a 2027	2027	2015	Inviabilidad técnica	Fitoplancton
ES189MAR001610	Río Rodical	Natural	Buen estado ecológico y químico al 2021	Prórroga a 2027	2027	2015	Inviabilidad técnica	pH; macroinvertebrados; IPS
ES189MAR001630	Río Cauxa	Natural	Buen estado ecológico y químico al 2021	Prórroga a 2027	2027	2015	Inviabilidad técnica	Macroinvertebrados; Se incumplen NCAs: MET (selenio).
ES194MAR001711	Río Narcea V	Muy modificada	Buen estado a 2015	Prórroga a 2027	2027	2015	Inviabilidad técnica	Macroinvertebrados
ES200MAT000040	Estuario del Esva	Natural	Buen estado ecológico y químico al 2021	Prórroga a 2027	2027	2015	Inviabilidad técnica	FQ generales
ES234MAT000030	Estuario del Navia	Muy	Buen potencial ecológico	Prórroga a 2027	2027	2015	Inviabilidad técnica	Angiospermas; FQ

Código MSPF (prefijo ES018MSPF)	Nombre Masa	Naturaleza	Objetivo del PH 16-21	Tipo de excepción	Horizonte Estado Ecológico	Horizonte Estado Químico	Causa	Indicador que incumple el estado ecológico*
		Modificada	y buen estado químico al 2021					generales
ES516MAR002300	Río Mioño	Natural	Buen estado ecológico y químico al 2021	Prórroga a 2027	2027	2015	Inviabilidad técnica	Macroinvertebrados

*En las masas de transición del Principado de Asturias se indican los elementos de calidad que dan fallo con datos hasta 2015, a falta de datos más recientes de los indicadores de estado de estas masas de agua.

En las **fichas del Apéndice IX.1** se incluyen los siguientes subapartados:

1. Descripción general. Incluye el estado y objetivo del ciclo anterior y las presiones existentes.
2. Evaluación del estado e impactos año 2019
3. Medidas adoptadas
4. Objetivo adoptado

En el apartado de “Descripción general” se incluye una imagen que localiza la masa y las principales presiones (los vertidos se diferencian entre “PPS”, presión potencialmente significativa y “No PPS”, para vertidos que no son potencialmente significativos por no superar el umbral, por ejemplo, menos de 250 hab.eq. en los vertidos urbanos).

En relación con la descripción de las presiones que se recoge en el apartado 1, en las fichas se incluyen los acrónimos de las mismas, cuya descripción se ofrece en la tabla a continuación.

Tabla 23. Catalogación y descripción de las presiones sobre las masas de agua superficial

Acrónimo presión	Descripción de la presión	Grupo de presión
AUTVER	Vertidos autorizados	Puntuales
NOAVER	Vertidos no autorizados	
ALIVIO	Aliviaderos	
VERTED	Vertederos	
ALMPET	Zonas de almacenamiento de derivados del petróleo	
AGRICU	Agricultura	Difusas
GANADO	Ganadería	
VSINSA	Vertidos núcleos urbanos sin red de saneamiento	
ACUICU	Acuicultura	
DERACC	Derrames accidentales	
CONLIT	Zonas de contaminación litoral	
VDRAGA	Escombros dragados	
TRANSP	Transportes marítimos	
SUECON	Suelos contaminados	
CAPTAC	Extracciones	Hidromorfológicas
AISINT	Aislamientos intermareales	
ARICOS	Áridos costeras	
ARIFLU	Áridos fluviales	
AZUDES	Azudes	
BOMSAL	Bombeo agua salina	
CANACC	Canales acceso	
CANALI	Canalizaciones	
COBERT	Coberturas	
CONNAT	Conexión natural	
DARPOR	Dársena portuaria	
DIQABR	Diques abrigo	
DIQENC	Diques encauzamiento	
DIQEXE	Diques exento	
DRAFLU	Dragados fluviales	
DRAPOR	Dragados portuarios	
ESCLUS	Esclusas	
ESPIGO	Espigones	
ESTLON	Estructuras longitudinales de defensa	
DEFINU	Defensa inundaciones	
MUELLE	Muelles portuarios	

Acrónimo presión	Descripción de la presión	Grupo de presión
OCUINT	Ocupación intermareales	
PASENT	Pasos entubados	
PLYART	Playas artificiales	
PLYREG	Playas regeneradas	
PRESAS	Presas	
PROMAR	Protección márgenes	
PUEAZU	Puentes azud	
RECLAG	Recrecimiento lagos	
TRASVA	Trasvases	
EXPFOR	Explotaciones forestales	Hidromorfológicas / Difusas
RECART	Recarga	Recarga
ALOCTO	Presencia de especies alóctonas	Otras
SEDCON	Sedimentos contaminados	
DRENAJ	Drenaje de terreno	
COTPES	Cotos de pesca	
DEPACU	Deportes acuáticos	

En relación con la descripción de los impactos que se recoge en el apartado 2, en las fichas se incluyen los acrónimos de los mismos, cuya descripción se ofrece en la tabla a continuación.

Tabla 24. Acrónimos y descripción de impactos sobre las masas de agua superficial

Tipo de impacto
CHEM – Contaminación química
MICR – Contaminación microbiológica
NUTR – Contaminación por nutrientes
ORGA – Contaminación orgánica
OTHE – Otro tipo de impacto significativo
SALI – Intrusión o contaminación salina
UNKN - Desconocido
ACID - Acidificación
HHYC – Alteraciones de hábitat por cambios hidrológicos
HMOC – Alteraciones de hábitat por cambios morfológicos incluida la conectividad
LITT – Acumulación de basura reconocida en las Estrategias Marinas
TEMP – Elevación de la temperatura

En cuanto a las medidas, en el apartado 3 de cada ficha de cada masa de agua se incluye la información básica las medidas relacionadas con esa masa de agua, en caso de haberlas: código y nombre, subtipo, agente financiador y presupuesto asignado.

Las medidas que pueden tener efecto sobre la mejora hacia la consecución de los OMA forman parte del PdM de este tercer ciclo, además de unas pocas medidas que iniciaron en el segundo ciclo y se encuentran actualmente en marcha.

Cabe destacar, que el PdM incluye una serie de medidas que, por el momento, están definidas a escala de demarcación o de CCAA y que pueden contribuir de manera directa o indirecta a la mejora del estado de las masas de agua. Se incluyen en la tabla siguiente.

Tabla 25. Medidas del PdM no concretadas para masas de agua, que pueden contribuir directa o indirectamente a la mejora del estado de las masas de agua

Código Subtipo	Código medida	Descripción medida	Administración financiadora	Presupuesto 2022-2027 (€)
01.01.04	ES018_3_NO1661	MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA Y AMBIENTAL DE LOS SISTEMAS DE SANEAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES	Gobierno de Cantabria	3.000.000
01.01.04	ES018_3_NO1739	SANEAMIENTO Y DEPURACIÓN EN PEQUEÑAS ENTIDADES DE POBLACIÓN, CON CARGA INFERIOR A 5.000 HB.EQ	Dirección General del Agua	125.000
01.01.08	ES018_3_NO1766	SEGUIMIENTO DEL ESTADO DEL SANEAMIENTO, ACTUALIZACIÓN E INFORMES PRECEPTIVOS	Agencia Vasca del Agua	3.636
01.03.00	ES018_3_NO1658	MEJORA DE LOS SISTEMAS DE DESBORDAMIENTO DE AGUAS PLUVIALES EN LOS SISTEMAS DE SANEAMIENTO AUTONÓMICOS DE AGUAS RESIDUALES Y PREVENCIÓN DE INUNDACIONES	Gobierno de Cantabria	200.000
03.02.03	ES018_3_NO1659	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y PROYECTOS PARA LA OPTIMIZACIÓN DE LOS RECURSOS CANTÁBRICOS DE ABASTECIMIENTO DE AGUAS, EL ASEGURAMIENTO DE LA GARANTÍA DE SUMINISTRO Y LA DISMINUCIÓN DE LAS PÉRDIDAS DE AGUA EN LAS REDES	Gobierno de Cantabria	300.000
03.02.06	ES018_3_NO1660	MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA Y AMBIENTAL DE LOS SISTEMAS DE ABASTECIMIENTO DE AGUAS	Gobierno de Cantabria	3.000.000
03.02.06	ES018_3_NO1727	AMPLIACIÓN Y MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA Y AMBIENTAL DE LAS INFRAESTRUCTURAS DE ABASTECIMIENTO EN ALTA	Gobierno de Cantabria	8.000.000
03.02.09	ES018_3_NO1656	IMPLANTACIÓN DE ELEMENTOS DE CONTROL DE CAUDALES EN LOS APROVECHAMIENTOS AUTONÓMICOS	Gobierno de Cantabria	200.000
04.00.00	ES018_3_NO1750	DESARROLLO DEL PROGRAMA DE MEJORA DE LA CONTINUIDAD FLUVIAL Y RECUPERACIÓN DEL ESPACIO FLUVIAL	Confederación Hidrográfica del Cantábrico, O.A.	4.000.000
04.01.04	ES018_3_NO1638	MEJORA DEL CONOCIMIENTO SOBRE LA DINÁMICA FÍSICA Y ECOLÓGICA DE LOS SEDIMENTOS	Dirección General del Agua	825.000
04.02.07	ES018_3_NO1762	PROGRAMA DE RESTAURACIÓN, CONSERVACIÓN, RECUPERACIÓN, Y MEJORA AMBIENTAL DE CAUCES Y MÁRGENES DE RÍOS Y ARROYOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DEL PAÍS VASCO	Agencia Vasca del Agua	350.000
05.01.02	ES018_3_NO1625	SEGUIMIENTO DEL EFECTO DE LOS RÉGIMENES ECOLÓGICOS DE CAUDALES EN LAS MASAS DE AGUA DE LA DEMARCACIÓN	Dirección General del Agua	75.000
05.01.02	ES018_3_NO1637	ESTUDIOS PARA LA MEJORA DEL RÉGIMEN DE CAUDALES ECOLÓGICOS Y EL ESTABLECIMIENTO DE TASAS DE CAMBIO	Confederación Hidrográfica del Cantábrico, O.A.	375.000
05.01.02	ES018_3_NO1771	EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE CAUCES EN EL ENTORNO DE INFRAESTRUCTURAS AUTONÓMICAS	Gobierno de Cantabria	500.000

Código Subtipo	Código medida	Descripción medida	Administración financiadora	Presupuesto 2022-2027 (€)
05.01.02	ES018_3_NO1781	METODOLOGÍA PARA CONSIDERAR LOS ECOSISTEMAS COSTEROS Y MARINOS EN LOS CAUDALES ECOLÓGICOS	Dirección General de la Costa y el Mar	122.000
06.01.01	ES018_3_NO1763	SEGUIMIENTO DE LAS POBLACIONES DE MEJILLÓN CEBRA EN EL PAÍS VASCO Y OTROS TRABAJOS RELACIONADOS	Agencia Vasca del Agua	24.242
06.03.01	ES018_2_O0164	ESTUDIOS SOBRE LA PROTECCIÓN DE HÁBITATS Y ESPECIES ASOCIADOS A LAS ZONAS PROTEGIDAS	Dirección General del Agua	450.000
07.02.00	ES018_3_NO1772	MEJORA DE LA CAPACIDAD DE REGULACIÓN DE LAS INFRAESTRUCTURAS DE ABASTECIMIENTO DE CANTABRIA	Gobierno de Cantabria	3.000.000
09.01.04	ES018_3_NO1628	ESTUDIOS DE ANÁLISIS DE RIESGOS CONFORME A LO PREVISTO EN LA DIRECTIVA 2020/2184, RELATIVA A LA CALIDAD DE LAS AGUAS DESTINADAS AL CONSUMO HUMANO	Dirección General del Agua	750.000
11.00.00	ES018_3_NO1732	CONTROL DE ACTUACIONES EN DPH	Confederación Hidrográfica del Cantábrico, O.A.	750.000
11.00.00	ES018_3_NO1733	MEDIDAS DE GESTIÓN DE LAS RESERVAS NATURALES FLUVIALES (PLAN PIMA-ADAPTA-AGUA)	Dirección General del Agua	1.498.875
11.01.01	ES018_3_NO1652	SEGUIMIENTO DEL ESTADO DE LAS MASAS DE AGUA DE TRANSICIÓN Y COSTERAS DE LA DEMARCACIÓN HIDROGRÁFICA DEL CANTÁBRICO OCCIDENTAL Y CONTROL DE VERTIDOS AL DPMT	Gobierno de Cantabria	1.440.000
11.01.01	ES018_3_NO1598	SEGUIMIENTO DEL ESTADO DE LAS MASAS DE AGUA EN LA DEMARCACIÓN HIDROGRÁFICA DEL CANTÁBRICO OCCIDENTAL	Dirección General del Agua	4.500.000
11.01.02	ES018_3_NO1641	MEDIDAS RED PIEZOMÉTRICA	Dirección General del Agua	1.125.000
11.01.06	ES018_3_NO1662	DIGITALIZACIÓN DE LOS SISTEMAS DE ABASTECIMIENTO Y SANEAMIENTO DE AGUAS	Gobierno de Cantabria	60.000
11.01.06	ES018_3_NO1663	DIGITALIZACIÓN Y REVISIÓN DEL INVENTARIO DE PRESAS Y BALSAS CANTÁBRICAS LOCALIZADAS FUERA DEL DPH Y NORMATIVA DERIVADA	Gobierno de Cantabria	15.000
11.01.07	ES018_3_NO1767	ACTUALIZACIÓN DE PRESIONES Y ESTADO HIDROMORFOLÓGICO DE LAS MASAS DE AGUA	Agencia Vasca del Agua	12.121
11.02.02	ES018_3_NO1655	REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE CONCESIONES DE APROVECHAMIENTOS DE AGUAS	Gobierno de Cantabria	15.000
11.02.02	ES018_3_NO1575	REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN DEL REGISTRO DE AGUAS DE LA CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL CANTÁBRICO.	Dirección General del Agua	527.344
11.03.02	ES018_3_NO1632	REVISIÓN DE DESLINDES. LIMITACIONES A LOS USOS DEL SUELO. INFORMES DE PLANEAMIENTO URBANÍSTICO	Dirección General de la Costa y el Mar	1.000.000
11.03.02	ES018_3_NO1746	DESLINDE DEL DOMINIO PÚBLICO MARÍTIMO TERRESTRE. LIMITACIONES DE USO: AUTORIZACIONES Y CONCESIONES. INFORMES DE PLANEAMIENTO PREVISTOS EN LOS ART. 222 Y 227 DEL REGLAMENTO GENERAL DE COSTAS	Dirección General de la Costa y el Mar	1.000.000
11.03.03	ES018_3_NO1643	SERVICIO TÉCNICO PARA LOS TRABAJOS DE SOPORTE EN LABORES ASOCIADAS A EXPEDIENTES CONCESIONALES Y CONTINUACIÓN DE LOS TRABAJOS RELACIONADOS CON LA	Confederación Hidrográfica del Cantábrico, O.A.	375.000

Código Subtipo	Código medida	Descripción medida	Administración financiadora	Presupuesto 2022-2027 (€)
		IMPLANTACIÓN DE SISTEMAS DE CONTROL DE CAUDALES EN EL ÁMBITO DE LA CHC		
11.04.03	ES018_3_NO1653	ELABORACIÓN E IMPLANTACIÓN DE PLANES CANTÁBRICOS DE ADAPTACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO Y DEFENSA FRENTE A INUNDACIONES	Gobierno de Cantabria	200.000
11.04.03	ES018_3_NO1770	IMPULSO AL SANEAMIENTO Y DEPURACIÓN EN LOS MUNICIPIOS DE CANTABRIA	Gobierno de Cantabria	3.000.000
11.04.03	ES018_3_NO1764	OTROS PROGRAMAS OPERATIVOS Y DE INVESTIGACIÓN	Agencia Vasca del Agua	12.121
11.04.03	ES018_3_NO1627	ESTUDIO ESPECÍFICO DE ADAPTACIÓN A LOS RIESGOS DEL CAMBIO CLIMÁTICO EN LA DEMARCACIÓN	Dirección General del Agua	300.000
11.04.03	ES018_3_NO1639	MEJORA DEL CONOCIMIENTO DE MASAS DE AGUA SUBTERRÁNEA	Dirección General del Agua	375.000
11.04.03	ES018_3_NO1651	ESTUDIOS DE LA EFICIENCIA DE LOS DISPOSITIVOS DE PASO EN OBSTÁCULOS TRANSVERSALES	Dirección General del Agua	82.500
11.04.03	ES018_3_NO1783	ESTUDIO CON TÉCNICAS ISOTÓPICAS PARA DETERMINAR EL ORIGEN DE LA CONTAMINACIÓN POR NITRATOS	Dirección General del Agua	175.000
11.05.00	ES018_3_NO1769	CAMPAÑAS DE COMUNICACIÓN, DIVULGACIÓN Y EXPOSICIONES	Agencia Vasca del Agua	109.091
11.07.03	ES018_3_NO1582	CONTROL DE VERTIDOS AL DPH	Confederación Hidrográfica del Cantábrico, O.A.	1.125.000
13.04.02	ES018_3_NO1748	EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE CONSERVACIÓN, MANTENIMIENTO Y MEJORA DE CAUCES	Confederación Hidrográfica del Cantábrico, O.A.	18.000.000

Como información complementaria, la tabla siguiente ofrece la descripción de los tipos de medidas, según los grupos que diferencia la IPH.

Tabla 26. Tipos y subtipos de medidas según la IPH

Cód. subtipo	Cód.tipo	Descripción subtipo
01.00	1	Reducción de la contaminación sin especificar
01.01	1	Reducción de la contaminación por vertidos urbanos
01.02	1	Reducción de la contaminación por vertidos urbanos: pretratamiento
01.03	1	Gestión de aguas pluviales
01.04	1	Reducción de la contaminación por vertidos industriales
01.05	1	Reducción de la contaminación por sitios contaminados
01.06	1	Reducción de contaminación por vertederos
01.07	1	Reducción de contaminación por dragados
01.08	1	Reducción de contaminación por desaladoras
01.09	1	Reducción de contaminación portuaria
01.10	1	Reducción contaminación accidental
01.11	1	Reducción de la contaminación por vertidos de aguas de achique de minas
01.12	1	Reducción de la contaminación por vertidos de piscifactorías
01.13	1	Reducción de la contaminación por vertidos de aguas de refrigeración
02.00	2	Reducción de la contaminación difusa en masa de agua subterránea
02.01	2	Reducción de contaminación difusa por agua pluviales

Cód. subtipo	Cód.tipo	Descripción subtipo
02.02	2	Reducción de contaminación difusa por agricultura
02.03	2	Reducción de contaminación difusa por selvicultura
02.04	2	Reducción de contaminación difusa por transporte e infraestructuras
02.05	2	Reducción de contaminación difusa por suelos contaminados
02.06	2	Reducción de contaminación difusa por vertidos aislados
02.07	2	Reducción de contaminación difusa por deposición atmosférica
02.08	2	Reducción de contaminación difusa por minería
02.09	2	Reducción de contaminación difusa por acuicultura
02.10	2	Reducción de contaminación por vertederos incontrolados, vertido incontrolado de residuos
02.11	2	Reducción de contaminación que alcanza las masas de agua
02.12	2	Reducción de contaminación por fangos de depuración
03.00	3	Mejora de la eficiencia y mantenimiento de infraestructuras de uso mixto
03.01	3	Mejora de la eficiencia en el uso del agua (agricultura)
03.02	3	Mejora de la eficiencia en el uso del agua (urbano)
03.03	3	Mejora de la eficiencia en el uso del agua (industrial)
03.04	3	Progreso en política de precios (agricultura)
03.05	3	Progreso en política de precios (urbano)
03.06	3	Progreso en política de precios (industrial)
03.07	3	Progreso en política de precios (varios usos)
04.00	4	Morfológicas: Medidas de mejora morfológica en masas de agua
04.01	4	Morfológicas: Mejora de la continuidad longitudinal
04.02	4	Morfológicas: Mejora de la estructura del lecho y de las riberas y orillas (RW/LW)
04.03	4	Morfológicas: Mejora de la estructura del lecho y de las riberas y orillas (TW/CW)
05.01	5	Hidrológicas: Mejora del Régimen de caudales
06.01	6	Lucha contra especies exóticas que afectan a ecosistemas acuáticos
06.02	6	Lucha contra enfermedades de especies acuáticas
06.03	6	Protección de especies acuáticas
07.01	7	Medidas para mitigar impactos por extracción
07.02	7	Medidas para mitigar impactos de contaminación
08.01	8	Condicionalidad
08.02	8	Desarrollo costero
09.01	9	Protección de captaciones de agua potable
10.01	10	Inventario de emisiones, descargas y pérdidas de sustancias prioritarias
11.00	11	Otras medidas genéricas no ligadas directamente a presiones ni impactos: Gobernanza
11.01	11	Mejora del conocimiento para reducir la incertidumbre: Redes de control
11.02	11	Mejora del conocimiento para reducir la incertidumbre: Inventarios y censos de presiones
11.03	11	Mejora del conocimiento para reducir la incertidumbre: Delimitación y protección
11.04	11	Mejora del conocimiento para reducir la incertidumbre: Investigación
11.05	11	Asesoramiento y formación
11.06	11	Mejora de las estructuras de gobierno
11.07	11	Medidas de inspección y vigilancia (policía - enforcement)
11.08	11	Voluntariado
12.00	12	Incremento de recursos disponibles sin especificar
12.01	12	Incremento de recursos convencionales
12.02	12	Incremento de recursos No convencionales: Reutilización
12.03	12	Incremento de recursos No convencionales Desalación
12.04	12	Obras de conducción / Redes de distribución
12.05	12	Incremento de recursos: uso de recursos de menor calidad (tratamiento)
12.06	12	Actuaciones de operación y mantenimiento para satisfacer demandas

Cód. subtipo	Cód.tipo	Descripción subtipo
12.07	12	Mejora de la garantía ante situaciones hidrológicas extremas (sequías)
13.00	13	Medidas genéricas de prevención de inundaciones
13.01	13	Ordenación territorial y urbanismo
13.02	13	Relocalización, traslado o retirada de actividades vulnerables
13.03	13	Reducción de la vulnerabilidad de los bienes afectados e incremento de la resiliencia
13.04	13	Otras medidas de prevención
14.00	14	Medidas genéricas de protección frente a inundaciones
14.01	14	Gestión de la cuenca, de la esorrentía y de la generación de los caudales
14.02	14	Optimización de la regulación de caudales
14.03	14	Obras en cauce; costas o llanura de inundación
14.04	14	Gestión del agua superficial
15.01	15	Predicción de avenidas y sistemas de alerta
15.02	15	Planificación de la respuesta frente a inundaciones: Planes de Protección Civil
15.03	15	Concienciación y preparación de las administraciones, los agentes sociales y los ciudadanos
15.04	15	Otras medidas de preparación
16.01	16	Recuperación individual y social
16.03	16	Otras medidas de recuperación y revisión
17.01	17	Otras medidas de gestión del riesgo de inundación
18.01	18	No se proponen actuaciones para un ARPSI determinado
19.00	19	Medidas para satisfacer otros usos asociados al agua sin especificar
19.01	19	Transporte
19.02	19	Regadío
19.03	19	Energía
19.04	19	Uso público: Urbano y recreativo
19.05	19	Otros usos

5.2. Objetivos menos rigurosos

En el apartado 2 del presente Anejo se detalla la base normativa para establecer los objetivos medioambientales de las masas de agua y los tipos de exenciones y en el apartado 3 se describe la metodología.

En este ciclo de planificación se contemplan tres (3) excepciones bajo el supuesto de establecer objetivos menos rigurosos (artículo 4.5 de la DMA), y que son las mismas 3 masas para las que en el segundo ciclo de planificación se definieron objetivos menos rigurosos.

Tabla 27. Justificación de los OMR, artículo 4(5) de la DMA

Código MSPF (prefijo ES018MSPF)	Nombre Masa	Naturaleza	Tipo de excepción	Causa	Indicador que incumple el estado ecológico
ES171MAR001350	Río Nora II	Muy modificada	Objetivos menos rigurosos	Causas naturales y costes desproporcionados	Macroinvertebrados
ES173MAR001340	Río Nora III	Natural	Objetivos menos rigurosos	Causas naturales y costes desproporcionados	PO4; Macroinvertebrados
ES173MAR001390	Arroyo de Llápices	Natural	Objetivos menos rigurosos	Causas naturales y costes desproporcionados	NH4; PO4; Macroinvertebrados

Al igual que en las masas con exención por prórroga, en el Apéndice IX.1 se incluyen las fichas de justificación de estas exenciones.

En el caso de las masas Nora II, receptora del vertido de la EDAR de Villapérez, y Nora III situada inmediatamente aguas abajo del vertido de dicha EDAR, se considera inalcanzable de forma sostenible técnica y económicamente el objetivo de buen estado ecológico de dichas masas de agua por las siguientes razones:

- Se trata de masas de agua que reciben, a través de las redes de abastecimiento y saneamiento de varios de los municipios más importantes de la Zona Central de Asturias (Oviedo, Siero, Noreña y Llanera), las aguas residuales generadas por la actividad humana e industrial de los mismos. En la actualidad la EDAR da servicio a 235.000 habitantes reales y una carga industrial equivalente a 500.000 habitantes equivalentes lo que supone un trasvase de más de 70 hm³ desde la cabecera de la cuenca del río Nalón a la cuenca del río Nora que en el punto de vertido tiene una cuenca de 180 Km² y una aportación media anual de 100 hm³.
- Los caudales mínimos ecológicos en aguas bajas, establecidos normativamente a efectos de balance de masas en la autorización de vertido, son de 350 l/s frente a más de 1.000 l/s del vertido en tiempo seco.
- Se cuenta con las mejores técnicas disponibles en el tratamiento de las aguas residuales: Reactores Biológicos de Membrana y Eliminación de nutrientes, que permiten alcanzar valores de vertido de SS_p, DBO₅, DQO, NH₄, NT y P, inferiores a 5, 5, 20, 0,7, 20 y 1 mg/l respectivamente.

Esta situación hace inalcanzables los objetivos medioambientales de buen estado en la masa río Nora III, ni buen potencial en la masa Nora II al no contar estas masas con ninguna regulación. A ello contribuye que al tratarse de redes unitarias de aguas residuales, aunque equipadas con tanques de tormentas en red y sistemas de control de alivios, las situaciones de lluvias en zonas tan urbanizadas e impermeables provocan alivios frecuentes al río Nora sin que éste disponga de respuesta adecuada ante estos episodios.

En el caso del Arroyo de Llápices, la situación es aún más crítica por tratarse de un arroyo urbano que recibe el vertido de una parte significativa de la ciudad de Oviedo a través de la EDAR de San Claudio, situación que hace inalcanzable de forma sostenible técnica y económicamente el objetivo de buen estado ecológico de dicha masa de agua por las siguientes razones:

- Se trata de una masa de agua que recibe, a través de las redes de abastecimiento y saneamiento de una parte de Oviedo las aguas residuales generadas por la actividad humana e industrial de la ciudad. En la actualidad la EDAR da servicio a unos 100.000 habitantes reales que supone un trasvase de más de 9 Hm³ desde la cabecera de la cuenca del río Nalón a la cuenca del río San Claudio, que en el punto de vertido tiene una cuenca de 15 Km² y una aportación media anual de 8 hm³.
- Los caudales mínimos ecológicos en aguas bajas, establecidos normativamente a efectos de balance de masas en la autorización de vertido, son de 28 l/s frente a más de 300 l/s del vertido en tiempo seco.

- Se cuenta con las mejores técnicas disponibles en el tratamiento de las aguas residuales, en este caso Reactores Biológicos de Membrana, con garantías previstas en SSp, DBO₅, DQO, NH₄, NO₃, NT y P de 5; 5; 20; 0,7; 25; 13 y 0,8 mg/l respectivamente.

Esta situación hace inalcanzable el objetivo medioambiental del buen estado en la masa Arroyo de Llápices. Cabe añadir que por la tipología de la red de alcantarillado y saneamiento, red unitaria en zona muy densamente urbanizada, pavimentada y con importantes pendientes que inducen tiempos de concentración pequeños para las escorrentías urbanas de esa parte de la ciudad, y por tratarse de un cauce que transcurre en su zona de cabecera por la trama urbana de Oviedo, se producen alivios de la red durante más de 120 días al año, y aunque controlados por el tanque de tormentas aliviadero de Las Mazas, impiden materialmente una calidad adecuada en este tramo de la masa de agua en condiciones sostenibles técnica y económicamente.

5.3. Nuevas modificaciones o alteraciones

En el apartado 3.3 del presente anejo se expone el procedimiento a seguir cuando se produzcan nuevas modificaciones o alteraciones.

Dentro de las nuevas modificaciones o alteraciones habrá que tener en cuenta aquellas declaradas de interés general (Art. 46 del TRLA) que deberán contar con un informe que justifique su viabilidad económica, técnica, social y ambiental. Puesto que los informes de viabilidad cubren los requerimientos del art.39 del RPH, no es necesario realizar un análisis para la justificación de nuevas modificaciones o alteraciones.

Tal y como se explica en la memoria, según el artículo 4.7 de la Directiva Marco del Agua, *no se considerará que los Estados miembros han infringido la DMA cuando:*

- el hecho de no lograr un buen estado de las aguas subterráneas, un buen estado ecológico o, en su caso, un buen potencial ecológico, o de no evitar el deterioro del estado de una masa de agua superficial o subterránea se deba a nuevas modificaciones de las características físicas de una masa de agua superficial o a alteraciones del nivel de las masas de agua subterránea, o
- el hecho de no evitar el deterioro desde el muy buen estado al buen estado de una masa de agua superficial se deba a nuevas actividades humanas de desarrollo sostenible,
- y se cumplan las condiciones siguientes:
 - a) que se adopten todas las medidas factibles para paliar los efectos adversos en el estado de la masa de agua,
 - b) que los motivos de las modificaciones o alteraciones se consignen y expliquen específicamente en el plan hidrológico y que los objetivos se revisen cada seis años,
 - c) que los motivos de las modificaciones o alteraciones sean de interés público superior y/o que los beneficios para el medio ambiente y la sociedad que supone el logro de los objetivos medioambientales se vean compensados por los beneficios de las nuevas modificaciones o alteraciones para la salud humana, el mantenimiento de la seguridad humana o el desarrollo sostenible, y

- d) que los beneficios obtenidos con dichas modificaciones o alteraciones de la masa de agua no puedan conseguirse, por motivos de viabilidad técnica o de costes desproporcionados, por otros medios que constituyan una opción medioambiental significativamente mejor.

Para las actuaciones que podrían cumplir el supuesto de aplicación del artículo 4.7 se ha incluido una justificación de los requisitos exigidos por la DMA para la consideración de una excepción. Se incluyen en el Apéndice IX.2 y son las siguientes:

- Construcción de una instalación náutico-deportiva en la dársena central de Pedreña, puerto de Santander. ES087MAT000170 Bahía de Santander-Páramos.
- Finalización de las obras del Muelle nº9 de Raos, en el T.M. de Santander (Cantabria). ES087MAT000150 Bahía de Santander-Puerto.
- Obras del Muelle nº6 de Raos, en el T.M. de Santander (Cantabria). ES087MAT000150 Bahía de Santander-Puerto.
- Ampliación del Muelle Raíces a nuevos usos, en el T.M. de Avilés. ES145MAT000060 Estuario de Avilés.
- Nuevas Modificaciones de las Características Físicas de una Masa de Agua Subterránea por alteración del nivel por inundación de minas al cese de su explotación. ES018MSBT012-012 Cuenca Carbonífera Asturiana.

Tras analizar las actuaciones candidatas a producir nuevas modificaciones o alteraciones, se ha concluido que, en base a los efectos esperados de las alteraciones previstas, el supuesto de aplicación del artículo 4.7 se cumple en los siguientes casos:

Construcción de una instalación náutico-deportiva en la dársena central de Pedreña, puerto de Santander, que se desarrolla en la masa de agua superficial ES087MAT000170 Bahía de Santander-Páramos, y cuyos efectos sobre la mencionada masa consisten en:

- Afecciones físico-químicas temporales a las aguas.
- Alteraciones hidromorfológicas en masas de agua en situación previa de muy modificadas.

Nuevas Modificaciones de las Características Físicas de una Masa de Agua Subterránea por alteración del nivel por inundación de minas al cese de su explotación, que afecta a la masa de agua subterránea ES018MSBT012-012 Cuenca Carbonífera Asturiana y cuyos efectos sobre la mencionada masa consisten en:

- Alteraciones físico-químicas localizadas en la masa de agua subterránea y superficiales relacionadas de carácter temporal.
- Recuperación del nivel piezométrico hasta la situación previa al inicio de la actividad minera.

6. REQUERIMIENTOS ADICIONALES PARA LAS ZONAS PROTEGIDAS

La IPH, en su apartado 6.1.4 define los criterios para poder establecer los objetivos medioambientales en las zonas protegidas que aseguren una adecuada protección de las aguas en base a las directrices recogidas en la DMA. En el citado apartado se señala lo siguiente:

“Los objetivos medioambientales para las zonas protegidas consisten en cumplir las exigencias de las normas de protección que resulten aplicables en cada zona y alcanzar los objetivos ambientales particulares que en ellos se determinen.

El Plan Hidrológico identificará cada una de las zonas protegidas, sus objetivos específicos y su grado de cumplimiento. Los objetivos correspondientes a la legislación específica de las zonas protegidas no deben ser objeto de prórrogas u objetivos menos rigurosos”.

En este contexto, se analizan a continuación las normas comunitarias medioambientales de aplicación a las citadas zonas protegidas en las que se observan requerimientos adicionales respecto a las condiciones de calidad exigibles a las aguas en el marco de la Directiva 2000/60/CE (DMA) para alcanzar el buen estado.

A continuación, se presenta en la tabla siguiente un resumen de los objetivos adicionales (OA) a alcanzar en cada tipo de zona protegida, que en resumen solo se establecen para las zonas de captación de agua para abastecimiento, para las zonas de producción de moluscos y para los espacios protegidos de la Red Natura 2000.

Tabla 28. Objetivos adicionales (OA) de las zonas protegidas

Tipo de zona protegida	Norma regulatoria	Objetivos adicionales	Objetivos de la norma / necesidad de OA
Captación de agua para abastecimiento	Directiva Marco del Agua. Directiva 2006/118/CE del Parlamento Europeo y del Consejo de 12 de diciembre de 2006 (DO L 372, de 27-12-2006), relativa a la protección de aguas subterráneas contra la contaminación y el deterioro	SI	Cumplimiento de la normativa RDSE y RD 140/2003. Asegurando un tratamiento adecuado para que el agua alcanzará los requerimientos de las directivas.
Protección de la vida de los peces	Directiva 2006/44/CE, relativa a la calidad de las aguas continentales que requieren protección o mejora para ser aptas para la vida de los peces (DEROGADA)	NO	No se requieren porque la DMA integra los objetivos a través del buen estado ecológico
Zonas de producción de moluscos	Directiva 2006/113/CE relativa a la calidad exigida a las aguas para cría de moluscos (DEROGADA)	SI	Se han establecido los estándares microbiológicos de protección de la Directiva 2006/113/CE (a pesar de estar derogada se mantienen los parámetros microbiológicos). Normas del Reglamento (UE) 2017/625 del Parlamento Europeo y del Consejo

Tipo de zona protegida	Norma regulatoria	Objetivos adicionales	Objetivos de la norma / necesidad de OA
Zonas de baño	Directiva 2006/7/CE, relativa a la gestión de las aguas de baño	NO	Normas de calidad específicas para las aguas de baño No se requiere OA porque hay un reporting anual en el que se facilita esa información (RD 1341/2007). https://nayadeciudadano.msssi.es/
Zonas vulnerables	Directiva 91/676/CEE, relativa a la protección de las aguas contra la contaminación producida por nitratos utilizados en la agricultura	NO	Se han de designar las zonas vulnerables y aplicar en ellas Programas de actuación contra la contaminación por nitratos. No se requieren porque la DMA integra los objetivos a través del buen estado ecológico. Además hay un reporting anual de la Directiva Nitratos.
Zonas sensibles	Directiva 91/271/CEE, sobre tratamiento de las aguas residuales urbanas	NO	Se ha de realizar una adecuada depuración de las aguas residuales urbanas. No se requieren OA, porque el estado ecológico de la DMA integra el estado respecto a la eutrofización. Además hay un reporting anual de la Directiva
Red Natura 2000: Zonas de Especial Conservación	Directiva 92/43/CEE, relativa a la conservación de los hábitats naturales y de fauna y flora silvestres	SI	se han de proteger y mantener en buen estado una serie de hábitat y especies. OA a determinar en los Planes de Gestión de espacios protegidos de RN2000 (objetivos adicionales).
Red Natura 2000: Zonas de Especial Protección de Aves	Directiva 2009/147/CE, relativa a la conservación de las aves silvestres	SI	Define que se han de proteger una serie de especies de aves, así como mantener en buen estado los hábitats de los que dependen dichas aves protegidas. A determinar en los Planes de Gestión de espacios protegidos de RN2000 (objetivos adicionales).
Perímetros de protección de aguas minerales y termales	Ley 22/1973, de Minas. Aguas minerales: Directiva 2009/54/CE sobre explotación y comercialización de aguas minerales naturales	NO	Los objetivos ambientales de las aguas declaradas como mineral o termal, se basan principalmente en el mantenimiento de su composición y características esenciales y su no deterioro.
Reservas hidrológicas (reservas naturales fluviales)	Ley del PHN (artículo 25). Reglamento de Planificación Hidrológica (Art. 22)	NO	Define que han de ser masas de agua con escasa o nula intervención humana y en estado ecológico muy bueno. No se requieren OA, porque la DMA integra los objetivos a través del buen estado ecológico y químico.
Tramos de interés natural y medioambiental	Reglamento de Planificación Hidrológica (Art. 23)	NO	Medidas encaminadas a limitar actuaciones que afecten al estado natural y fomentar las medidas de conservación. No se requieren OA, porque la DMA integra los objetivos a través del buen estado ecológico y químico.
Humedales	RAMSAR. Convención Ramsar (02/02/1971).	NO	Definen que se han de conservar y hacer un uso racional. No se requieren OA, porque la

Tipo de zona protegida	Norma regulatoria	Objetivos adicionales	Objetivos de la norma / necesidad de OA
	IEZH:Ley 42/2007, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad Decreto 125/2001, de 19 de abril, por el que se modifica el Decreto 194/1994, de 25 de agosto, y se aprueba la ampliación del Catálogo de Zonas Húmedas de Interés Especial. Decreto 127/2008, de 5 de junio, por el que se desarrolla el régimen de los humedales protegidos y se crea el inventario de humedales de Galicia		DMA integra los objetivos a través del buen estado ecológico y químico.

En el caso de la Red Natura 2000, como más adelante se explica, para el este ciclo de planificación se ha avanzado en determinar aquellos hábitats y especies que son dependientes del medio hídrico y que se han podido relacionar con las masas de agua, diferenciando los que están en estado de conservación desfavorable.

En la Memoria de este PH, capítulo 9.4, se incluye un resumen del número de zonas protegidas de cada tipología, el número de masas relacionadas con cada tipo de ZZPP (superficiales y subterráneas) e información acerca del cumplimiento de los OA.

A continuación, se describen en mayor detalle los objetivos adicionales por zonas protegidas.

6.1. Zonas de captación de agua para abastecimiento

Las zonas de captación de agua para abastecimiento se designan con arreglo a lo dispuesto en el artículo 7 de la DMA, en el que se indica que forman parte del registro de zonas protegidas aquellas masas para la captación de aguas destinada al consumo humano que proporcionen un promedio de más de 10 m³ diarios o que abastezcan a más de cincuenta personas y que, en relación con el control de estas zonas protegidas, se efectuará un seguimiento de las que proporcionen un promedio de más de 100 m³. En el Anejo VIII de este PH ha quedado descrito el subprograma de control de zonas protegidas por captación de agua superficial para consumo humano, que será ampliado progresivamente para llevar a cabo un control en todas aquellas zonas protegidas de las que se extraen más de 100 m³/día.

El artículo 7 queda transpuesto al ordenamiento jurídico español mediante el artículo 99 bis del TRLA. Según este artículo, en aquellas masas de agua en las que existan captaciones de agua, además de cumplir los objetivos medioambientales establecidos en el artículo 4 de la DMA, en el régimen de tratamiento de aguas que se aplique, el agua obtenida debe cumplir los requisitos de la Directiva 80/77/CEE, modificada por la Directiva 98/83/CE, incorporada al ordenamiento jurídico español por el Real Decreto 140/2003, de 7 de febrero.

La adopción de la Directiva Marco conlleva la derogación de las Directivas 75/440/CEE, relativa a la calidad requerida para las aguas superficiales destinadas a la producción de agua potable y 79/869/CEE, relativa a los métodos de medición y a la frecuencia de los muestreos y del análisis de las aguas superficiales destinadas a la producción de agua potable, que hasta el año 2007 eran la referencia normativa para la definición y seguimiento de las aguas de consumo humano.

Recientemente, se ha aprobado la Directiva (UE) 2020/2184 de 16 de diciembre de 2020, que refunde la Directiva 98/83/CE del Consejo, de 3 de noviembre de 1998, relativa a la calidad de las aguas destinadas al consumo humano, (que a su vez derogó la Directiva 80/778/CEE), se establecen los parámetros y valores paramétricos a analizar en el agua servida para consumo tras aplicar un régimen de depuración de aguas.

Como novedad, esta Directiva, promueve la implementación de la planificación de la seguridad preventiva y los elementos basados en factores de riesgo, que no se contemplaban sino de forma limitada en la Directiva 98/83/CE. Este método basado en factores de riesgo incluye, en primer lugar, una determinación de los peligros ligados a las zonas de captación de los puntos de extracción, que debe estar orientada a reducir el nivel de tratamiento necesario para producir agua destinada al consumo humano, por ejemplo, mediante la reducción de las presiones que causan la contaminación o un riesgo de contaminación de las masas de agua de origen.

Artículo 7. Método basado en factores de riesgo para la seguridad del agua

1. Los Estados miembros garantizarán que el suministro, el tratamiento y la distribución del agua destinada al consumo humano estén sujetos a un método basado en factores de riesgo que abarque toda la cadena de suministro desde la zona de captación, la extracción, el tratamiento, el almacenamiento y la distribución del agua hasta el punto de cumplimiento especificado en el artículo 6. El método basado en factores de riesgo comportará los elementos siguientes:

a) evaluación y gestión de riesgos de las zonas de captación de los puntos de extracción de aguas destinadas al consumo humano, de conformidad con el artículo 8;

...

4. La evaluación y gestión de riesgos de las zonas de captación de los puntos de extracción de aguas destinadas al consumo humano se llevarán a cabo por primera vez y como máximo el 12 de julio de 2027. Esa evaluación y gestión de riesgos se revisarán a intervalos periódicos de no más de seis años, teniendo en cuenta los requisitos establecidos en el artículo 7 de la Directiva 2000/60/CE, y se actualizarán cuando sea necesario.

Por el momento, no ha sido traspuesta al ordenamiento jurídico nacional.

En la actualidad es de aplicación el, que exige que las masas de agua que proporcionen un promedio de más de 100 m³ diarios se sometan a controles adicionales de parámetros químicos y fisicoquímicos, así como, de las sustancias prioritarias vertidas y los contaminantes vertidos en cantidades significativas, prestando especial atención a las sustancias que afecten al estado y que se regulan en el anexo I del RD 140/2003.

6.2. Zonas de protección de especies acuáticas económicamente significativas

6.2.1. Zonas de protección de peces

No se requieren objetivos adicionales, ya que están totalmente integrados en la DMA.

6.2.2. Zonas de producción de moluscos y otros invertebrados marinos

La calidad exigida a las aguas para la cría de moluscos se encontraba regulada por la Directiva 2006/113/CE (versión codificada de la Directiva 79/923/CEE y sus sucesivas modificaciones) y que en España se traspuso a través del Real Decreto 345/1993, de 5 de marzo, por el que se establecen las normas de calidad de las aguas y de la producción de moluscos y otros invertebrados marinos vivos, que se encuentra vigente a pesar de la derogación de la anterior Directiva. Esta Directiva aplicable a las aguas costeras y salobres, tiene por objeto la protección y mejora de las aguas de cría de moluscos que permita salvaguardar su vida y crecimiento, así como garantizar su buena calidad para el consumo humano. La DMA derogó la Directiva 2006/113/CE desde el 22 de diciembre de 2013, sin embargo, se mantienen las normas microbiológicas que establece.

En la tabla siguiente, figuran las exigencias de calidad para las aguas de cría de moluscos, según se recoge en el anexo IV del Real Decreto 345/1993.

Tabla 29. Anexo IV del Real Decreto 345/1993

Parámetro	Frecuencia mínima de muestreo y medición	Métodos de análisis de referencia	Guía (G)	Imperativo (I)
1. pH (unidad pH)	Trimestral	Electrometría. La medición se realizará in situ al mismo tiempo que el muestreo	7 - 9	
2. Temperatura (°C)	Trimestral	Termometría. La medición se realizará al mismo tiempo que el muestreo	La diferencia de temperatura provocada por un vertido no deberá en las aguas para cría de moluscos afectadas por dicho vertido superar en más de 2° C a la temperatura medida en las aguas no afectadas	
3. Coloración (después de filtración) (mg Pt/l)	Trimestral	Filtración por membrana filtrante de 0,45 micras de porosidad. Método fotométrico, con los patrones de la escala platinocobalto		Después de filtración, el color del agua provocado por un vertido no deberá, en las aguas afectadas por dicho vertido, acusar una diferencia de más de 10 mg Pt/l con el color medido en las aguas no afectadas.
4. Materias en suspensión (mg/l)	Trimestral	Filtración por membrana filtrante de 0,45 micras de porosidad, secado a 105 °C y pesada. Centrifugado (tiempo mínimo, 5 minutos; aceleración media de 2.000 a 3.200 g) secado a 105 °C y pesada		El aumento del contenido de materias en suspensión provocado por un vertido no deberá, en las aguas para cría de moluscos afectadas por dicho vertido, ser superior en más de un 30% al que se haya medido en las aguas no afectadas.
5. Salinidad	Mensual	Conductimetría	12-38 ‰	≤40‰ La variación de la salinidad provocada por un vertido, en las aguas para cría de moluscos afectadas por dicho vertido, no deberá ser superior en más de un

Parámetro	Frecuencia mínima de muestreo y medición	Métodos de análisis de referencia	Guía (G)	Imperativo (I)
				10% a la salinidad medida en las aguas no afectadas.
6. Oxígeno disuelto (porcentaje de saturación)	Mensual (al menos con una muestra representativa, del bajo contenido en oxígeno presente el día del muestreo. Si hubiere presunción de variaciones diurnas significativas, se realizarán, como mínimo, dos muestreos diarios)	Método Winkler. Método electroquímico	≥80%	≥70 % (valor medio); Si una medición individual da un valor inferior al 70%, las mediciones se repetirán. Una medición individual no podrá indicar un valor inferior al 60%, salvo cuando no haya consecuencias perjudiciales para el desarrollo de las poblaciones de moluscos.
7. Hidrocarburos de origen petrolero	Trimestral	Examen visual		Los hidrocarburos no deberán hallarse en el agua para cría de moluscos en cantidades tales que: - Produzcan en la superficie del agua una película visible y/o un depósito sobre los moluscos. - Provoquen efectos nocivos para moluscos.
8. Sustancias órgano-halogenadas	Semestral	Cromatografía en fase gaseosa después de extracción con disolventes adecuados y purificación	La limitación de la concentración de cada sustancia en la carne de molusco deberá ser tal que contribuya a una buena calidad de los moluscos	La concentración de cada sustancia en el agua para cría de moluscos o en la carne de los moluscos no deberá rebasar un nivel que provoque efectos nocivos en dichos moluscos y sus larvas.
9. Metales (mg/l): Plata, Ag; Arsénico, As; Cadmio, Cd; Cromo, Cr; Cobre, Cu; Mercurio, Hg; Níquel, Ni; Plomo, Pb; Zinc, Zn;	Semestral	Espectrometría de absorción atómica precedida, eventualmente, por una concentración y/o una extracción	La limitación de la concentración de cada sustancia en la carne de los moluscos deberá ser tal que contribuya a una buena calidad de los moluscos	La concentración de cada sustancia en el agua para cría de moluscos o en la carne no deberá rebasar un nivel que provoque efectos nocivos en dichos moluscos y en sus larvas. Los efectos de sinergia de estos metales deberán ser tomados en consideración.
10. Coliformes fecales/100 ml	Trimestral	Método de dilución con fermentación en sustratos líquidos con al menos cinco tubos con tres diluciones.	≤ 300 en la carne de los moluscos y en el líquido intervalvar	

Los criterios de cumplimiento de las exigencias de calidad recogidas en la tabla anterior son los siguientes, según se recoge en el artículo 11 del Real Decreto 345/1993:

1. Las aguas para la cría de moluscos se declararán conformes siempre que en las muestras de dichas aguas tomadas según la frecuencia mínima prevista (en el Anexo IV), en un mismo lugar y durante un periodo de doce meses se respetan los valores y observaciones establecido por lo que respecta:
 - a) 100% de las muestras para los parámetros: sustancias órgano halogenadas y metales;

- b) 95% de las muestras para los parámetros: salinidad y oxígeno disuelto.
 - c) 75% de las muestras para los demás parámetros que figuran en el anexo IV.
2. Cuando la frecuencia de los muestreos fuese inferior a la indicada en el anexo IV, el 100% de las muestras obtenidas deberán respetar los valores y observaciones exigibles para la totalidad de los parámetros considerados.
 3. No se tomarán en consideración para el cálculo de los porcentajes previstos en el apartado 1 las muestras que excedan los valores y observaciones exigibles cuando dicho exceso sea consecuencia de una catástrofe natural o de condiciones meteorológicas excepcionales.

Por otro lado, para las masas de agua con zonas de producción de moluscos y otros invertebrados marinos, el objetivo medioambiental será adecuarse a lo establecido en el Reglamento (UE) 2017/625 del Parlamento Europeo y del Consejo, relativo a los controles y otras actividades oficiales realizados para garantizar la aplicación de la legislación sobre alimentos y piensos, y de las normas sobre salud y bienestar de los animales, sanidad vegetal y productos fitosanitarios, que deroga al anterior Reglamento (CE) Nº 854/2004.

Para ello, la Secretaría General de Pesca, en colaboración con la Dirección General de Sanidad y Consumo de la Comisión Europea, y a través de la Junta Nacional Asesora de Cultivos Marinos (JACUMAR), realiza un seguimiento de las actuaciones anuales de control llevadas a cabo por las comunidades autónomas en las zonas de producción de moluscos y del estado sanitario de estas zonas, garantizando así el cumplimiento de la normativa sanitaria.

Siguiendo el reglamento mencionado, el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación (MAPA) elabora un informe anual de control, basado en los datos recogidos por las comunidades autónomas (<https://www.mapa.gob.es/es/pesca/temas/acuicultura/zona-produccion-moluscos/informes/>). Este informe describe en detalle los resultados del cumplimiento con el programa de control oficial, de acuerdo a los siguientes objetivos:

- Objetivo 1. Control de prácticas ilícitas.
- Objetivo 2. Control de la calidad microbiológica de los moluscos bivalvos vivos (*E. Coli* y *Salmonella*).
- Objetivo 3. Control de la presencia de fitoplancton productor de toxinas en las aguas de producción y de reinstalación.
- Objetivo 4. Control de biotoxinas en moluscos bivalvos vivos (DSP, PSP y ASP).
- Objetivo 5. Control de la presencia de contaminantes químicos en los moluscos bivalvos vivos y en el agua (PCB, metales pesados, dioxinas y furanos, hidrocarburos aromáticos policíclicos y radionucléidos).

6.3. Masas de agua de uso recreativo

La Directiva 2006/7/CEE, de 15 de febrero, relativa a la gestión de la calidad de las aguas de baño establece las normas de calidad que deben satisfacer las aguas superficiales para ser aptas para el baño con el fin de proteger la salud pública y el medio ambiente. Con la aprobación de esta Directiva se deroga la anterior Directiva 76/160/CEE sobre la calidad de las aguas en las zonas de baño.

La Directiva establece que la clasificación de la calidad de las aguas de baño debe efectuarse en base a dos indicadores microbiológicos: *Escherichia Coli* y Enterococos intestinales. Para estos parámetros define unos estándares de calidad en función de si se trata de aguas continentales o bien de aguas de

transición y costeras. Asimismo, introduce una nueva metodología para la evaluación y clasificación de las aguas de baño que se resume en la utilización de series de datos de cuatro años y de criterios de cálculo basados en los percentiles. Con la aplicación de estos cálculos las aguas de baño podrán finalmente ser clasificadas como: Aguas de calidad insuficiente, Aguas de calidad suficiente, Aguas de calidad buena y Aguas de calidad excelente.

A nivel estatal, el Real Decreto 1341/2007, de 11 de octubre incorpora las directrices establecidas en la Directiva 2006/7/CE y deroga el Real Decreto 734/1988, que establecía las normas de calidad sanitaria de las aguas de baño en base a la Directiva 76/160/CEE.

En la Tabla 30 se recogen los estándares obligatorios de calidad de las aguas de baño, según se indica en el Anexo I del citado Real Decreto 1341/2007.

Tabla 30. Estándares obligatorios de calidad de las aguas de baño, según se indica en el Anexo I del Real Decreto 1341/2007

Indicador	Unidad	Calidad aguas continentales			Calidad aguas costeras y de transición		
		Suficiente	Buena	Excelente	Suficiente	Buena	Excelente
Enterococos intestinales	UFC o NMP/100 ml	330	400	200	185	200	100
<i>Escherichia Coli</i>	UFC o NMP/100 ml	900	1000	500	500	500	250

Por último, señalar que junto a los parámetros de control obligatorios ya comentados, en el art. 6 Real Decreto 1341/2007 se indican estos otros elementos que deberán ser objeto de seguimiento mediante inspección visual: la transparencia del agua, la existencia de contaminación o presencia de medusas, de residuos alquitranados, de cristal, de plástico, de caucho, de madera, materias flotantes, sustancias tensoactivas, restos orgánicos, y cualquier otro residuo u organismo. Así mismo, en el citado artículo se hace referencia a la necesidad de evaluar los riesgos para la salud cuando el perfil de las aguas de baño muestre una propensión a la proliferación de macroalgas o de fitoplancton marino o bien de cianobacterias.

Desde el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, se vienen elaborando anualmente informes de síntesis sobre la calidad del agua de baño de nuestras playas y aguas continentales, remitiéndose periódicamente a la Comisión de la Unión Europea para la elaboración del informe anual europeo. Los informes técnicos de calidad de las aguas de baño en España, en los que puede consultarse la clasificación sanitaria de las zonas de baño de esta demarcación, están disponibles en la siguiente dirección web:

<https://www.mscbs.gob.es/profesionales/saludPublica/saludAmbLaboral/calidadAguas/aguasBanno/publicaciones.htm>

6.4. Zonas vulnerables

La Directiva 91/676/CEE, de 12 de diciembre de 1991, constituye la base normativa para la designación y protección de las zonas vulnerables. Esta normativa europea ha sido transpuesta a la normativa española por el Real Decreto 261/1996, de 16 de febrero, sobre protección de las aguas contra la contaminación producida por los nitratos procedentes de fuentes agrarias.

Como objetivos fundamentales tiene el establecer las medidas necesarias para prevenir y corregir la contaminación de las aguas continentales y litorales causada por los nitratos de origen agrario y actuar de forma preventiva contra nuevas contaminaciones del mismo tipo.

Los requerimientos medioambientales específicos para estas zonas son los establecidos en la normativa por la que se han declarado y la protección de las masas de agua subterránea respecto al contaminante de nitratos.

Para satisfacer los objetivos medioambientales en estas zonas protegidas y en cumplimiento de la Directiva 91/676/CEE, de 12 de diciembre de 1991, se deben adoptar las medidas necesarias para asegurar el cumplimiento de los programas de acción que con carácter obligatorio deben redactar las comunidades autónomas.

En este punto cabe resaltar que **en esta demarcación no se han declarado zonas vulnerables** a la contaminación por nitratos conforme a los criterios que se señalan en la Directiva 91/676/CEE. Si bien, conforme a lo estipulado en el artículo 5 del Real Decreto 261/91, las cinco Comunidades Autónomas presentes en la DHC Occidental han publicado códigos de buenas prácticas agrarias. En estos códigos se recogen las recomendaciones del anejo I del citado Real Decreto que de forma voluntaria se pueden poner en práctica para evitar llegar a la declaración de zonas vulnerables.

6.5. Zonas sensibles

La Directiva 91/271/CEE, de 21 de mayo 1991, sobre el tratamiento de las aguas residuales urbanas (modificada por la Directiva 98/15/CE), constituye la base normativa para la designación de las zonas sensibles. En esta normativa comunitaria se definen las medidas necesarias que los Estados miembros han de adoptar para garantizar que las aguas residuales urbanas reciban un tratamiento adecuado antes de su vertido. Así, establece dos obligaciones claramente diferenciadas: en primer lugar, las “aglomeraciones urbanas” deberán disponer, según los casos, de sistemas de colectores para la recogida y conducción de las aguas residuales y, en segundo lugar, se prevén distintos tratamientos a los que deberán someterse dichas aguas antes de su vertido a las aguas continentales o marinas.

En la determinación de los tratamientos a que deberán someterse las aguas residuales antes de su vertido, se tiene en cuenta las características del emplazamiento donde se producen. De acuerdo con esto, los tratamientos serán más o menos rigurosos según se efectúen en zonas calificadas como “sensibles”, “menos sensibles” o “normales”.

Esta Directiva fue sido transpuesta a la normativa española por el RD Ley 11/1995, el RD 509/1996, que lo desarrolla, y el RD 2116/1998 que modifica el anterior.

De acuerdo con la Directiva 91/271/CEE los requisitos para los vertidos procedentes de instalaciones de tratamientos de aguas residuales urbanas realizados en zonas sensibles propensas a eutrofización son los que se muestran en la siguiente tabla.

Tabla 31. Requisitos para vertidos procedentes de estaciones depuradoras de aguas residuales urbanas realizados en zonas sensibles

Parámetros	Concentración	Porcentaje mínimo de reducción respecto a la carga de caudal de entrada
Fósforo total	2 mg/l (de 10.000 a 100.000 e-h)	

Parámetros	Concentración	Porcentaje mínimo de reducción respecto a la carga de caudal de entrada
	1 mg/l (de más de 100.000 e-h)	80 %
Nitrógeno total (nitrógeno orgánico, nitrógeno amoniacal, nitrógeno en forma de nitrato y nitrógeno en forma de nitrito)	15 mg/l (de 10.000 a 100.000 e-h)	70%-80%
	10 mg/l (de más de 100.000 e-h)	

Estos valores de concentración constituyen medias anuales.

Para instalaciones individuales los requisitos anteriores pueden no aplicarse, si la reducción de la carga total de todas las instalaciones que vierten a la zona sensible es del:

- a. 75% para el P total
- b. 75% para el N total

En la tabla siguiente se ofrecen los datos de incumplimiento de los artículos 3, 4 y 5 de la Directiva de aguas residuales, agregado a nivel de aglomeración (se considera el peor de los casos cuando una aglomeración tenga varios puntos de vertido).

Tabla 32. Incumplimiento de los artículos 3, 4 y 5 de la Directiva de aguas residuales, agregado a nivel de aglomeración

Código Aglo.	Nombre	Tipo aguas	Cumplimiento				
			Art3*	Art4*	Art5*	Total	Razones
ES3330040101010	Avilés	Costera	C	NC	NR	NC	- Incumple DBO y/o DQO
ES3330242402010	Gijón Este	Costera	QC	NC	NR	NC	- Sin EDAR o Sin tratamiento secundario- Incumple DBO y/o DQO
ES3330242402020	Gijón Oeste	Costera	QC	NC	NR	NC	- Incumple DBO y/o DQO
ES3330340906010	Luarca	Continental	NC	NC	NR	NC	- Sin colectores o instalaciones individuales
ES3330410301010	Ría de Navia	Estuario	QC	NC	NR	NC	- Incumple DBO y/o DQO
ES3330442501013	Las Caldas	Continental	NC	NC	NR	NC	- Sin colectores o instalaciones individuales
ES6390060001010	Santoña	Costera	NC	NC	NR	NC	- Sin colectores o instalaciones individuales
ES3330360000011	Valle de San Jorge	Continental	QC	NC	NR	NC	- Sin colectores o instalaciones individuales

* C: cumple; NC: no cumple; QC: cumplimiento dudoso; NR: no relevante (si no le aplica un artículo a dicha AU).

Por otro lado, si las zonas sensibles presentan eutrofia, es decir, están afectadas por la contaminación asociada a los nutrientes, el objetivo de no contaminación de las aguas por vertidos urbanos que persigue la Directiva 91/271/CEE se ve comprometido. Como puede consultarse en el Anejo VIII de este PH, el potencial ecológico de las masas de agua de embalses que son zona sensible no tienen problemas ni de nutrientes (medido a través de la concentración de fósforo), ni en el elemento fitoplancton (que puede relacionarse con el grado de eutrofia).

6.6. Zonas de protección de hábitats o especies: Red Natura 2000

Las zonas de protección de hábitat o especies están reguladas, a nivel europeo por la siguiente normativa, misma que determina la Red Natura 2000:

- Directiva 92/43/CEE, relativa a la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestres. En ella se determinan los Lugares de Importancia Comunitaria (LIC) y las Zonas Especiales de Conservación (ZEC).
- Directiva 2009/147/CE (versión codificada de la Directiva 79/409/CEE), relativa a la conservación de las aves silvestres, que designa las Zonas de Especial Protección para las Aves (ZEPA).

El objetivo fundamental de la Directiva 92/43/CE es el de mantener los tipos de hábitat de interés comunitario en un estado de conservación favorable, es decir, que sus áreas de distribución natural sean estables o se amplíen, que la estructura y las funciones específicas puedan seguir existiendo en un futuro previsible y que el estado de conservación de sus especies típicas sea favorable

Por otro lado, el objetivo definido por la Directiva 2009/147/CE es la protección, la administración y la regulación de las especies de aves salvajes. Para ello, los Estados miembro deben tomar las medidas necesarias para mantener o adaptar las poblaciones de las especies de aves, así como sus hábitats. Para cumplir estos objetivos se designan las ZEPA.

A nivel nacional estas directivas quedan traspuestas por la Ley 42/2007, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad. Es esta ley la que desarrolla las obligaciones de conservación activa de los tipos de hábitat del Anexo I de la Directiva Hábitat y de las especies de los Anexos II de la Directiva Hábitat y I de la Directiva Aves y de otras especies de aves migratorias de presencia regular. Así, en su artículo 45.1 dispone que *“respecto de las Zonas Especiales de Conservación y las Zonas de Especial Protección para las Aves, las Comunidades Autónomas fijarán las medidas de conservación necesarias (...)”,* que en todo caso implicarán *“adecuados planes o instrumentos de gestión (...) que incluyan, al menos, los objetivos de conservación del lugar y las medidas apropiadas para mantener los espacios en un estado de conservación favorable”*.

Para guiar y servir de marco a esta planificación, el MARM elaboró el documento de “Directrices de conservación de la Red Natura 2000”, respondiendo así a la obligación impuesta por el artículo 43.1 de la Ley 42/2007. Además, en 2009, el MARM también publicó el documento “Bases ecológicas preliminares para la conservación de los tipos de hábitat de interés comunitario en España”, cuyos objetivos principales son la identificación y tipificación de los estados favorables de conservación de los hábitats de importancia comunitaria para cumplir con la Directiva 92/43/CEE.

En general, en dichos documentos se establece que la Directiva Hábitat y la DMA (en relación a los ecosistemas ligados al agua), tienen la finalidad común de mantener o conservar el estado ecológico de los ecosistemas, por lo que resulta lógico compartir los protocolos y seguimiento del “estado de conservación” (en el caso de la Directiva 92/43/CEE) y del estado ecológico (en el caso de la DMA), conceptos muy relacionado entre sí.

La equivalencia entre las cinco clases de estado ecológico de la DMA y las tres clases de estado de conservación de la Directiva de Hábitat, se proponía en el citado documento de la forma que se muestra en la Tabla 33.

Tabla 33. Comparación entre el estado ecológico y estado de conservación de los hábitats

Estado ecológico	Estado de conservación
Muy bueno	Favorable
Bueno	
Moderado	Desfavorable - inadecuado
Deficiente	
Malo	Desfavorable - malo

Desde entonces, se ha continuado avanzando en la determinación de objetivos adicionales para las masas de agua relacionados con la conservación de los espacios Red Natura. En el Apéndice IX.2 del presente documento se recogen la identificación de hábitat y especies acuáticos con estado de conservación desfavorable sobre el espacio protegido relacionados con la planificación hidrológica, y su relación con las masas de agua de la demarcación. Para ello, se ha utilizado la información sobre la evaluación del cumplimiento específico de las Directivas 92/43/CEE y 2009/147/CE, que las Autoridades competentes elaboran periódicamente sobre su aplicación y que se recoge en la base de datos (BDD) de reporte del Reino de España que se envía a la Comisión Europea (BDD SPAINCNYTRES).

En cuanto a la localización de los hábitats y especies, para poder relacionarlos con las masas de agua, se he utilizado la información siguiente (periodo 2013-2018):

- cartografía de distribución de hábitat de interés comunitario, Artículo 17 de la Directiva 92/43/CE
- cartografía de distribución de especies, Artículo 17 de la Directiva 92/43/CE
- cartografía de distribución de aves, Artículo 12 de la Directiva 2009/147/CE

Disponible en:

https://www.miteco.gob.es/es/cartografia-y-sig/ide/descargas/biodiversidad/especies-art17-2013_2018.aspx

En el caso de masas de agua con estado inferior a bueno es esperable que el estado de las masas de agua sea una de las causas del mal estado de conservación del hábitat o especie. Sin embargo, se dan casos en los que el mal estado de conservación del hábitat o especie acuático se corresponde con una masa de agua en buen estado. En estos casos, siempre y cuando el mal estado de conservación del hábitat y especie se deba a una presión o impacto sobre el medio hídrico, se deben establecer objetivos adicionales para las masas de agua que permitan alcanzar un buen estado de conservación en los hábitat y especies acuáticos relacionados.

Estos objetivos adicionales a establecer en las masas de agua no se encuentran recogidos en los Planes de gestión de los espacios Red Natura y deberán ser establecidos de forma coordinada entre la Administración hidráulica y la competente en los espacios protegidos.

En resumen, hay 202 masas de agua superficial relacionadas con la Red Natura 2000. De ellas, 121 masas de agua con especies y/o hábitats que se ha reportado un grado de conservación desfavorable en determinados espacios de la Red Natura 2000, de esas masas de agua, 103 están en buen estado y

18 no alcanzan el buen estado. El detalle de las masas de agua y su relación con los hábitats y especies se incluye en la Tabla 34.

En el caso de masas de agua que no alcanzan el buen estado (abreviado como “NB”) es esperable que el estado de las masas de agua sea una de las causas del mal estado de conservación del hábitat o especie. Sin embargo, hay 86 masas en las que el mal estado de conservación del hábitat o especie acuático se corresponde con una masa de agua en buen estado. En estos casos, siempre y cuando el mal estado de conservación del hábitat y especie se deba a una presión o impacto sobre el medio hídrico, se deben establecer objetivos adicionales para las masas de agua que permitan alcanzar un buen estado de conservación en los hábitat y especies acuáticos relacionados.

Tabla 34. Masas de agua superficiales en las que hay hábitat o especies con estado de conservación desfavorable

Código de masa (prefijo ES01MSPF)	Nombre de masa	Naturaleza	Cat.	Estado ecol.	Estado quím.	Estado	Especies estado desfavorable en RN2000	Hábitats estado desfavorable en RN2000
ES000MAC000020	Costa Oeste de Asturias	Natural	CW	Muy bueno	Bueno	Bueno	1106; 1172; 1355	1420
ES000MAC000021	Eo costa	Natural	CW	Bueno	Bueno	Bueno	1106	
ES000MAC000030	Navia costa	Natural	CW	Muy bueno	Bueno	Bueno	1172; 1355	
ES000MAC000040	Nalón costa	Natural	CW	Bueno	Bueno	Bueno	1172	
ES000MAC000050	Avilés costa	Natural	CW	Bueno	Bueno	Bueno	1172	1420
ES000MAC000070	Costa Este de Asturias	Natural	CW	Bueno	Bueno	Bueno	1172	1210; 4020
ES000MAC000071	Ribadesella Costa	Natural	CW	Moderado	Bueno	NB	1172	4020
ES000MAC000080	Oyambre costa	Natural	CW	Muy bueno	Bueno	Bueno	1044; 1194; 1259	1140; 9160
ES000MAC000100	Virgen del Mar costa	Natural	CW	Muy bueno	Bueno	Bueno	1194; 1259	1130
ES000MAC000110	Santander costa	Natural	CW	Bueno	Bueno	Bueno	1259; 1426	1140; 1210
ES000MAC000120	Noja costa	Natural	CW	Muy bueno	Bueno	Bueno	1259; A029; A130; A136	9160
ES000MAC000130	Santoña costa	Natural	CW	Bueno	Bueno	Bueno	1420; A029; A130; A136; A138	9160
ES076MAR000011	Río Agüera II	Natural	RW	Deficiente	Bueno	NB	1420	9160
ES076MAR000012	Río Agüera I	Natural	RW	Bueno	Bueno	Bueno	1426	91; 4020
ES076MAT000230	Ría de Oriñón	Natural	TW	Bueno	Bueno	Bueno	1420	9160
ES078MAR000020	Río Asón I	Natural	RW	Bueno	Bueno	Bueno	1102; 1426	9160
ES078MAR000050	Río Asón II	Natural	RW	Bueno	Bueno	Bueno	1102; 1426	9160
ES079MAR000030	Río Gándara	Natural	RW	Bueno	Bueno	Bueno	1102; 1426	9160
ES083MAR002310	Río Carranza	Natural	RW	Malo	Bueno	NB	1426	91; 4020; 6430; 7130
ES084MAR000060	Río Asón III	Natural	RW	Bueno	Bueno	Bueno	1102; 1426	9160
ES085MAR000090	Río Clarín	Natural	RW	Moderado	Bueno	NB	1044; 1259	9160
ES085MAT000180	Ría de Ajo	Natural	TW	Moderado	Bueno	NB	1259; A029; A136	1140; 1210

Código de masa (prefijo ES01MSPF)	Nombre de masa	Naturaleza	Cat.	Estado ecol.	Estado quim.	Estado	Especies estado desfavorable en RN2000	Hábitats estado desfavorable en RN2000
ES085MAT000190	Marismas de Joyel	Natural	TW	Bueno	Bueno	Bueno	1259; A029; A136	
ES085MAT000200	Marismas Victoria	Natural	TW	Bueno	Bueno	Bueno	1259; A029; A136	
ES085MAT000210	Marismas de Santoña	Natural	TW	Bueno	Bueno	Bueno	1044; 1102; 1259; 1420; A029; A130; A136; A138	9160
ES086MAR000100	Río Miera II	Natural	RW	Moderado	Bueno	NB	1102; 1106	9160
ES086MAR000110	Río Pontones	Natural	RW	Moderado	Bueno	NB	1106	9160
ES086MAR000120	Río Aguanaz	Natural	RW	Moderado	Bueno	NB	1106	9160
ES086MAR000130	Río Revilla	Natural	RW	Moderado	Bueno	NB	1102; 1106	9160
ES086MAR000140	Arroyo de Pámanes	Natural	RW	Bueno	Bueno	Bueno	1106	9160
ES086MAR000150	Río Miera I	Natural	RW	Bueno	Bueno	Bueno	1102; 1106	6230; 9160
ES087MAT000170	Bahía de Santander-Páramos	Muy Modificada	TW	Bueno	Bueno	Bueno	1106; 1259; 1426	
ES088MAR000170	Río Pas I	Natural	RW	Bueno	Bueno	Bueno	1106; 1301; 1355	6230
ES088MAR000180	Río Troja	Natural	RW	Bueno	Bueno	Bueno	1106; 1301; 1355	
ES089MAR000190	Río de la Magdalena	Natural	RW	Moderado	Bueno	NB	1106; 1301; 1355	
ES090MAR000200	Río Pas III	Muy modificada	RW	Bueno	Bueno	Bueno	1106; 1301; 1355	
ES090MAR000210	Río Pas II	Natural	RW	Bueno	Bueno	Bueno	1106; 1301; 1355	
ES091MAR000220	Río Pisueña I	Natural	RW	Bueno	Bueno	Bueno	1106; 1301; 1355	
ES092MAR000230	Río Pas IV	Natural	RW	Bueno	Bueno	Bueno	1106; 1355	
ES092MAR000250	Río Pisueña II	Natural	RW	Bueno	Bueno	Bueno	1106; 1301; 1355	
ES092MAT000140	Ría de Mogro	Natural	TW	Bueno	Bueno	Bueno	1106; 1194; 1259; 1355	1130
ES096MAR000271	Río Saja II	Natural	RW	Bueno	Bueno	Bueno	1426	9160
ES096MAR000280	Arroyo de Viaña	Natural	RW	Bueno	Bueno	Bueno		9160
ES098MAR000291	Río Saja III	Natural	RW	Bueno	Bueno	Bueno		9160
ES098MAR000310	Río Bayones	Natural	RW	Bueno	Bueno	Bueno	1426	9160
ES113MAT000110	Marismas de San Vicente de la Barquera	Natural	TW	Bueno	Bueno	Bueno	1194; 1259	1140; 9160
ES113MAT000120	Ría de Oyambre	Natural	TW	Bueno	Bueno	Bueno	1194; 1259	1140; 9160
ES114MAR000420	Río Nansa II	Natural	RW	Bueno	Bueno	Bueno	1301; 1355	9160
ES115MAR000460	Río Vendul	Natural	RW	Bueno	Bueno	Bueno	1301; 1355	9160

Código de masa (prefijo ES01MSPF)	Nombre de masa	Naturaleza	Cat.	Estado ecol.	Estado quim.	Estado	Especies estado desfavorable en RN2000	Hábitats estado desfavorable en RN2000
ES117MAR000470	Río Lamasón	Natural	RW	Bueno	Bueno	Bueno	1301; 1355	9160
ES118MAR000480	Río Nansa III	Natural	RW	Bueno	Bueno	Bueno	1044; 1301; 1355	9160
ES118MAT000100	Estuario de Tina Menor	Natural	TW	Bueno	Bueno	Bueno	1044; 1194; 1259; 1355	1140; 9160
ES120MAR000490	Río Deva I	Natural	RW	Bueno	Bueno	Bueno	1106	91; 9160
ES121MAR000500	Río Quiviesa I	Natural	RW	Bueno	Bueno	Bueno	1106	91; 9160
ES122MAR000520	Río Frío	Natural	RW	Bueno	Bueno	Bueno	1106	91; 9160
ES123MAR000510	Río Quiviesa II	Natural	RW	Bueno	Bueno	Bueno		91; 9160
ES125MAR000530	Río Bullón II	Natural	RW	Bueno	Bueno	Bueno	1106	91; 9160
ES125MAR000540	Río Bullón I	Natural	RW	Bueno	Bueno	Bueno	1106	
ES126MAR000550	Río Deva II	Natural	RW	Bueno	Bueno	Bueno		91; 9160
ES126MAR000560	Río Urdón	Natural	RW	Bueno	Bueno	Bueno	1106; 1420	
ES129MAR000580	Río Duje I	Natural	RW	Bueno	Bueno	Bueno	1106	
ES129MAR000590	Río Cares I	Natural	RW	Bueno	Bueno	Bueno	1301; 6155	
ES131MAR000610	Río Cares II	Natural	RW	Bueno	Bueno	Bueno	1301; 6155	
ES132MAR000620	Río Cares III- Deva IV	Natural	RW	Bueno	Bueno	Bueno	1044	91; 9160
ES132MAR000621	Río Deva III	Natural	RW	Bueno	Bueno	Bueno		91; 9160
ES132MAT000090	Estuario de Tina Mayor	Natural	TW	Bueno	Bueno	Bueno	1044; 1172; 1259	91; 1140; 4020; 9160
ES133MAR000660	Río Cabra	Natural	RW	Bueno	Bueno	Bueno	1172	4020
ES134MAR000670	Río Sella I	Natural	RW	Bueno	Bueno	Bueno	1301; 6155	
ES134MAR000680	Río Molizo	Natural	RW	Bueno	Bueno	Bueno	1301; 6155	
ES139MAR000710	Río Sella II	Natural	RW	Bueno	Bueno	Bueno	1301; 6155	
ES144MAT000080	Estuario de Ribadesella	Natural	TW	Moderado	Bueno	NB	1172	4020
ES145MAR001000	Arroyo del Acebo	Natural	RW	Bueno	Bueno	Bueno		91
ES145MAT000060	Estuario de Avilés	Muy Modificada	TW	Moderado	No alc bueno	NB	1172	1420
ES150MAR001080	Río Villoria	Natural	RW	Bueno	Bueno	Bueno	1172; 1259	
ES150MAR001090	Río Raigoso	Natural	RW	Bueno	Bueno	Bueno	1172; 1259	
ES162MAR001230	Río Turón I	Natural	RW	Bueno	Bueno	Bueno	1259	
ES163MAR001240	Río Turón II	Muy modificada	RW	Deficiente	Bueno	NB	1259	
ES168MAR001290	Río de Laja	Natural	RW	Bueno	Bueno	Bueno	A053	
ES168MAR001300	Río Teverga II	Natural	RW	Bueno	Bueno	Bueno	A053	
ES168MAR001310	Río Teverga I	Natural	RW	Bueno	Bueno	Bueno	A053	
ES170MAR001320	Río Trubia III	Natural	RW	Bueno	Bueno	Bueno	A053	
ES171MAR001380	Río Nalón III	Muy modificada	RW	Bueno	No alc bueno	NB	1172; 1259	
ES173MAR001420	Priañes	Muy modificada- Embalse	RW	Bueno	No alc bueno	NB	A229	
ES175MAR001440	Río Cubia I	Natural	RW	Bueno	Bueno	Bueno	A053	
ES177MAR001460	Río Narcea I	Natural	RW	Bueno	Bueno	Bueno	A053	
ES177MAR001470	Río Guillón	Natural	RW	Bueno	Bueno	Bueno	A053	
ES179MAR001481	Río Muniellos II	Natural	RW	Bueno	Bueno	Bueno	A053	

Código de masa (prefijo ES01MSPF)	Nombre de masa	Naturaleza	Cat.	Estado ecol.	Estado quim.	Estado	Especies estado desfavorable en RN2000	Hábitats estado desfavorable en RN2000
ES179MAR001482	Río Muniellos I	Natural	RW	Bueno	Bueno	Bueno	A053	
ES182MAR001510	Río Cíbea y Arroyo de la Serratina	Natural	RW	Bueno	Bueno	Bueno	A053	
ES183MAR001550	Río Narcea II	Natural	RW	Bueno	Bueno	Bueno	A053	
ES187MAR001560	Río Onón	Natural	RW	Bueno	Bueno	Bueno	A053	
ES190MAR001680	Río Pigüña	Natural	RW	Bueno	Bueno	Bueno	A053	3110
ES191MAL000020	Lago del Valle	Natural	LW	Bueno	Bueno	Bueno	A053	
ES191MAL000030	Lago Negro	Natural	LW	Bueno	Bueno	Bueno	A053	
ES191MAR001671	Río Somiedo y Saliencia	Natural	RW	Bueno	Bueno	Bueno	A053	
ES193MAR001700	Río Somiedo y Pigüña	Natural	RW	Bueno	Bueno	Bueno	A053	
ES194MAR001712	Río Nalón V	Natural	RW	Bueno	Bueno	Bueno	1172	
ES194MAT000050	Estuario del Nalón	Natural	TW	Bueno	Bueno	Bueno	1172	
ES200MAT000040	Estuario del Esva	Natural	TW	Moderado	Bueno	NB	1172	
ES203MAR001810	Río Barayo	Natural	RW	Bueno	Bueno	Bueno	1172; 1355	
ES204MAR001820	Río Naron	Natural	RW	Bueno	Bueno	Bueno		91
ES204MAR001830	Río Bolles	Natural	RW	Bueno	Bueno	Bueno		91
ES204MAR001840	Río Navia I	Natural	RW	Bueno	Bueno	Bueno		91
ES206MAR001870	Río Navia II	Natural	RW	Bueno	Bueno	Bueno		91
ES207MAR001890	Río Ser I	Natural	RW	Bueno	Bueno	Bueno	1301; 5296; 6155	
ES208MAR001902	Río Navia IV	Natural	RW	Bueno	Bueno	Bueno	1029	
ES208MAR001960	Río Rao I	Natural	RW	Bueno	Bueno	Bueno	1301; 5296; 6155	
ES211MAR002000	Río Ibias I	Natural	RW	Bueno	Bueno	Bueno	A053	
ES217MAR002040	Río Ibias II	Natural	RW	Bueno	Bueno	Bueno	A053	
ES234MAR002150	Río Navia V	Muy modificada	RW	Bueno	Bueno	Bueno	1102; 1106	
ES234MAT000030	Estuario del Navia	Muy Modificada	TW	Moderado	Bueno	NB	1102; 1106; 1172; 1355	
ES236MAR002170	Río Porcía	Natural	RW	Bueno	Bueno	Bueno	1355	
ES238MAR002190	Río Eo I	Natural	RW	Bueno	Bueno	Bueno		4020; 7110; 7140
ES239MAR002200	Río Rodil	Natural	RW	Bueno	Bueno	Bueno		4020; 6410
ES239MAR002210	Río das Colas	Natural	RW	Bueno	Bueno	Bueno		4020
ES240MAR002230	Río Eo II	Natural	RW	Bueno	Bueno	Bueno		6410
ES240MAR002240	Río Bidueiro	Natural	RW	Bueno	Bueno	Bueno		4020
ES243MAR002290	Río Turia	Natural	RW	Bueno	Bueno	Bueno		6410
ES244MAR002270	Río Trabada	Natural	RW	Bueno	Bueno	Bueno		6410; 6420
ES244MAR002280	Río Eo III	Natural	RW	Bueno	Bueno	Bueno		6410; 6420
ES244MAT000020	Estuario del Eo	Natural	TW	Bueno	Bueno	Bueno	1106	6410; 6420

En el **Apéndice IX.3** se incluyen las tablas que listan los hábitats y especies de la tabla anterior, especificando sus ZEC o ZEPA.



Figura 2. Objetivos medioambientales de las masas de agua superficial y Red Natura 2000

6.7. Perímetros de protección de aguas minerales y termales

La Directiva 80/777/CEE relativa a la aproximación de las legislaciones de los Estados miembros sobre explotación y comercialización de aguas minerales naturales y la Directiva 2009/54/CE sobre explotación y comercialización de aguas minerales naturales, designan las zonas comprendidas en los perímetros de protección de aguas minerales y termales.

En el anexo I de la Directiva 2009/54/CE se definen los criterios necesarios para definir un agua como mineral natural, que ha de ser microbiológicamente pura, ha de tener su origen en una capa freática o yacimiento subterráneo y brotar de un manantial en uno o varios puntos de alumbramiento naturales o perforados. Asimismo, establece una serie de características que la diferencian claramente del agua potable ordinaria, tales como: naturaleza, caracterizada por su contenido en minerales, oligoelementos y otros componentes y pureza original, dado que sus características se han mantenido intactas dado el origen subterráneo del agua que la ha protegido de todo riesgo de contaminación.

No obstante, este reconocimiento ha de ser designado por las autoridades competentes y deberá publicarse en una publicación oficial (Artículo 1.4 de la Directiva 2009/54/CE).

En el ordenamiento jurídico español, estas zonas de protección quedan recogidas en el Real Decreto 1798/2010, de 30 de diciembre, por el que se regula la explotación y comercialización de aguas minerales naturales y aguas de manantial envasadas para consumo humano y en la Ley 22/1973 de Minas, en su Capítulo II, Sección 1. Aguas minerales y termales. Asimismo, en el artículo 23 se detalla la siguiente clasificación de aguas minerales:

- Minero-medicinales, las alumbradas natural o artificialmente que por sus características y cualidades sean declaradas de utilidad pública.
- Minero-industriales, las que permitan el aprovechamiento racional de las sustancias que contengan.

Más concretamente, en el ámbito de estudio de esta Demarcación, los perímetros de protección y la autorización de aprovechamiento de los mismos han sido declarados por las Consejerías de Industria de las Comunidades Autónomas del ámbito de estudio.

Una vez que se procede a la declaración del agua como mineral o termal, los objetivos ambientales, se basan principalmente en el mantenimiento de la composición y otras características esenciales del agua dentro de los límites impuestos por las fluctuaciones naturales.

6.8. Reservas Naturales Fluviales

Estas zonas protegidas quedan recogidas en los artículos 42.1 b) del TRLA y 22 del RPH. El Plan Hidrológico de cuenca recoge las reservas naturales fluviales declaradas por las administraciones competentes de la Demarcación o por el Ministerio de Medio Ambiente.

Las reservas naturales fluviales, se definen con la finalidad de preservar, sin alteraciones, aquellos tramos de ríos con escasa o nula intervención humana. Estas reservas se circunscribirán estrictamente a los bienes de dominio público hidráulico.

Los requerimientos medioambientales específicos para estas zonas son los establecidos en el Real Decreto 907/2007, de 6 de julio, por el que se aprueba el RPH. Se muestran a continuación:

- Masas de agua de la categoría río con escasa o nula intervención humana.
- El estado ecológico de dichas reservas será muy bueno, por lo que podrán considerarse como sitios de referencia.

Como puede consultarse en el Anejo VIII de este PH, la mayoría de las masas de agua que son RNF tienen un estado Bueno, por lo que podrían buscarse y aplicarse medidas encaminadas a que ese estado fuese Muy Bueno. No obstante, es un aspecto que está en estudio, muy relacionado con los recientes cambios y mejoras en la metodología de evaluación del estado, que deberán aplicarse durante este ciclo de planificación.

6.9. Otras zonas protegidas

Hay otras zonas protegidas (antes llamadas zonas de protección especial) que se establecen con arreglo a lo dispuesto en los artículos 43 del TRLA y 23 del RPH.

En esta categoría se consideran las zonas declaradas de protección especial en el Plan Hidrológico de 1998 como Tramos de interés natural y Tramos de interés medioambiental (Sección 2 del Capítulo II.- Conservación y recuperación del Dominio Público Hidráulico del Documento de Normas) y, por otro lado, se han integrado los espacios naturales protegidos designados por las comunidades autónomas en el ejercicio de sus competencias ambientales.

6.9.1. Tramos de interés natural y medioambiental

Estas zonas de protección especial no presentan requerimientos ambientales específicos, más que los que derivan de su propia definición que, en definitiva, a efectos de la planificación hidrológica se traduce en que el estado de las masas de agua superficiales bajo esta figura de protección sea estado Bueno o Muy Bueno.

6.9.2. Espacios Naturales Protegidos

Los Espacios Naturales Protegidos están definidos en la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad que deroga a la 4/1989 de conservación de los espacios naturales. Es en su capítulo II, desarrolla la protección de espacios naturales. Más concretamente en el artículo 27 se definen las diferentes categorías en las que se diferencian los espacios naturales protegidos en función de los bienes y valores a proteger, así como objetivos de gestión a cumplir:

- Parques Naturales y Parques Nacionales
- Reservas Naturales
- Áreas Marinas Protegidas
- Monumentos Naturales
- Paisajes Protegidos

La aprobación y elaboración de los mecanismos de planificación de la gestión correspondientes corre a cargo de las comunidades autónomas.

Cabe destacar que dichos mecanismos de gestión son diferentes en función del espacio natural, así, la declaración de Parques, Reservas Naturales y Áreas Marinas Protegidas, conllevan la aplicación de Planes específicos de gestión, que establecerán los requerimientos ambientales y las medidas de conservación necesarias. El resto de figuras carecen de un instrumento de gestión específico, para conseguir los objetivos de protección pertinentes, aplica la normativa que a tal efecto acompañará a la declaración de cada espacio natural.

Actualmente algunos de los espacios naturales protegidos no cuentan con los instrumentos específicos de gestión, por lo que no disponen de requerimientos ambientales concretos. No obstante, la mayor parte de estas figuras de protección presentan un solape con las zonas designadas en la Red Natura 2000 contempladas anteriormente.

6.10. Zonas húmedas

Se incluyen en el registro de zonas protegidas los humedales de importancia internacional incluidos en la Lista del Convenio de RAMSAR, de 2 de febrero de 1971, así como las zonas húmedas incluidas en el Inventario Nacional de Zonas Húmedas de acuerdo con el Real Decreto 435/2004, de 12 de marzo, por el que se regula el Inventario Nacional de Zonas Húmedas. Por último, se consideran importantes otros humedales procedentes de diversas fuentes, como los propuestos por las Comunidades Autónomas.

Estas zonas protegidas no presentan requerimientos ambientales específicos, más que los que derivan de su propia definición. No obstante, aquellas zonas húmedas que se solapan con otras figuras de protección, deberán cumplir los que establezca la legislación en cada caso.

6.10.1. Humedales Ramsar

Estas zonas son seleccionadas por su interés ecológico y para la conservación de su biodiversidad, tras cumplir unos criterios internacionales desarrollados por el Convenio. En relación con el establecimiento de requerimientos ambientales específicos, el Convenio determina que deben

conservarse y mantenerse los aspectos que han servido para la definición del propio humedal RAMSAR.

6.10.2. Inventario Nacional de Zonas Húmedas

De acuerdo con la Ley 42/2007, el Inventario Nacional de Zonas Húmedas deberá permitir conocer la evolución de los humedales e indicar, en su caso, las medidas de protección que deben recoger los Planes Hidrológicos de cuenca.